

ILDEFONSO MORIONES

EL P. DORIA
(1539-1594)

Y

EL CARISMA
TERESIANO

Segunda Edición

PAMPLONA 2017

PRÓLOGO

Por cuanto estas canciones parecen ser escritas en un momento de particular inteligencia histórica...

Puede que alguien, al ver primero juntas todas las canciones y luego por su orden acompañadas de su declaración, vaya, por asociación de ideas, al prólogo de san Juan de la Cruz al *Cántico Espiritual*. La coincidencia es puramente casual y pido, por favor, desechen ese pensamiento que sería ofensivo para el Santo y para mí.

El origen de estas canciones es mucho más modesto. Se debe a un momento de reflexión histórica, al pasar el autor, después de 20 años dedicados al estudio de la Historia de la Orden, a otros menesteres.

Como de la abundancia del corazón habla la boca, es normal que a un historiador algo poeta se le ocurra un buen día escribir versos. Y así brotaron estas estrofas en 1986, casi como un desahogo, mientras me hallaba en la cárcel del economato, sin libertad para seguir investigando, y sin tiempo para enseñar lo investigado. No fueron pensadas para publicarse, ni llevaban comentario alguno.

El centenario de la muerte del P. Nicolás Doria ha despertado de nuevo el interés por su figura, suscitando iniciativas para conmemorarlo. En ese contexto me han vuelto a venir a la memoria y he visto que, en cierto sentido, recobran actualidad estas estrofas. Para que el lector profano pueda comprenderlas mejor, les he añadido un breve comentario en prosa.

Y porque lo que dijere haga más fe, no pienso afirmar cosa sin que vaya confirmada con la autoridad de las fuentes. Fuentes que, por lo demás, pueden ya consultarse fácilmente tanto en mi tesis doctoral (*Ana de Jesús y la herencia teresiana*, Roma 1968) como en los cuatro primeros volúmenes de *Documenta primigenia*, en cuya publicación tomé parte activa entre 1973 y 1985 como Vicepresidente del *Institutum Historicum Teresianum*. La documentación comprendida en dichos volúmenes va desde 1560 hasta 1600.

I. Moriones, ocd
Roma 23-1-1994

PRÓLOGO A LA SEGUNDA EDICIÓN

Si esta segunda edición, *digital* para ahorrar papel y gastos de envío, reproduce al pie de la letra la primera, es porque en este casi cuarto de siglo que las separa no se han publicado nuevas fuentes, ni nuevos estudios sobre fuentes editadas o inéditas, que sugieran correcciones. La mayor novedad –recién salida a luz– es la obra del P. Hipólito de la Sagada Familia (Larracoechea) titulada: *Jerónimo de la Madre de Dios Gracián Coadjutor de Santa Teresa. Estudio histórico-jurídico*. Vitoria, Ediciones El Carmen, 2016, 592 pp. Esta obra, aunque escrita hace 70 años –e inédita hasta ahora “por culpa de Nicolò”– podrá sacar de dudas a quienes crean que exagero.

Quien tenga el tiempo y la curiosidad necesarios para leerla –antes o después de mis comentarios– podrá constatar por sí mismo la semejanza de las conclusiones a que llegamos los dos, aunque por caminos diferentes.

El libro del P. Hipólito es el resultado de un análisis de todas las fuentes disponibles, que esclarece, como nadie lo ha hecho antes ni después de él, el marco jurídico en que se movieron en el siglo XVI los superiores de la Orden del Carmen, Santa Teresa de Jesús y sus colaboradores, los Visitadores Apostólicos, los Nuncios de su Santidad en España y la Corte de Felipe II.

Mi “trabajo”, llamémoslo así, es mucho más modesto, pero representa, aunque en tono más distendido, el resultado de una investigación seria realizada en mi juventud sobre esas mismas fuentes. “Castiga ridendo mores”, decían los antiguos. Mis canciones no eran una broma, cuando me brotaron sin trabajo en 1986, ni los comentarios pretendían serlo cuando los escribí en 1994, ni lo son ahora que tengo el gusto de ofrecerlos de nuevo mientras celebro mi 80º cumpleaños.

I. Moriones, ocd
Pamplona 23-1-2017

CANCIONES

*Todo bien lo hizo Teresa,
mas si tan poco duró
culpa fue de Nicolò.*

1. Libertad de confesores
punto es fundamental,
y ella en sus Constituciones
claro lo quiso dejar;
a otros pareció mal
y si tan poco duró
culpa fue de Nicolò.
2. Cuando es negocio del alma
no quiere Teresa escucha,
pero en su tiempo no falta
gente en malicias más ducha
que dice es libertad mucha,
y la escucha se añadió
por culpa de Nicolò.
3. De hablar sin velo a un hermano
no hace Teresa problema,
pero algún fraile gitano
de peligros lo hizo tema;
si el consabido sistema
también esa ley cambió
culpa fue de Nicolò.
4. De madres y de pastoras
proveyó ella a su rebaño
enseñando a las prioras
a gobernar luengos años;
viendo en la duración daño
reelección suprimió
el bendito Nicolò.

5. Si ya desde los comienzos
tanto cambiaba el Vicario,
para prevenir tropiezos
pidió Ana el Comisario;
que no era necesario
su Majestad sentenció
por artes de Nicolò.

6. Pues que comenzó por ellas
Teresa a fundar su Orden,
en los principios descuellan
nuestras hermanas mayores;
cegado por sus rigores
las más santas castigó
misógino Nicolò.

7. Si también entre los frailes
pudo Teresa contar
con discípulos cabales,
como su padre Gracián
o el santico de fray Juan,
también a esos persiguió
el celo de Nicolò.

8. Teresa con piedras vivas
construía su edificio,
a otros les parecía
de más efecto el ladrillo,
y prevaleció su estilo
porque adobes empleó
en su obra Nicolò.

9. De la santa libertad
fue Teresa paladina,
mas esta vida mortal
nunca da flor sin espina
y a la vuelta de la esquina
enemigo apareció
de libertad Nicolò.

10. Con la labor de sus manos
se ganaba ella la sopa
no desdeñando trabajos
desde la pluma a la escoba;
si a comer la sopa boba
alguien después aprendió
culpa fue de Nicolò.

11. Suavidad y discreción
usaba con maestría
para templar el rigor
que amor le exigía;
si la Orden perdió guía
y el rigor luego extremó
culpa fue de Nicolò.

12. De almas ardiendo en celo
puso ella mano a la empresa
de renovar el Carmelo
en su prístina pureza,
pero aunque cause extrañeza
las misiones suprimió
el celoso Nicolò.

13. Teresa, amiga de letras,
quería hijos letrados,
y si de ignorantes muestra
dieron en siglos pasados
se debió a que los grados
en la Orden suprimió
la escuela de Nicolò.

14. Sinceridad y llaneza
por las que ella era perdida
realzaban la belleza
de nuestro estilo de vida;
si esa nota del carisma
con marañas se enturbió
culpa fue de Nicolò.

15. Tú, Teresa, nos fundaste
pero él casi nos fundió;
si de aquel fiero contraste
hasta mí llegó el rumor,
vean si exagero o no
el punto a donde llegó
la culpa de Nicolò.

16. Todo el mal que hizo el demonio
en nuestra gloriosa historia
sin levantar testimonio
puede atribuirse a Doria
y por ser cosa notoria
un poeta lo cantó
devoto de Nicolò.

17. El carisma teresiano
es de amor y de oración,
y el Concilio Vaticano
de afirmarlo fue ocasión;
la nueva legislación
limpio nos lo presentó
de culpas de Nicolò.

INTRODUCCIÓN

El P. Nicolás de Jesús María (Nicolò Doria), murió en Alcalá de Henares (Madrid), pocos días antes de cumplir los 55 años de edad, el 9 de mayo de 1594.

Había nacido en Génova (Italia) el 18 de mayo 1539. De su infancia y juventud sabemos poco. En la documentación histórica aparece como banquero hábil y bien situado en los mercados financieros de Sevilla por los años de 1570. A los 35 años de edad, como efecto de un naufragio en que vio peligrar su vida y su salvación eterna, decidió abandonar el mundo y abrazar el estado clerical. Con dos años de preparación, fue ordenado sacerdote en 1576 y pocos meses después, persuadido por su amigo italiano Ambrosio Mariano de San Benito, tomó el hábito de los Descalzos Carmelitas en el convento de los Remedios de Sevilla, donde profesó el 25 de marzo de 1578, en vísperas de cumplir los 39 años.

En el momento de dificultad por el que atravesaban en aquel entonces los Descalzos, descubierta inmediatamente la figura del recién profeso, tanto por su experiencia de mundo y habilidad en los negocios, como por el fervor de convertido con que abraza el nuevo estilo de vida penitente y austero: vicario de la casa apenas profeso, prior de Pastrana al año siguiente, primer definidor en el capítulo provincial de 1581. De julio de 1582 a mayo de 1583 y desde noviembre de 1583 hasta octubre de 1585 estuvo en su nativa Génova promoviendo la fundación del convento de Santa Ana, del que regresó a España para tomar posesión del cargo de provincial.

Su actividad al frente de los Descalzos fue sencillamente “arrolladora”... Si Teresa necesitó 30 años de camino para llegar a la madurez espiritual y convertirse en madre de las nuevas comunidades que fueron creciendo a su alrededor, al P. Doria le bastó encontrarse con las riendas del gobierno en las manos para poner en juego toda su capacidad organizadora, su conocimiento de las personas, su experiencia de hombre de negocios para llevar adelante una empresa, eligiendo con estrategia eficaz los medios más adecuados, sin reparar demasiado en menudencias. Su empresa consistió en llevar la Orden a un grado altísimo de perfección y

dotarla de una legislación y de un sistema de gobierno que cerrasen las puertas a cualquier peligro de relajación.

La muerte le sorprendió en plena actividad organizativa y reformadora, mientras iba de camino al Capítulo general, en que, por disposición de Roma, se le iba a imponer bajo obediencia que continuase en el cargo. Fue una muerte improvisa que sorprendió tanto a sus discípulos y admiradores como a los discípulos de la madre Teresa. Pero las reacciones fueron muy diversas: mientras la muerte del P. Doria fue considerada una grave pérdida por sus seguidores, los discípulos de la madre Teresa, que habían acabado por ser “víctimas” de sus reformas, la consideraron una liberación.

Me parece oportuno refrescar el recuerdo de algunas páginas de las fuentes, en las que se describe, con la viveza que da la cercanía de los acontecimientos, aquel momento vivido por la Orden hace cuatrocientos años. Así se comprenderá mejor el sentido de esta conmemoración a cuatro siglos de distancia.

María de San José se expresa así en su *Ramillete de mirra*, compuesto en Lisboa a principios de 1595:

«Estando no poco contentos –se refiere a los padres de la consulta, o sea P. Nicolás Doria y colaboradores– de haber salido con cuanto querían, que como buenos negociadores astutos y con favor habían quitado el hábito al buen P. Gracián, cosa que ellos había mucho que deseaban y tramaban y supieronlo hacer tan a su propósito que parecían a los ojos de los que no sabían sus redes, había sido sin culpa suya y muy contra su voluntad y con la del paciente. Habían también salido con que no fuese admitido el Breve de Sixto que en favor nuestro dio y de las Constituciones que nos dejó nuestra santa Madre, hasta quitar de él todo lo que les pareció. Y lo que más nos ha maravillado y nos ha dado confianza que la santa Madre desde el cielo ha de volver por su causa, es que a los ojos de todo el mundo que sabe esta verdad, y en presencia de los que somos testigos de que esta santa nos dio estas Constituciones, haciéndonos primero experimentar muchas de ellas, antes que las hiciese poner por ley a los Visitadores y Prelados, decían que nunca tales Constituciones había dado la Madre Teresa de Jesús, y que habíamos mentido al Papa y engañado a los

cardenales, haciéndoles entender que eran suyas, habiéndonoslas dado ellos, e inventado nosotras otras por libertad, como relajadas.

«No piense nadie que es encarecimiento decir tantas veces que no se puede decir todo lo que en esto se ha pasado. Porque ¿quién podrá contar lo que, en nueve años que este Padre gobernó, se ha padecido, y las trazas que ordenaban para sacarnos de los conventos donde les parecía que las religiosas nos querían bien, y con los de fuera teníamos crédito? Y así, diversas veces intentaron de sacarme de aquí; mas sabiéndolo el señor príncipe cardenal, les mandó por dos veces que no innovasen cosa alguna en este convento, ni sacasen monjas sin darle parte; que con esta defensa que nos hizo como Legado, nos valió para no lo pasar peor. Y así en estos aprietos y otros nos amparó, favoreciéndonos el buen Padre Maestro fray Juan de las Cuevas, su confesor, a quien debemos obras de verdadero padre, como lo es y ha sido de nuestra Religión; y si no le tuviera yo por mi defensa y como testigo de vista, que sabía, en muchas cosas que los Padres me imponían, la verdad, no sé qué fuera de mí.

«Y por que se entienda mejor lo que voy a decir y lo que queda dicho, nombrando unas veces al Prelado de esta Religión *Provincial* y otras *Vicario General*, se ha de saber que los nueve años que gobernó, como he dicho, los cuatro fue Provincial de toda la Congregación de Descalzos, porque la separación que se hizo de los Padres Calzados fue de Provincia debajo de la obediencia del General. Después alcanzaron los nuestros, con favor del rey, que se dividiése esta Provincia en cinco, y la cabeza se dijese Vicario General, y así fue el mismo Padre electo en Vicario General. Después alcanzó otro Breve que se nombrase General, y con este título vino de Roma cuando el año de noventa y tres fueron los nuestros a la elección del General de los Padres mitigados, donde fue del todo desmembrada nuestra Congregación de la suya. De suerte que en estos nueve años fue electo en Provincial [1585], y luego en Vicario General [1588], y después el Sumo Pontífice le dio título de General [1593], y que lo fuese hasta que se llegase el tiempo del Capítulo que se eligiese por votos.

«Al tiempo que ya se acercaba el de la elección, tenían alcanzado otro Breve secreto para tornarse a elegir en los oficios,

con favor del rey, que como se le pintaban por tan perfectos y celadores de la Religión, y él lo es tanto, ayudábalos a todo lo que le pedían; y el mismo Padre, que era italiano, tenía asaz favor en Roma, con el cual hacía cuanto quería. Y siendo esto de las reelecciones contra otro Breve que ellos mismos los años atrás habían sacado, mas iban entendiendo cuán desengañada estaba toda la Religión, y cuán abiertos los ojos de que no era todo oro lo que relucía, y que las grandes perfecciones que predicaban al principio cuando con esta voz cogieron a todos, habían parado en una perpetua guerra y confusión; y queriendo continuar aquel mando y gobierno nuevo (que así le llamaban) de que ya abominaban todos, buscaban este remedio de conservarse en los oficios, más por fuerza que por grado, y salieran con ello si Dios no lo remediara.

«Digo, pues, para los que están por venir, que los que ahora viven bien saben esto, y aun admirados de los secretos juicios de Dios tiemblan, y con razón ellos lo cuentan, y yo lo escribo, aunque no seré sola, pues muestra el mismo caso que Dios quiere que se advierta. Juntándose a Capítulo para la elección de General, y estando toda la Religión puesta en el mayor aprieto que otra jamás se vio, y casi sin esperanza de salir del mando tiránico (porque, aunque no sabían que había Breve para tornarse a elegir, se temían de las trazas y mañas y del favor que el rey le daba y a su intercesión el Papa), fue nuestro Señor servido de dar libertad a esta su pequeña grey, y llevársele en el camino, y luego tras él murieron otros, y antes habían muerto. De suerte que de todos los que estaban juntos en las cosas dichas, murieron seis dentro de poco tiempo, y con su muerte, como humo, desaparecieron todas las amenazas y promesas, quedando toda la Religión y aun toda España admirada de ver que se acabaron todos los de aquella Junta.

«Fue electo pacíficamente y con gran contento de toda la Religión nuestro P. fray Elías de San Martín, con quien esperamos cumplida paz y restauración de las pérdidas y de la que toda la Religión recibió perdiendo de ella al santo varón del P. fray Jerónimo Gracián, el cual saque el Señor del cautiverio que le causó la persecución de sus enemigos; los cuales como poderosos le siguieron por mar y tierra hasta que vino a dar en manos de turcos, donde hace lo que siempre, librando almas de renegados del poder del demonio, volviéndolos a la fe, por [lo] cual se le

acrecientan las prisiones y trabajos [Gracián fue liberado el 11 de abril de 1595].

«Resta, carísimas hermanas, y con esto acabaré mi *Ramillete*, que no nos descuidemos en el tiempo de la prosperidad, la cual es siempre peligrosa. De mí certifico, estando en la presencia de mi Señor, que me juzgo ahora, libre, por pobre y despojada, y temblando pido a Su Majestad no me prive, si algo ha de durar mi vida, de estos divinos tesoros de la cruz; y esperando lo que en esta misera vida es ordinario, pasaré con la confusión que me causa la memoria de las ricas ocasiones que he pasado, quedándome sin el fruto que pudiera sacar».

Hasta aquí María de San José.

El biógrafo de Ana de Jesús, Angel Manrique, alude (en 1631) incidentalmente al acontecimiento, al hablar del traslado de la madre Ana de Madrid a Salamanca:

«Llegóse el año de noventa y cuatro, en el cual se cumplían los seis del oficio del Padre fr. Nicolás de Jesús, y los tres de la Priora de Santa Ana; plazo este último que estaba señalado ya para la vuelta de la V. Madre a Salamanca. Cayó el Padre fr. Nicolás malo en Alcalá, poco antes de cumplir. En sabiéndolo la V. Madre dijo: “En fin, no me ha de ver fuera de Madrid nuestro Padre Vicario General, cierto que me pesa”. Muchas personas observaron este dicho y le tuvieron por profecía de su muerte. Apretóle la enfermedad en poco tiempo, de suerte que desahuciaron de su vida. Encomendándole la V. Madre a Dios entendió en la oración que viviría si desistía y hacía desistir de cierto intento, mas que si no moriría infaliblemente. Mandada, se lo envió a decir contra su gusto, por lo que sentía dar a entender revelaciones. *El efecto que el recado hizo en la intención de quien había de desistir, no se puede saber. Sábese que mejoró casi de milagro;* a tal se atribuyó y se dieron las gracias a Dios en sus conventos. Pero volvió a caer, y murió de aquel mal últimamente. *Los piadosos interpretaron aquí que, inmutados del aviso los que lo habían de hacer, mudaron de propósito, con lo cual mejoró, mas que volvieron, pasado aquel temor, y la muerte a ejecutarle por su deuda.* Sábese que la vida de ese Padre fue siempre santa, sus virtudes heroicas, su celo el de un

apóstol, o el que pudiera traer, si volviera a su Religión, su Padre Elías; y aun dicen que pidió él su muerte a Dios en aquella ocasión, sabiendo que querían reelegirle. *En lo demás podrá cargar la fe adonde la inclinare la piedad, y piedad puede haber por ambas partes»* (Libro 5, cap. 7).

Manrique, cisterciense, presentó su obra a los padres Carmelitas Descalzos para que la revisasen. El cronista la examinó detenidamente y encontró que en varios puntos no iba de acuerdo con la versión de la Historia oficial que él estaba preparando. Entre los retoques introducidos por los Descalzos, está la supresión de las palabras que hemos transcrita en cursiva en el párrafo anterior.

La razón de esta corrección en concreto la expresa con su claridad habitual la M. Beatriz de la Concepción: «Como toca en decir se había muerto el padre Nicolás cuando pasaron aquellas cosas de ese negro breve, esto les ha escocido»...

El texto impreso se limitará a decir que la M. Ana entendió en la oración «que saldría de esta vida infaliblemente».

La alusión de la M. Beatriz al “negro breve”, y, sobre todo, la clara afirmación de María de San José, eran una invitación insoslayable, para cualquier investigador serio, a controlar en el Registro Vaticano si había constancia o no de un documento tan importante. Tan obvio me pareció a mí, que, por ahorrar tiempo, antes de ir a consultar el Archivo Vaticano, le pregunté al P. Fortunato Antolín, admirador del P. Doria y conocedor de cuanto sobre él se había publicado hasta aquel momento, si por casualidad había controlado el dato. Me respondió que no había para qué, que era perder tiempo, que la afirmación de María de San José no tenía valor alguno, que eran “calumnias de las monjas”. Ante esa respuesta, el control resultaba obligatorio por partida doble.

Como por esos días el P. Hipólito de la S. Familia (Larracoechea), a la sazón Definidor General, solía ir todas las mañanas al Archivo Vaticano, le pedí me hiciera el favor de echar un vistazo en la *Secretaria Brevium*, a partir de marzo de 1594 (el correo Roma-Madrid empleaba aproximadamente un mes, y el capítulo estaba previsto para mayo), por si había algo para el P. Doria. En el primer volumen que examinó tropezó con lo que buscábamos y me lo comunicó por teléfono inmediatamente. Luego

transcribió los documentos y me los envió acompañados de la siguiente carta:

«Curia Generalizia Carmelitani Scalzi

Roma 8.3.66

M.R.P. Ildefonso M^a de la Visitación Moriones

Presente

Amado Padre: He tenido la suerte de dar con lo que buscaba. Todavía resulta más interesante de lo que me imaginaba. Es formidable el texto de la súplica presentada por el P. Procurador general romano. Dicen sin ambages a Doria el verdadero autor de la Reforma carmelitana descalza. Ni Santa Teresa ni Fray Juan de la Cruz cuentan. Ya verá lo que dicen de Gracián. No le perdonan ni sabiéndole cautivo de moros.

Le adjunto también copia del Breve obtenido para meter en cintura al fiel amigo del P. Gracián Fray Pedro de la Purificación.¹

Saludándole afectuosamente y en unión de oraciones me repito su m. hermano y servidor

Fr. Hipólito de la S. F.»

A título anecdótico, pero como prueba de la lentitud con que a veces se abre camino la verdad histórica, llevé la copia a mi interlocutor anterior diciéndole que lo del breve de reelección no eran “calumnias de las monjas”, y su respuesta fue: «¡Cómo va a estar implicado en ello el P. Doria! Lo habrán pedido sus amigos sin que él lo supiera»... Téngase en cuenta, sin embargo, que las constituciones dorianas prohibían bajo pena de excomunión el recurso a la Santa Sede sin licencia de la Consulta.

La *Súplica*, presentada por el Procurador de los Carmelitas Descalzos a Clemente VIII el 16 de marzo de 1594, dice así:

¹ El Breve a que alude el P. Hipólito se publicará 20 años después en MHCT 4, doc. 587. Fechado a 13 de febrero de 1594, fue obtenido por el P. Doria para anular otro obtenido por Pedro de la Purificación con fecha 21 de marzo de 1591 (doc. 549), en el que se establecía que un tribunal, presidido por Elías de San Martín o Juan de la Cruz, juzgase si había sido legítima la deposición del priorato de Génova, impuesta al P. Pedro por haber recurrido al Card. Protector de la Orden contra los cambios de leyes introducidos por Doria en 1590, doc. 450.

«Beatísimo Padre,

hace poco Vuestra Santidad designó para prepósito general de la orden de Descalzos de la Bienaventurada Virgen María del Carmelo a fray Nicolás Doria de Jesús María, que entonces era vicario general de dicha congregación, que había de durar solamente hasta la fiesta de Pentecostés del presente año en que se ha de elegir otro prepósito. Sin embargo, como se trata de un oficio nuevo y él comenzó a reformar dicha orden e introducir en ella la observancia primitiva, de la cual hubiera ya decaído a causa de la doctrina y costumbres de cierto prelado [Gracián] que Vuestra Santidad mandó expulsar de dicha orden, y quedaría imperfecta si él no continuase, sobre todo porque hay algunos, amantes de una vida más relajada, y especialmente las monjas, que, deseosas de una suavidad más humana y de tener mayor comunicación con los religiosos, procuran de todas las maneras que sea elegido un prepósito general favorable a ellos y más conforme a sus deseos. Por eso, de parte de muchos que ven todo esto con celo de Dios, se suplica a Vuestra Santidad se digne poner remedio a estos males prolongando el tiempo al presente prepósito para el próximo sexenio, pues no habiendo permanecido en este oficio más que cuatro meses desde el día de la publicación en España o poco más, no parece inconveniente, sobre todo juzgando que ello conviene al servicio de Dios y a la utilidad pública de la orden; o al menos para un trienio, hasta que cuanto a su tiempo fue prudentemente establecido por los capítulos generales y por la consulta, y aprobado por Vuestra Santidad el año pasado, se introduzca en la observancia regular.

«Sin embargo, como el dicho prepósito general se muestra grandemente contrario a esta prórroga de su oficio, convendrá que su ejecución se encomiende, con las cláusulas necesarias, al Nuncio de Vuestra Santidad en España, todo lo cual será de grandísimo provecho para la religión y consuelo de Vuestra Santidad».

Como el Papa no tiene tiempo para leer una exposición tan detallada, el oficial correspondiente resumió así el contenido: «Que Su Santidad prorrogue al Padre General de la Orden el oficio otros seis años, o al menos tres, no pudiendo diversamente terminar la

reforma por él comenzada, debiendo acabar el oficio en Pentecostés, y que se le mande aceptar el cargo».

Con un breve expedido el 30 de marzo de 1594, Clemente VIII nombraba al padre Doria prepósito general para el siguiente trienio y encargaba al Nuncio de España de imponerle bajo obediencia la aceptación del cargo, prohibiendo a los Descalzos la elección de otro candidato.

Pero, cuando el Nuncio se disponía a ejecutarlo, se encontró con que el destinatario había fallecido improvisamente. Dando cuenta de ello a sus superiores, comenta el Nuncio con fecha 18 de junio de 1594: «La muerte del Padre Doria no ha causado perturbación, antes bien ha producido buen efecto, pues, aunque sus méritos eran infinitos, no hubiera sido acertada su elección al Generalato, por la perpetuación en el gobierno, que comenzaba a ser odiosa y ponía a esta Religión nueva en división».²

No es, pues, ningún misterio el hecho de que la muerte del P. Doria la vivieron de forma muy distinta el grupo de sus seguidores y el grupo de los discípulos de Teresa de Jesús.

La muerte del P. Doria abrió el corazón de María de San José a la esperanza. Nos dice claramente que espera la «restauración de las pérdidas», y como la más importante para toda la Orden señala la pérdida del «santo varón del P. fray Jerónimo Gracián».

El P. Elías (1594-1600) trató de pacificar los ánimos, mitigar el rigor de la legislación doriana, recuperar algo de lo que se iba perdiendo... Pero es más fácil destruir que edificar, y los destrozos causados, en las leyes y en las almas, por nueve años de gobierno del P. Doria, eran ya irreparables. La piedra de toque era la persona del P. Gracián, representante, entre los frailes, del ideal opuesto al del P. Doria, como muestra claramente la súplica que acabamos de leer.

Pues bien, el P. Gracián, al salir de su cautiverio en Túnez y saber que los principales protagonistas de su proceso de expulsión habían muerto, cobró ánimos y vio nacer en su corazón la esperanza de regresar a la Orden que tanto amaba. Así se lo

² Cf. MHCT 4, pp. 552-563.

escribió al nuevo General, pero no recibió respuesta, y además negativa, hasta después de tres cartas y casi un año de espera (21.3.1596).³

Recurrió también al Papa (29.11.1595), el cual, con fecha 6 de marzo de 1596, le concedió, mediante el Breve *Apostolicae Sedis Benignitas*, la plena rehabilitación, autorizándole a «regresar a la predicha Orden de frailes Carmelitas Descalzos y ser recibido en ella [...] como si nunca hubiese sido expulsado».

La alegría de sus amigos es fácil de imaginar y está documentada, por ejemplo, en la carta de Angel de Jesús, del 5 de julio de 1596.⁴ Pero la reacción de los discípulos del P. Doria demostró una vez más que la raza no desmiente. Con su reacción violenta y el recurso al Rey y al Papa consiguieron impedir la vuelta del P. Gracián, aun a precio tan caro como la división de la Orden en dos. No se suele dar ésta entre las razones que provocaron la división de la Orden en dos Congregaciones, pero es la única verdadera.⁵

Como en diversas ocasiones, a lo largo de este comentario, saldrá la alusión a la divergencia entre la versión de las fuentes y las que circulan todavía como consecuencia del desconocimiento de las mismas, he aquí un botón de muestra sobre cómo todavía se sigue contando este episodio clave en la vida de Gracián y de la Orden: «Había conseguido hacerse admitir en 1595 por los carmelitas calzados, y fue únicamente por comodidad personal por lo que prefirió no reintegrarse luego al Carmelo reformado, donde se le hubiera recibido de nuevo muy de buena gana».⁶

El sexenio del P. Elías de San Martín lo consideraron como una “crisis” pasajera, de la que se recuperaron inmediatamente en el sexenio del P. Francisco de la Madre de Dios (1600-1607), “segunda edición del P. Doria” para los amigos. De él dirá el Tomo

³ MHCT 9, carta 56.

⁴ Cf. I. MORIONES, *El Carmelo Teresiano*, Vitoria 1978, p. 178-179.

⁵ Cf. MHCT 4, doc. 599 y 602.

⁶ «Il avait réussi à se faire agréger en 1595 aux grands carmes, et c'est uniquement par commodité personnelle qui'il préféra ne pas réintégrer ensuite le Carmel réformé, où on l'aurait volontiers reçu à nouveau». L.COINET, *La spiritualité moderne*, París 1966, p.266.

IV de las Crónicas que acabó el edificio de Doria (p.72) y purgó las enfermedades producidas por la suavidad de Elías de San Martín, mandando, por ejemplo, a viejos y enfermizos que no podían llevar el rigor descalzo, a otras religiones, con breve apostólico (p. 75-76).

La “tercera edición” de P. Doria se le suele llamar al P. Alonso de Jesús María (el de las “alonsadas”) (1607-1613 y 1619-1625), célebre, entre otras cosas, por su obstinación en negar a la Santa el título de Fundadora de los Descalzos; pero, después de todo, no hacía más que sacar las conclusiones de las premisas puestas por su maestro y modelo.

Y aquí no puedo menos de pedir disculpa al lector si estaba ya comenzando a poner a prueba su paciencia o haciéndole perder el hilo; pero era necesario recordar, al menos estos datos, para poder entender mejor lo que vendrá después, ya que la Historia oficial fue escrita por este segundo grupo.

María de San José nos contó sus impresiones sobre la muerte del P. Doria. Veamos ahora la narración ofrecida por las Crónicas sobre los últimos días y la muerte del mismo sujeto:

«Viendo el Rey cuán bien le había salido la primera diligencia para la elección de nuestro padre fray Nicolás, en los frutos que la familia iba cada día experimentando de mayor observancia, informado de que ya se llegaba el tiempo del capítulo, y que para acabar de dar asiento a lo que con tanto trabajo se había soldado de las quiebras pasadas era necesarísima su reelección en General, la pidió segunda vez al Pontífice.

«Diferentes fueron mucho los juicios de los frailes cuando entendieron que ya el Breve estaba en poder del Nuncio para ejecutarlo a su tiempo. Los que sentían la estrechura (así llamaban a la legítima observancia en que nuestro padre los puso) no queriendo persuadirse que el Breve era sólo impulso del Rey, sino grande negociación suya, la llamaban ambición, y decían que el que después de nueve años de oficio superior (tantos habían pasado desde el Capítulo de Lisboa) procuraba otros seis de mando, no seguía buen espíritu. ¿Para qué tanto mandar? (añadían) ¿Para qué tanto huir de la sujeción de súbdito? ¿Sólo él es el santo? ¿Sólo él celoso? ¿Él solo entiende la Regla? Considerar debiera que viven

muchos más antiguos que la han entendido y guardado muy enteramente. No es decoro de la Religión que el Rey y España piensen que toda está reducida a un sólo sujeto.

«Los colaterales del padre fray Nicolás, que sabían cuán libre estaba de esta culpa, porque sin su noticia había el Rey ganado el Breve, procuraban excusarlo y traían en prueba su gran sentimiento; pero como la hipocresía es tan hermana de la ambición, no era bastante y proseguían en sus dichos.

«No encubriéndosele al venerable padre, después de haber hecho exquisitas diligencias con el Rey para que desistiese de su intento, resolvió celebrar el Capítulo (que había de ser en Madrid) en Segovia, pareciéndole, que huyendo de su vista y la del Nuncio, le quedaba alguna esperanza porque, negociando con los votos se hiciese en otro la elección, ninguno de los dos se había de empeñar después en deshacerla. Despachadas las vocatorias en esta conformidad, quiso retirarse unos días al Desierto de Bolarque para dar algún alivio a su espíritu y alcanzar del Señor luz para lo venidero.

«Despidiéndose en Madrid del arzobispo Don Gaspar de Quiroga, Presidente de la Inquisición, le dijo: “V. Reverendísima, padre General, procure mucho sentar en su Religión la penitencia, la clausura y rigor de vida, porque en este Tribunal cada día experimentamos los gravísimos daños que en España y en la Iglesia de Dios se van introduciendo por medio de los religiosos que en esto faltan”. Como no se dijeron a sordo estas palabras, tal efecto hicieron en aquel profético ánimo, que hasta la muerte tuvo que llorar, poseído de una profunda melancolía.

«Oyendo leer en el refectorio del Desierto un capítulo, que en el libro de cierto autor espiritual trata de la discreción que se ha de tener en la penitencia, deshaciendo con él todo lo que de la mortificación antes había asentado, fue tan grande su sentimiento, que quiso quemar el libro, y diciéndole que tenía otras cosas buenas, respondió: “¿Qué bueno puede tener si tiene aquel capítulo? Echenle V. Reverencias del Yermo, y no se lea más en este lugar; penitencia padres, penitencia, que se pierden las almas por estas prudencias y discrepancias”; y a este modo añadió otras con tal espíritu, que parecía estremecer la casa.

«Habiendo gozado algo de aquella dulce soledad, y llegándose el tiempo de partir a Segovia, se despidió del convento y ermitas, besando sus paredes con entrañable afecto y diciendo: “Dios te salve santa casa, columna firme de nuestra Reforma”. De Pastrana (donde dio el hábito el mismo día que llegó a tres novicios, haciéndoles una celestial exhortación sobre la penitencia y rigores que habían de profesarse) pasó a Alcalá. Llegó a tiempo que dábamos sepultura a un religioso –Francisco de Santa María, autor de estas páginas, tenía 26 años entonces y 76 al escribirlas–⁷, y tan cansado, por venir a pie y haberle derribado el jumentillo, que se sintió, luego que dijo Misa y asistió a los oficios, con una fuerte calentura. Retiróse a la celda, y acudiendo a ella toda la comunidad, como siempre trataba de cosas serias, con ocasión de cierto punto que se tocó, dijo entre otras cosas: “Dios nos libre, padres y hermanos míos, de unos espíritus que se van criando, y haciéndose cada uno a su modo un Dios de alfeñique, sin observancia, sin oración, sin penitencia, porque estos son los que, a título de suavidad, relajan las Religiones y destruyen el mundo”».

Narra a continuación el P. Francisco cómo, con el agravarse de la enfermedad, comenzaron a llegar regalos, que el P. Doria difícilmente se plegaba a admitir. «Viendo esto el padre abad de S. Bernardo, hombre docto y muy estimado en aquella Universidad, que presente estaba, comenzó a ponerle en escrúpulo lo poco que cuidaba de sí ni se dejaba cuidar de los religiosos. Y habiéndole oído el enfermo, incorporándose como pudo en la cama y sacando fuerzas de flaqueza, dijo en presencia mía y de otros: “Bien veo padre nuestro, que todos buscan mi alivio, movidos de caridad; pero que muera el catedrático desvelado en sus estudios, muera,

⁷ Había tomado el hábito a los 19 años en 1586. La fecha de su entrada es fundamental para comprender la figura del P. Francisco y la Historia por él contada. Narra, en la mejor buena fe, lo que aprendió de sus maestros, nombrados ya por el P. Doria. Se siente testigo de "vista y de oídas" de lo que cuenta, pero no ha visto ni oído mucho de lo que pasó entre la madre Teresa y sus discípulos entre 1562 y 1582. Algo parecido les ocurre a quienes se acercan a las obras de la Santa después de haber asimilado la mentalidad del Cronista: ven a veces en la Santa lo que no hay y no siempre ven lo que hay. Es un detalle de metodología histórica que conviene tener presente a la hora de juzgar opiniones o interpretar documentos.

que en su oficio muere. Que muera el gobernador rondando su ciudad, buscando la paz y seguridad de sus vecinos, muera, que en su oficio muere. Que muera el capitán esforzando sus soldados y escuadrones contra el enemigo, muera, que en su oficio muere. Que muera (aquí levantó la voz) el fraile Descalzo ejercitando el espíritu de rigor que ha profesado y alentando con él a los demás, muera, que en su oficio muere. Mis huesos, padre nuestro, en la sepultura han de estar predicando esto. Con esto he vivido, con esto tengo de morir».

Poco después llegan cartas del Nuncio y de García de Loaisa y, sospechando el P. Doria sus intentos, se dirige a una imagen de nuestra Señora: «Pues todos negocian con vos, Reina de los Angeles, negocie yo también en esta ocasión, y no permitáis que sea yo el primer quebrantador de la ley que hice para que no hubiese reelecciones en esta vuestra familia».

Y al instante se agravó tanto el enfermo que pidió el Viático. Antes de recibirla, dice el cronista, pronunció el P. Doria estas palabras: «Padres y hermanos míos, tiempo es este de decir verdades: Penitencia, observancia e igualdad de vida, si quieren vivir y morir con consuelo. Y porque alguno acabe de desengañarse, a este Señor, que me ha de juzgar, pongo por testigo, que después que indignamente gobierno esta Orden, no sé que haya tenido pasión ni rancor contra nadie; y que todo lo que en ella he procurado introducir, no ha sido por otro fin, que el de dar gusto a Dios y llevar adelante su observancia y perfección primitiva».

El capítulo siguiente de las Crónicas, dedicado a describir ex profeso las virtudes del P. Nicolás de Jesús María, termina con este colofón:

«Su tiempo fue felicísimo en fundaciones de frailes y monjas, estimado [de] los Príncipes de la Iglesia y siglo, en alabanza de los pueblos, y mucho más en los muchos hijos que crió con su doctrina, que después le han sustentado con grande entereza y provecho.

«En fin, si no puedo quitar a N.S. Madre y a sus coadjutores la gloria de haber sido los padres originales de esta Reforma, engendrándonos en Cristo y dándonos el primer ser, a todos los ayos (así llama san Pablo a los que dan el buen ser) llevó la palma,

así a los que le precedieron como a los que después la han gobernado, y él es sin competencia la idea de nuestra Descalcez, la Regla viva, y a quien se le debe todo lo bueno que goza».⁸

Esta versión, publicada en 1655, tenía ya el camino cuidadosamente preparado por el primer Tomo editado en 1644 (*Bodas de Oro de la muerte del P. Doria*). En el capítulo 29 del libro IV, titulado: «*Consuela Dios a los Descalzos en este tiempo con la profesión del padre fray Nicolás de Jesús María*» había escrito el P. Francisco: «Estando en Castilla las cosas en la turbación referida, dio a la Orden Dios un tal hijo en Andalucía, que le sirvió de consuelo y de firmísima columna de su observancia y corona de sus méritos. Porque, si no fue el primero que se descalzó, fue el primer descalzo que con valor y autoridad de Prelado reparó las quiebras de estos tiempos y se opuso al torrente de las remisiones que por ellas y otras causas se iban introduciendo. No sólo con doctrina aclaró el más apurado espíritu de la Regla y Reforma Descalza, sino con obras de integerrima puntualidad y observancia la arraigó en los corazones de aquellos que después la han sustentado hasta hoy. Y si a Rómulo se le dio el título de Fundador de Roma, a quien Evandro cimentó, por lo mucho que la aumentó y esclareció, a este gran Padre se le puede dar el de Autor de la Descalcez, porque de muy niña y flaca la puso en estado y punto consumado».⁹

Esta obra, traducida luego al italiano y al francés, se convirtió en la versión “única”, para quienes no han conocido la versión de los vencidos.

En el convento de Concesa, por ejemplo, puede leerse esta inscripción debajo del retrato del P. Doria: «V.P.F. Nicolaus a Iesu

⁸ La extensa reseña biográfica, de la que hemos citado solamente unos párrafos, está resumida en dos líneas, por mano desconocida, al margen de la Profesión del P. Nicolás: «A este gran Padre debe toda nuestra sagrada Religión su mayor lustre y crédito. Escribe su vida nuestra Historia tom. 2, lib. 8, cap. 76, folio 685». MHCT 2, p. 5.

⁹ *Reforma*, I, 1.4, c.29, n.1, p.657.- Y al mismo tiempo iba predisponiendo los lectores al rechazo del P. Gracián... El capítulo sobre su gobierno, por ejemplo, se titula: «Comienza la Religión a sentir menoscabos en el gobierno del nuevo Provincial» y la glosa marginal aclara: «No siempre se deben callar los defectos». Ib. 1.5, c.9, p. 758.

Maria Genuensis ex Principibus Uritanis. Primus generalis, columna Reformationis inconcussa. Adeo virtutibus omnibus insignis, ut meruerit Sanctam Theresiam habere suarum laudum decantatricem». El cuadro conservado en S. Paolino de Florencia, lleva esta otra: «V.P. Nicolaus a Jesu Maria Ianuensis. Seraphicae V. Carissimus. Generis claritatem heroicarum virtutum doctrinae nitore perfundens. Primus extitit Excalceatorum Generalis. Aet. 55 Dn. 1594».

La versión de los vencidos sobrevivió gracias a la tradición oral y a algunos escritos, que no fueron impresos en castellano hasta después de varios siglos, y que siguen todavía sin traducir a otras lenguas...

En nuestros tiempos las cosas han cambiado. No en vano el Concilio Vaticano II nos invitó a volver a las fuentes. Pero el camino es largo y queda todavía mucho por andar. El cuarto centenario de la muerte del P. Doria sacudirá quizá el subconsciente colectivo, despertará interés por él y ofrecerá oportunidades para evocar su figura a diversos niveles.

Con estas estrofas me he propuesto yo tomar parte en las celebraciones, haciéndome eco de la versión que, a lo largo de cuatro siglos, no sólo no ha contado con el apoyo oficial, sino que se ha visto con frecuencia reducida al silencio por la censura.

ESTRIBILLO

*Todo bien lo hizo Teresa,
mas si tan poco duró
culpa fue de Nicolò.*

DECLARACIÓN

Por modo de hipérbole se quiere expresar en el estribillo el contraste profundo existente entre el ideal teresiano de vida religiosa y el ideal representado por el P. Nicolás de Jesús María. La madre Teresa propone un proyecto de vida religiosa muy suyo, muy original y muy nuevo en ciertos aspectos; y, al mismo tiempo, en perfecta consonancia con la genuina tradición de la Iglesia. Se siente hija de los Padres Antiguos del Monte Carmelo y, a la vez, perfectamente identificada con san Benito, santa Clara, santo Domingo, o el espíritu de la joven Compañía de Jesús. Si algunos detalles de su estilo de vida resultan nuevos, es, unas veces, porque lo son en realidad; otras, porque saca a luz verdades olvidadas o caídas en desuso. Por Teresa pasa una corriente que viene desde el Evangelio y llega hasta nuestros días.

El proyecto de vida religiosa, aprendido y hecho suyo por el P. Nicolás de Jesús María, incluye una serie de elementos que se habían ido adhiriendo a través de los siglos y que habían marcado y condicionado el modo concreto de vivir el ideal religioso. Él no estaba inventando nada nuevo: se sentía en perfecta comunión con san Elías y con los Padres Antiguos, e identificado con el modo de pensar de muchos contemporáneos suyos. También por el P. Doria pasa una corriente que, en teoría, se basa igualmente en el Evangelio, pero que, en la práctica, conserva todavía algo de los fariseos.

La dificultad en el esclarecimiento de estos temas proviene del hecho de que no existen espíritus químicamente puros, sino personas en camino. Y estas personas pueden estar, por temperamento o por educación, más o menos inclinadas hacia una de las dos direcciones. «*Oportet falsitatem supra veritatem fundari*» decía Santo Tomás. Y si la falsedad tiene que apoyarse en algo de

verdad, pues sola no puede subsistir, claro está que también los defectos, que en estas *canciones* ponemos de relieve, estarán fundados en aspectos positivos, que ni discutimos ni tratamos de excluir. Lo que sí quisiéramos evitar es que se confunda la yedra con el árbol en que se apoya.

Mi intención, pues, al escribir estos comentarios en clima de IV Centenario, es principalmente recordar que no se trató de pleitos o discusiones entre opiniones igualmente aceptables, que podían haber convivido con un poco de buena voluntad o con un mínimo de tolerancia. Se trataba de dos concepciones de la vida religiosa incompatibles entre sí; pero con una diferencia: mientras el espíritu teresiano es capaz de soportar la presencia del otro, el segundo es intransigente por naturaleza y tiende a corregir las leyes y a eliminar a las personas que no se le acomodan. Los ejemplos ofrecidos en estas estrofas son sólo una muestra para invitar a los estudiosos a seguir reflexionando en profundidad, sin irse por las ramas como ha sucedido ya durante demasiado tiempo. Dice, pues, el verso:

Todo bien lo hizo Teresa

Con esta afirmación nos referimos aquí exclusivamente a su actividad de Fundadora, considerando dicha actividad sea desde el punto de vista de su maternidad y magisterio espiritual, ejercidos con el ejemplo de su vida, con la palabra, con sus escritos; sea desde el punto de vista práctico y organizativo, tal como quedó reflejado en sus constituciones y en las instrucciones dadas a sus hijas e hijos.

mas si tan poco duró

Estas palabras ponen de relieve la rapidez con que se enmendó la plana a la madre Teresa y se introdujeron cambios en lo que ella con tanta consideración y conocimiento de causa había establecido. Lo que ella había hecho bien, duró muy poco en su integridad porque otros, pensando mejorarlo, lo mudaron.

culpa fue de Nicolò.

Para la inteligencia de este verso es muy importante tener en cuenta que no hablamos aquí de culpa en sentido teológico o jurídico. La historia no es el juicio universal y no es oficio del historiador entrar en las conciencias de los protagonistas cuyas acciones narra. Le basta con tratar de comprender los motivos que les impulsaron a realizarlas. Fue culpa de Nicolò en el sentido de que él fue la causa de que sucediera.

Y, aunque de ello no haya la menor duda en la mayoría de los casos, es también de notar que no toda la culpa fue suya, pues contó con el parecer y la colaboración de otros muchos. *Nicolò* significa, pues, en particular, la persona del P. Nicolás de Jesús María (Nicolò Doria) y, por extensión, todas las personas y circunstancias que contribuyeron al rechazo de las normas teresianas y del carisma que en ellas se reflejaba.

CANCIÓN 1

*Libertad de confesores
punto es fundamental
y ella en sus Constituciones
claro lo quiso dejar;
a otros pareció mal
y si tan poco duró
culpa fue de Nicolò.*

DECLARACIÓN

La legislación canónica de la época establecía que las monjas se confesasen con el confesor ordinario, y la costumbre les obligaba prácticamente a elegirlo de su propia Orden. La madre Teresa, rompiendo con la costumbre, miraba en sus confesores más a la competencia que al hábito; y, en cuanto a la legislación, obtuvo la innovación necesaria para que sus hijas encontraran menos dificultades que ella en el campo de la dirección espiritual. Pero, no se habían cumplido los seis años de la muerte de la Santa, cuando el P. Doria mudó esa constitución. Es de notar que la legislación de la Iglesia universal, para llegar al punto propuesto por santa Teresa, ha tenido que esperar hasta el Concilio Vaticano II.

*Libertad de confesores
punto es fundamental*

La Santa tomaba muy en serio las almas, sabía que «criar almas para que more el Señor» no es cosa fácil, y había experimentado en su propia vida lo difícil que resulta a veces hallar un consejo iluminado para discernir la voluntad de Dios y seguir adelantando en el camino de la perfección. Había constatado también que el problema no era exclusivamente suyo personal. «Es gran lástima ver estas almas con quien no las entienda», escribe al P. Gracián el 9 de agosto de 1578. «No siempre gustarán de uno todas» añadirá en junio de tres años más tarde en carta a D. Sancho Dávila. A la dificultad objetiva de los problemas, puede sumarse también la falta de competencia específica del confesor, no todos

podrán ser letrados, y hasta, en algún caso, sus limitaciones o debilidades humanas. Por ello juzga indispensable la madre Fundadora que sus hijas gocen de la libertad necesaria para tratar con personas doctas y santas, que puedan suplir posibles deficiencias del confesor ordinario.

*y ella en sus Constituciones
claro lo quiso dejar;*

Con estas palabras: «No obstante el tal confesor ordinario, podrá la Priora, no sólo las tres veces que el santo Concilio de Trento permite, pero también otras, admitir para confesar las tales religiosas algunas personas religiosas de los mismos descalzos, y otros religiosos de cualquier orden que sean, siendo personas de cuyas letras y virtud tenga la Priora la satisfacción que conviene; y lo mismo podrá hacer para los sermones. Y que ni el Provincial que agora es, o por tiempo fuere, no les pueda quitar esta libertad».

a otros pareció mal

Y se lo dijeron a la interesada, poniéndola en guardia contra los peligros que podían seguirse de la libertad que venía concediendo, pero ella replica que «el daño que puede haber es ninguno en comparación del grande y disimulado y casi sin remedio, a manera de decir, que hay en lo contrario». ¹⁰ Para algunos era una imprudencia lo que hacía la Santa, para ella no; pues pesados los inconvenientes y las ventajas elige la solución que le ofrece más ventajas que inconvenientes, como aconseja la prudencia, ya que no hay cosa humana que no tenga inconvenientes. A ello se determinó, nos dice, «después de harta oración de muchas personas y mía, aunque miserable y entre personas de grandes letras y entendimiento y oración»; por eso opina que «los perlados que vinieren después no querrán, con el favor del Señor, ir contra cosa que tan mirada está y tanto importa para muchas cosas». ¹¹

¹⁰ *Camino 8, 5*, Primera redacción.

¹¹ *Camino 8, 6-7.*

*y si tan poco duró
culpa fue de Nicolò*

El cual, en el *Acta para nuestras Hermanas monjas Carmelitas descalzas* promulgada el 5 de julio de 1588, estableció: «La Consulta les señale confesores beneméritos» y «ningún religioso nuestro hable con nuestras Monjas sin licencia de la Consulta». Es de notar que el P. Doria afirma expresamente que las cosas, por el momento, iban bien y que sus normas las impone para que «en adelante no se introduzca algún abuso en nuestros Religiosos y Religiosas contrario al buen modo que hasta ahora se ha guardado».¹² El Acta pasará luego a Constitución en vez de la norma teresiana.

Está todavía sin hacer el siguiente estudio: Examinar cuántas veces, en los cuatro siglos que nos separan de aquellas fechas, tuvo que intervenir la autoridad de la Orden o de la Iglesia para subsanar los inconvenientes nacidos de las normas introducidas por el P. Doria suplantando las teresianas, tanto en este como en otros muchos puntos. Del análisis resultaría, con toda probabilidad, a juzgar por las intervenciones del Definitorio que vi dispersas durante mis investigaciones por los archivos, que el remedio para esos males lo había encontrado ya santa Teresa, pero que durante mucho tiempo se prefirió seguir aplicando cataplasmas en lugar de volver a la medicina teresiana.

¹² *Ana de Jesús*, p. 160; MHCT 3, doc. 349.

CANCIÓN 2

*Cuando es negocio del alma
no quiere Teresa escucha,
pero en su tiempo no falta
gente en malicias más ducha
que dice es libertad mucha,
y la escucha se añadió
por culpa de Nicolò.*

DECLARACIÓN

Una de las normas de la clausura religiosa femenina en aquel entonces establecía que una religiosa, cuando recibía una visita en el locutorio, no podía conversar a solas con el visitante, sino que debía estar acompañada por una hermana de su comunidad. La misión de la acompañante (tercera, escucha, o escuchadera se le llamaba en el lenguaje de la época) era garantizar que la conversación no recayese en asuntos del siglo o en temas impropios del estado religioso. La Santa introduce una excepción para que puedan tratarse con entera libertad cosas de conciencia, pero los que miran más a prevenir peligros que a educar en la libertad, suprimen la excepción.

*Cuando es negocio del alma
no quiere Teresa escucha,*

La Santa, en su perspectiva liberadora de las conciencias («con libertad se ha de andar este camino, puestas en las manos de Dios»), al codificar en sus constituciones la norma sobre las visitas en el locutorio, dice expresamente que la religiosa estará «siempre con una tercera, *cuando no sea negocio del alma*».

El valor y la finalidad que da a esa norma lo expresa con claridad la Santa recomendando a sus monjas que, en el caso de que les falte la libertad de confesores, pueden resolver el problema tratando su conciencia con un letrado, fuera de la confesión sacramental, y decir luego sólo los pecados al confesor.

De las novicias dice expresamente que se las deje a solas con sus familiares para que, si no están contentas en el convento, lo puedan manifestar.

*pero en su tiempo no falta
gente en malicias más ducha*

No quieren decir estos versos que santa Teresa fuese una ingenua, que no conocía suficientemente las faltas en que puede incurrir la flaqueza humana expuesta a la ocasión, o que ignorase los estratagemas del demonio para engañar a las almas. Quieren significar más bien que en su tiempo había personas que ponían más el acento en la «miseria humana» que en la redención operada por Cristo.

que dice es libertad mucha,

Libertad mucha, tiene aquí el sentido de excesiva, o sea, que puede llevar a cometer excesos, como preveía angustiado el P. Doria en su circular del 21 de agosto de 1590: «¿Cuánta conversación con ellos causará a solas sin escuchadera? [...] Como no tienen las Descalzas otra puerta tan fácil y justa para hablar, ésta se hará bien grande y ancha». ¹³

*y la escucha se añadió
por culpa de Nicolò.*

¹³ *Ana de Jesús*, pp. 197-198; MHCT 4, doc. 457.

CANCIÓN 3

*De hablar sin velo a un hermano
no hace Teresa problema,
pero algún fraile gitano
de peligros lo hizo tema;
si el consabido sistema
también esa ley cambió
culpa fue de Nicolò.*

DECLARACIÓN

Contiene esta estrofa otro ejemplo de cómo la madre Fundadora sabe interpretar las normas de la legislación de su época, teniendo presente el fin para el que se dieron, dejando a la vez a sus hijas un margen de libertad y de flexibilidad que les permita adaptarse, no sólo a las circunstancias de aquel entonces, sino también a las que se les puedan presentar en el futuro. La sabiduría de la madre Fundadora resalta con mayor claridad comparando su estilo con el de sus contemporáneos, como se verá por algunos ejemplos.

*De hablar sin velo a un hermano
no hace Teresa problema,*

Las dos rejas de hierro con pinchos eran de reglamento desde el Medioevo en los locutorios de monjas. Detrás de las rejas había un velo que podía correrse o un bastidor en forma de ventana que se podía abrir, y, además, cada religiosa tenía su velo personal con el que se cubría el rostro en determinados casos. Según la clase de persona que visitaba a las religiosas, se le podía recibir con el bastidor cerrado, con el bastidor abierto pero con el velo personal sobre el rostro, o “sin velo”.

Dice la norma teresiana: «A nadie se vea sin velo, si no fuere a padre, o madre, o hermanos, salvo en caso que pareciere tan justo como los dichos, para algún fin, y esto con personas que antes se edifiquen y ayuden a nuestros ejercicios de oración y consolación

espiritual y no para recreación». La encargada de discernir cuándo una persona puede ser considerada “de la familia” es naturalmente la Priora.

pero algún fraile gitano

Gitano dícese hoy en día de cierta raza errante, que halla dificultad en entrar a formar parte de la sociedad civil de los lugares por donde pasa. En el siglo XVI se llamaba gitanos a los egipcios, y así san Juan de la Cruz (LB 3, 38) habla del “gitano del sentido” que “se ahoga y deja libre al hijo de Dios”. Con ese adjetivo-sustantivo se designa, pues, aquí a ciertos frailes que, aun viviendo en el convento, no aprendían la perfección, y que, habiendo atravesado sin ahogarse el mar rojo de la clausura, no dejaban libres a los hijos de Dios.

de peligros lo hizo tema

Es decir, no sólo juzgó peligrosa la norma teresiana, sino que, de los peligros que veía en ella, hizo tema de conversación y de sus esfuerzos por prevenirlas. Nada menos que en el texto mismo de la edición de 1581 aparece ya una huella gitana, denunciada por la *fe de erratas*, donde se indica que en el folio 15, línea 7, en vez de hermana debe leerse hermano. Es decir, se intentó restringir el permiso para hablar sin velo sólo a las hermanas, no a los hermanos. Que no era una mera errata de impresión lo veremos en seguida.

Si el consabido sistema

Consabido, es decir, sabido del que habla y del que escucha; y además acostumbrado, o sea, utilizado frecuentemente. Lo más característico de ese sistema es que logra imponer a los súbditos, contra su expresa voluntad, normas tenidas por más perfectas, si se trata de correcciones, o imprescindibles para prevenir abusos, si se trata de innovaciones. En la práctica sigue este íter: evita el control del órgano competente para legislar, que es el capítulo; para ello se promulgan actas provisorias fuera de él o, ya dentro del capítulo, se

maniobran los votos cambiando la fecha de convocatoria, influyendo en la designación de los participantes y eliminando algunos particularmente adversos. Luego se pide la aprobación del Nuncio. Y, finalmente, la aprobación de Roma, presentando siempre todo como legítimamente establecido por la Orden en sus Capítulos.

también esa ley cambió

Lo hizo en 1590, añadiendo a las Constituciones de los frailes un capítulo titulado *Del gobierno de las monjas al Definitorio y Consulta*, donde se dice en el n.º 8: «Atento a que en las constituciones de las hermanas se manda que no hablen a nadie sin velo, si no fuere padre o madre, o hermana [¡ojito, no leyó la fe de erratas!] o caso que pareciere tan justo como esto, etc., ordenamos que esta declaración cuál sea este caso quede a la Consulta, sin licencia de la cual in scriptis, que se guarde en el arca de las tres llaves, excepto padre o madre o hermana no abran el velo a nadie, aunque sean prelados, o religiosos de nuestra Orden, excepto el visitador, cuando va a visitar o a hacer elecciones. Y esto se guarde así con seculares como con religiosos, o con otra cualquier persona, so pena de privación de oficio a la perlada que lo consintiere y de voz activa y pasiva a la religiosa que contra esto fuere».

La actitud teresiana no era en el siglo XVI tan obvia para todos, como habrá pensado quizás algún lector al leer el segundo verso. Hay quien se hace problema de que las monjas vean sin velo a un hermano, sin pararse a imaginar los problemas de los hermanos al no poder ver sin velo a sus hermanas...

Pero lo grave y absurdo del caso es que a la priora se le quita toda posibilidad de discernimiento y de adaptación a las personas y a las circunstancias “*in saecula saeculorum*”. Y no hay epiqueya que valga, pues la espada de Damocles de la privación del oficio pende sin remisión sobre su cabeza.

Las molestias, disgustos, complicaciones inútiles, situaciones angustiosas, recursos a la Consulta, que de ahí se siguieron ¿quién las podrá contar? El lector puede imaginarlas por sí mismo, pero, si le falta fantasía y le sobra tiempo, en los archivos encontrará abundante documentación. Baste un ejemplo. Las Constituciones

de las monjas, editadas en 1625, enuncian la norma de esta manera: «Siempre que nuestras religiosas hubieren de tratar alguna cosa con persona de afuera, se hará a la reja del locutorio con tercera que asista allí sin apartarse, y cerrado el velo que está en el bastidor, si no fuere con padres y hermanos [¡se corrigió la errata!], o en algún caso donde parezca tan justo como en estos [...] y esto con licencia en escrito del Provincial. Podrán también abrir el velo a los que actualmente fueren Definidores Generales, al Provincial de la Provincia y al Definidor General y Provincial que hubieren sido de la dicha Provincia, y al Prior actual del Convento del tal lugar donde el monasterio estuviere, o en cuyo distrito cayere». En la edición de 1787 se añade a la lista de privilegiados «el Superior del dicho convento cuando está de Presidente». Anotemos ya de paso que, acerca de la “tercera”, se dice en esta edición: «se sentará en paraje desde donde pueda oír lo que se diga, la cual no ha de poder hablar en la tal visita; y esto se ha de observar irremisiblemente, aunque en la visita estén dos o más religiosas hablando».

culpa fue de Nicolò.

Sólo esta ley, con las consecuencias que a lo largo de cuatro siglos trajo para la fisonomía de las comunidades teresianas en su contacto hacia afuera, bastaría para hacer al P. Doria merecedor del estribillo inicial.

Con ocasión de la renovación conciliar aparecieron en más de una ocasión velos y rejas como protagonistas de primer plano, no por nada es lo primero que se ve. Recuerdo que en una visita a nuestras Madres de Córdoba, allá por el año 1976, me sacaron el tema de las constituciones de la Santa Madre y querían que les explicase en pocas palabras cuál era el texto auténtico... Aún tengo fresco en la memoria el candor de su pregunta y mi sufrimiento al no disponer de tiempo ni siquiera para plantear el estado de la cuestión. Me limité a responderles con cariño: “Hermanas, el problema no está en el texto, sino en la testa”...

Los cambios dorianos, con el paso del tiempo, acabaron por convertir las constituciones de la Santa en espejo quebrado que no reflejaba íntegramente y con nitidez el rostro de la madre Fundadora. Fue necesario mucho tiempo para que los estudios

históricos y críticos nos restituyeran sus palabras. ¿Cuánto tiempo hará falta para recuperar su modo de entenderlas?

Y aquí, permítaseme una digresión para menores de 30 años: el punto de los velos y rejas, que santa Teresa había arreglado tan bien y que, si se hubiera conservado como la Santa lo estableció, hubiese dado a sus monasterios un aspecto tan distinto, era una luz destinada a crecer y a iluminar poco a poco el rostro de todas las demás Órdenes. Pero, puesta bajo el celemín de Doria, no pudo iluminar ni a propios ni a extraños. Hizo falta esperar al Concilio Vaticano II y a la *Venite seorsum* de Pablo VI para que desaparecieran detalles que vosotros sabréis ya sólo de oídas, pero que quienes crecimos antes del Concilio, tuvimos ocasión de ver con nuestros propios ojos, como este que me ocurrió a mí en 1962.

Fui a decir mi primera misa en un convento de clausura (no de carmelitas descalzas), donde había una monja, muy relacionada con mi familia. Después de la misa pasamos al locutorio su hermano y yo para saludarla, pero nos encontramos con la desgradable sorpresa de que “no podían abrirnos la reja”, ni para su hermano ni para mí. Razón: se le habían acabado las seis horas de cupo que cada monja tenía al año para hablar con el bastidor abierto.

Después de una larga discusión, en la que yo no estaba dispuesto a ceder, no por mí, sino por la madre de la interesada (me había contado que un día le cerraron la reja a mitad de visita porque se le habían acabado las seis horas del cupo anual), la Abadesa nos manifestó que ella lo sentía mucho, pero que no podía hacerlo sin permiso del Obispo. Expliqué por teléfono al Obispo lo que nos estaba pasando y respondió que no faltaba más, que le dijésemos de su parte a la Abadesa que podían abrir la reja todo el tiempo que quisieramos... y que “no se lo descontases del cupo del año siguiente”.

El tono de voz del Obispo demostraba que no era él quien se oponía a las “aperturas” que hacía tiempo flotaban en el aire. Pero la angustia de la anciana Abadesa reflejaba también hasta qué punto la ley “doriana” (que, por lo demás, no fue ni invento ni exclusiva suya), condicionó a veces el crecimiento de las personas y de las comunidades.

N.B.- Los bastidores del locutorio aquel no eran de tela, como en los conventos teresianos, sino de chapa agujereada. Lo cual me trae a la memoria las grandes batallas de Ormaneto en 1565 por imponer (en calidad de Vicario de Carlos Borromeo) ese estilo de chapas a las dominicas de Milán. La disposición sobre las chapas provenía de Pío IV y las que se oponían a la novedad eran dos hermanas del Papa, monjas en ese monasterio, que, no estando dispuestas a pasar por ello, se rebelan contra una orden de su hermano y quieren enviarle explicaciones (o pedirle cuentas). La que lo narra es una hermana de san Carlos, monja en el mismo convento, e hija como él de otra hermana del Papa. La joven expresa en varias cartas el deseo de obedecer a su hermano y le cuenta, de paso, la reacción de las “reverendísimas señoras tías”...

Esta historia de familia ilumina, por contraste, la situación de otras comunidades donde no hubo más remedio que acatar órdenes. A las que daban largas a la introducción de las chapas, alegando falta de fondos, Ormaneto les salía al encuentro pagándoles el carpintero.

Pocos años después, el mismo Ormaneto, Nuncio de España, trató de imponer las chapas en los conventos teresianos... pero la madre Fundadora logró esquivar el peligro. Por eso es todavía más doloroso y pone más de relieve la culpa de Nicolò, el ver que, cuando la legislación de la Iglesia universal comenzó a encaminarse hacia donde santa Teresa había llegado con cuatro siglos de antelación, no faltó quien recurriese a la autoridad de la Santa para frenar el “cambio”. Los ejemplos abundan en archivos, libros y revistas. Baste recordar el *Estatuto para la Clausura* (1971) y el escrito del P. Víctor de Jesús María, que llegó a los monasterios como precursor de la consulta previa a la redacción del mismo en 1969.

Antes de pasar a la estrofa siguiente, quiero responder a una pregunta que tal vez se haya hecho el lector al principio del comentario al verso “*también esa ley cambió*”. Pregunta que quizá se le haya olvidado ya después de tanta digresión. Era esta: ¿por qué el P. Doria incluyó la ley sobre el velo de las monjas en las Constituciones de los frailes?

Respuesta: la maniobra formaba parte de su consabido sistema, por varios motivos. Conviene recordar, para comprenderlo

mejor, que las monjas carmelitas habían nacido en 1452, a siglo y medio de distancia de los orígenes de la Orden, tras una larga evolución (suele hablarse de “prehistoria”) que llevó a diversos grupos de mujeres piadosas a compartir el espíritu del Carmelo y abrazar su estilo de vida, imitando la de los frailes. De hecho, el B. Soreth les dio las Constituciones de la Orden con algunas adaptaciones, y continuó la tradición de que las monjas se rigiesen por las leyes de los frailes, en los puntos que no estuviesen contemplados en las propias.

Aunque en el caso de santa Teresa las cosas fueron al revés, pues es ella la Fundadora que legisla para sus monjas (los frailes deberían observar las mismas leyes, con las adaptaciones necesarias), prevaleció, sin embargo, el esquema de la Orden antigua, por lo que también a las descalzas se les mandó recurrir, en caso de duda, a las constituciones de los frailes. Por ese camino el P. Doria puede introducir tranquilamente en las Constituciones de los frailes todo lo que quiere imponer a las monjas, y al mismo tiempo afirmar con grande aplomo y fina restricción mental que él no ha cambiado las leyes de las monjas...

Sus sucesores se encargarán luego de corregir las “divergencias” entre ambas constituciones, imponiendo naturalmente como modelo las de los frailes.

CANCIÓN 4

*De madres y de pastoras
proveyó ella a su rebaño
enseñando a las prioras
a gobernar luengos años;
viendo en la duración daño
reelección suprimió
el bendito Nicolò.*

DECLARACIÓN

Punto de apoyo fundamental en la comunidad teresiana era la madre priora, verdadera madre de esa familia reunida en el nombre del Señor que desean constituir quienes acuden a sus conventos. Se la llama también pastora, en memoria del Buen Pastor a quien representa y trata de ayudar con su servicio. Como no es posible que todas las personas tengan cualidades para tan alta misión, la Santa quiere que se mantengan en el cargo las que se hallaren particularmente dotadas para él, pues ve en la continuidad de gobierno una garantía de paz y de crecimiento para todo el grupo. No siempre en la historia de la Iglesia los pastores estuvieron a la altura de su misión, sino que, a veces, como dice santa Catalina de Sena, se convirtieron en “lobos rapaces”. De estos últimos entendía más el P. Doria y, para prevenir la entrada de los lobos,¹⁴ corrige las normas que la Santa había establecido pensando en los pastores.

*De madres y de pastoras
proveyó ella a su rebaño*

«El oficio de la madre priora –dice la Santa en las constituciones– es tener cuenta con que en todo se guarde la regla y

¹⁴ Lo dice él expresamente: «¡Ah, Religión mía, que te tengo en mis entrañas! ¡Téngote compasión y pienso que han de venir sobre ti, después que yo falte, lobos robadores y carníceros, que no han de procurar sino robarte tu honor y vestirte de vestiduras de calamidad y miseria!». Cf. *Ana de Jesús*, p. 287; *Analecta O.C.D.*, 10 (1935) p. 58.

constituciones [...] y también que se provean las necesidades, así en lo espiritual como en lo temporal, con el amor de madre. Procure ser amada, para que sea obedecida».

*enseñando a las prioras
a gobernar luengos años;*

El concepto mismo de madre implica la continuidad. La comunidad teresiana está caracterizada por la figura de la madre Priora al igual que la benedictina por la figura del Abad. Haciendo un estudio comparativo entre san Benito y santa Teresa el paralelismo entre ambos, por lo que se refiere a los elementos esenciales, es perfecto. Nada, pues, de extraño que en la organización de la comunidad teresiana la priora goce de una estabilidad que no debe ser interrumpida por causas extrínsecas y ajenas a la vida misma del monasterio. «De mi parecer —escribe el 13 de enero de 1580 a sus hijas de Sevilla—, mientras no hubiere cosa muy notable en la perlada que comienza —de mala— no la habían de mudar en estas casas, porque hay más inconvenientes de lo que ellas podrán entender».

El pensamiento de la santa es bien claro. No impone a sus comunidades un cambio de superiora forzado por límites externos: la que lo hace bien, que continúe lo más posible. Como garantía, exige prácticamente la unanimidad para la reelección (no bastan las dos terceras partes, sino que se requieren “de cuatro partes de votos, las tres”). Y la que lo hace mal... «en ninguna manera pase del primer año sin quitarla». Estas conocidas palabras del *Modo de visitar los conventos* son muy importantes para tener una visión completa del pensamiento de la Santa. El ritmo de sus comunidades quiere ella que esté marcado por la vida, más que por esquemas externos. De hecho, los libros de profesiones demuestran que las prioras puestas por la Santa al frente de las comunidades que iba fundado duraron generalmente en el cargo hasta que las quitó el P. Doria.

Pero una cosa tan antigua en la tradición de la Iglesia como la fórmula benedictina, se había convertido para algunos en novedad peligrosa. La santa trató de defender su punto de vista haciendo poner en las constituciones: «Iten que por ser los monesterios de la

primera regla nuevos, y no haber tantas personas para el gobierno dellos, damos licencia para que las prioras puedan ser reelectas en el mismo convento, con tal que la que fuere reelecta tenga de cuatro partes de votos las tres, sin las cuales tres partes la reelección sea ninguna. Y para esta reelección damos licencia, no obstante otra cualquiera cosa en contrario».

Nótese que si se aduce como razón para permitir la reelección, el hecho de que los monasterios son “nuevos” (el más antiguo ha cumplido ya 19 años), es porque algunos no entienden la verdadera razón de fondo y están tratando de corregir la plana a la Santa.

viendo en la duración daño

Más daños que ventajas veían en la duración quienes, no habiendo tenido experiencia de lo que es una verdadera comunidad viva y estable, ni habiéndolo aprendido en los libros, tenían ante los ojos los abusos causados por las conocidas circunstancias históricas de los siglos XIV y XV.

En las Constituciones de los frailes que rodean a la Santa, prevalecen elementos jurídicos, como prohibiciones de reelegir a los superiores y períodos breves de gobierno para cerrar el paso a la ambición («reelección suena a ambición –dirá el P. Doria en su circular del 24.1.1590– y el no haberlas es humildad, virtud muy conforme a la descalcez que se profesa»).¹⁵ Pero la Historia demuestra, y la Santa lo sabía muy bien, que el único verdadero antídoto contra la ambición es el amor, no la brevedad del tiempo de gobierno. Las normas establecidas por el P. Doria para regular las elecciones de los frailes (no se podía reelegir en la misma Provincia pero se podía pasar de una Provincia a otra o de Consejero a Provincial y viceversa, lo importante era salvar la letra y no ser *reelegido* para el mismo puesto) hicieron exclamar a fray Luis de León en carta a Juan Vázquez del Mármol el 18 de julio de 1590: «He gustado de la constitución de reducir los votos a quince, y que esos quince puedan andar trocando los oficios entre sí; y digo que he holgado, porque aunque yo tenía grandes olores de la

¹⁵ *Ana de Jesús*, p. 172; MHCT 4, doc. 435.

ambición de ese Padre; pero vía que la había encubierto con hacer votos definitivos a los de la consulta, y estaba aguardando que descubriese por alguna parte; y halo hecho agora con esto tan abiertamente, que no sé yo ciego que no lo vea; y si Loaisa no abre con esto los ojos, será muy más que ciego».¹⁶

Una exposición completa del gobierno teresiano comparado con el ideal de gobierno del P. Doria nos llevaría fuera de los límites de este breve comentario.¹⁷ Baste recordar que las preferencias jurídicas diversas, nacen de visiones profundamente diferentes de la vida comunitaria, pues no es lo mismo sustituir una madre que sustituir un guardia de circulación.

reelección suprimió

La suprimió, con rapidez y eficacia, dando el primer paso importante con el Acta del 5 de julio de 1588 que ya conocemos, en la cual se establece: «Por quanto el Sumo Pontífice, en el breve de nuestra Congregación, nos prohíbe las reelecciones y nuestra Congregación, como parece por nuestras Actas, no permite ninguna, —recuérdese el consabido sistema—, y a nuestras Monjas se les permitieron al principio porque tenían pocos sujetos que pudiesen gobernar; por tanto, para que se proceda en esto con más acuerdo, mandamos que se oiga el parecer de nuestras Monjas sobre este caso en el Capítulo que viene, y en el interim no se puede hacer ninguna reelección, sin haber alcanzado primero para ello licencia de la Consulta, para que también se vea por experiencia lo que más convenga».

Este párrafo muestra claramente al menos tres cosas: la primera, que el P. Doria camina dentro del esquema que considera a las monjas como imitadoras de los frailes, a cuyas leyes tienen, por consiguiente, que acomodarse; la segunda, que se siente investido de autoridad para imponer a las monjas “experimentos” para ver lo que más conviene; la tercera, que priva a las

¹⁶ *Ana de Jesús*, pp. 180-181.

¹⁷ Más detalles pueden verse en I. MORIONES, *El ideal teresiano de vida religiosa y la legislación primitiva de los carmelitas descalzos*, en *Monte Carmelo* 76 (1968) 159-190.

comunidades de la facultad concedida por sus constituciones de reelegir a la priora, reservándola a la Consulta.

Quiero hacer notar, entre paréntesis, que esta Acta estuvo inédita hasta que la publiqué yo en 1968. Esto lo digo porque, cuando se escribió la historia, se introdujo la leyenda de que el P. Doria nunca tuvo intención de cambiar las leyes de santa Teresa, sino que la madre Ana y otras monjas se alborotaron sin motivo, y, con su recurso precipitado al Papa, fueron las causantes de los cambios.

Volviendo a nuestro tema. Esta Acta constituye en la práctica un veto para la continuación en el oficio de Ana de Jesús, María de San José, Isabel de Santo Domingo, Catalina de Cristo y todas las grandes prioras de la primera generación formadas por santa Teresa. Lo entendieron tan bien las monjas, que, al acabar el trienio, se abstuvieron en algunos casos de hacer elección... En el cual caso ¡gobierna como vicaria la que hasta entonces había sido priora! (Isabel de Santo Domingo, por ejemplo, estuvo de vicaria año y medio). No se puede negar que la madre Fundadora había formado bien a sus hijas y les había enseñado que, “medios hay para todo” como decía ella. Pero, en cuestión de medios, la gama que podía utilizar el P. Doria era mucho más amplia...

A menos de dos años de distancia, esta Acta, corregida y aumentada, fue incluida en el capítulo ya citado de las constituciones de los frailes en 1590 (aquello de que quería saber el parecer de las monjas y ver por experiencia lo que más convenía, era puro género literario). Leemos en el n. 5: «Por cuanto ya el número de nuestras monjas ha crecido, y por las muchas razones que para ello hay, ordenamos y mandamos que las prioras de nuestros conventos de monjas, que acaban su trienio, no puedan ser reelectas en el mismo convento hasta que otro trienio pase, empero en otro cualquier convento de la Orden podrá ser en ese tiempo electa por priora. Para que desta manera se conformen con todo el gobierno de la Orden y con el Breve de Su Santidad». Adviértase la equiparación total de las monjas a los frailes y lo antiteresiano de esta norma que prevé la peregrinación e intercambio de prioras de un convento a otro.

En el número siguiente se establece, como requisito indispensable para comenzar a ejercer cualquier oficio, la

confirmación de la Consulta, con la amenaza de avocar a sí la elección si no se someten a la norma: «y si, lo que Dios no quiera, tornase el tal convento a elegir la que así no fuere confirmada, en tal caso la Consulta y Difinitorio proveerá el tal oficio de priora y oficiala por aquella vez, eligiéndola conforme a nuestras constituciones».

El cambio –siguiendo el proceso de “normalización”– pasará a las constituciones de las monjas en 1592: «Las Prioras no pueden ser reelectas en los mismos conventos donde antes lo fueron en Prioras, ni en Suprioras, salvo pasados tres años, como en los Religiosos está ordenado». Todo eso y mucho más cambió en las constituciones teresianas

el bendito Nicolò.

Podría pensar alguno que “bendito” es aquí un epíteto, empleado por personas timoratas para evitar otros que no sonarían bien en labios religiosos. Podría pensarse incluso que alguna de las prioras, depuestas por él, recibió sus intromisiones como una bendición, en el sentido de que las dejó libres de cargos y responsabilidades: «que de estar sin cayado no me pesa –dice María de San José– que no soy coja, ni lesión me oprime, antes salto más libre en la dehesa»...

Pero “ser un bendito varón” se usa también en castellano para indicar una persona que no acaba de enterarse dónde se halla. Y este es el sentido literal del verso. El P. Doria no llegó a saber, ni por ciencia ni por experiencia, en qué consiste el gobierno religioso y, no contento con desviar a los frailes de la ruta teresiana, arrastró también a las monjas por su camino errado.

N.B.- La Consulta, que viene mencionada en estos comentarios, es una forma de gobierno inventada por el P. Doria e introducida, con el consabido sistema, a partir de 1585, que consiste en sustituir el gobierno personal y paterno, tradicional en la vida monástica, por una comisión que todo lo soluciona por votos.¹⁸

¹⁸ Véase el trabajo exhaustivo del P. Hipólito LARRACOCHEA, *La Consulta. Estudio histórico-jurídico*, en *Monte Carmelo* 77 (1969) 153-189, 341-368.

CANCIÓN 5

*Si ya desde los comienzos
tanto cambiaba el Vicario,
para prevenir tropiezos
pidió Ana el Comisario;
que no era necesario
su Majestad sentenció
por artes de Nicolò.*

DECLARACIÓN

Ante los cambios introducidos por el P. Doria, la madre Ana de Jesús recurrió a la Santa Sede pidiendo la confirmación de las Constituciones teresianas. En esa ocasión se introduce la figura del Comisario, que debería ser un religioso, elegido por el Capítulo, con la misión de ocuparse directamente de los asuntos concernientes a las Monjas. Doria se las ingenió para impedir, gracias a la intervención del Rey, la ejecución del Breve y la consiguiente institución del Comisario.

*Si ya desde los comienzos
tanto cambiaba el Vicario*

El P. Doria llegó al Provincialato con un conocimiento muy superficial de la novedad teresiana. Cuando, por razones de su oficio, trató un poco más de cerca con las descalzas, comenzó a descubrir que en muchos detalles diferían del estilo aprendido por él y desde el primer momento interpretó las diferencias como imperfecciones de las monjas. Por eso emprendió inmediatamente su tarea de corregirlas y de acomodar su legislación a la de los frailes. Recuérdese el Acta de 1588.

*para prevenir tropiezos
pidió Ana el Comisario;*

Sabida es la importancia que daba santa Teresa a la estabilidad de las leyes, y en su escuela se había formado la madre

Ana de Jesús. Ante el cariz que estaban tomando las cosas, la madre Ana, de acuerdo con otras prioras y asesorada y apoyada por personas competentes, obtuvo de Sixto V el Breve *Salvatoris*, fechado a 5 de junio de 1590, en el que se abolían los cambios introducidos por el P. Doria, se prohibía cambiar las constituciones en lo sucesivo sin el consentimiento de las monjas, y se instituía la figura del Comisario como garante de la aplicación de las constituciones teresianas y de la uniformidad entre las descalzas. El Comisario debería ocupar el primer puesto después del Vicario General.

Es de notar que en 1588, al pasar la Provincia de los Descalzos a la categoría de Congregación, se había dividido en cinco provincias, y que las monjas se hallaban ante la alternativa de elegir o el gobierno de la Consulta, que rechazaban de plano por lo absurdo de la idea y los efectos negativos de los primeros experimentos, o quedar repartidas entre cinco provinciales, con el consiguiente peligro para la unidad interna y para la uniformidad en la interpretación de leyes y costumbres.

*que no era necesario
su Majestad sentenció*

La llegada del Breve coincidió con la terminación del Capítulo de 1590, cuyas decisiones (y no eran pocas) referentes a las monjas anulaba, cuando la tinta estaba todavía fresca. Ello suponía un revés demasiado fuerte para el P. Doria cuyos esfuerzos legislativos con respecto a las descalzas quedaban reducidos a cenizas. Por eso recurrió al Rey Felipe II, quien impidió la ejecución del Breve

por artes de Nicolò.

Las artes con que el P. Doria logró superar la barrera que el Papa le ponía en su camino de reforma de la obra teresiana, pueden reducirse a dos pasos fundamentales: primero, individuar la persona que más influjo tendrá en la decisión; segundo, convencerla de la justicia de su propia causa, con los argumentos

que más efecto produzcan en ella, aunque no siempre sean los más conformes a la verdad, a la justicia y a la caridad.

Como el Breve Pontificio significaba para el P. Doria la ruina de su empresa, no le quedaba más remedio que impedir su ejecución. Pero como, por otro lado, la madre Ana veía en el Breve la salvación de la obra de la madre Fundadora, deseaba ardientemente la ejecución del mismo. Se hizo, pues, inevitable el pleito ante el Consejo Real de Castilla.

Ejecutores del Breve fueron nombrados D. Teutonio de Braganza, Arzobispo de Évora, y fray Luis de León. D. Teutonio abandonó la causa por falta de salud y desde el 25 de agosto de 1590 tomó el asunto en sus manos fray Luis de León solo, pero todos sus argumentos se estrellaron contra las artes de Nicolò. El cual, una vez individuado el ministro que tenía que estudiar el caso antes de presentarlo al Consejo, supo utilizar argumentos tan persuasivos que logró evitar la reunión misma del Consejo y hacer que Felipe II decidiese personalmente: el rechazo del Breve *Salvatoris* y la dispersión de todos los que habían concurrido para obtenerlo.

Los argumentos empleados por ambas partes a lo largo de este pleito están ya hace tiempo publicados por extenso¹⁹ y en resumen.²⁰

Por ello, para la inteligencia del verso, bastará recordar aquí brevemente, que, el ministro en cuestión, hubiera necesitado un curso especial sobre “El Carisma de los fundadores” para entender los argumentos del grupo teresiano, en el que se razona de esta manera: «Pues Nuestro Señor la escogió para fundadora de creer es que le comunicó más luz para el gobierno de su orden que a otras personas a quien no escogió para esto, sino para que caminasen con la luz que a ella había dado»...

En cambio, para entender los argumentos empleados por el P. Doria, estaba seguramente mucho mejor preparado: «La causa por que estos tres han levantado esto [...] es porque el padre Gracián fue por sus culpas sentenciado y corregido y a Ana de Jesús y María de S. Joseph les fueron puestos mandatos con precepto para

¹⁹ Cf. *Ana de Jesús*, pp. 203-262, y el vol. 4 de MHCT *passim*.

²⁰ Cf. I. MORIONES, *El carisma teresiano*, Roma 1972, pp.171-183.

frenar alguna libertad que se habían tomado, y quitóseles el ser reelectas que sintieron mucho, lo cual bastó para levantar en ellas indignación, la cual han mostrado los tres en diversas obras y desobediencias que consta y se podrán ver, aunque tienen por mejor quitarles esta carga que no descubrir lo que pasan dentro de la religión»... En cuanto a fray Luis de León, para recusarlo como ejecutor del Breve, bastaría un solo motivo: Tiene «íntima y muy familiar amistad de cuatro años a esta parte con Ana de Jesús, priora que fue del dicho convento de Santa Ana de Madrid, que es una de las que causan este pleito, y es de manera que pocos días faltan, que no esté en el dicho monasterio cuatro y cinco horas con ella a solas, cerrado en la iglesia o locutorio, y tiniendo su mula a la puerta»...

A veces se suele decir que también santa Teresa recurrió a Felipe II... pero de recurrir a recurrir va mucho.

CANCIÓN 6

*Pues que comenzó por ellas
Teresa a fundar su Orden,
en los principios descuellan
nuestras hermanas mayores;
cegado por sus rigores
las más santas castigó
misógino Nicolò.*

DECLARACIÓN

Pónese de relieve en esta estrofa la importancia que tienen para la verdadera historia de la Orden las primeras colaboradoras de santa Teresa, y cómo la fisonomía del “grupo fundacional” está todavía sin describir, a causa del influjo del P. Doria: pues no sólo no comprendió él la grande virtud de aquellas almas, sino que impidió también que otros la apreciaran.

*Pues que comenzó por ellas
Teresa a fundar su Orden,*

El Carmelo Teresiano nace del corazón de Teresa de Jesús, que da vida a su primera comunidad, el 24 de agosto de 1562, con cuatro jóvenes que vienen directamente de sus familias. En la madre Teresa, que pronto será llamada por sus hijas la madre Fundadora, ven un punto de referencia seguro y el modelo que quieren imitar para alcanzar la perfección religiosa.

*en los principios descuellan
nuestras hermanas mayores;*

Como los luceros, que aparecen más grandes y brillantes entre los demás astros, dice en su célebre página fray Luis de León: «Yo no conocí ni vi a la madre Teresa de Jesús mientras estuvo en la tierra; mas agora que vive en el cielo la conozco y veo casi siempre en dos imágenes vivas que nos dejó de sí, que son sus hijas y sus libros [...] Porque por la virtud que en todas resplandece se

conoce sin engaño la mucha gracia que puso Dios en la que hizo para Madre de este nuevo milagro, que por tal debe ser tenido lo que en ellas Dios agora hace y por ellas [...] Porque sus hijas, no sólo son retratos de sus semblantes, sino testimonios ciertos de sus perfecciones, que se les comunican a todas, y va de unas en otras con tanta presteza acudiendo, que [...] en espacio de veinte años, que puede haber desde que la Madre fundó el primer monasterio, hasta esto que agora se escribe, tiene ya llena España de monasterios, en que sirven a Dios más de mil religiosos, entre los cuales Vuestras Reverencias, las religiosas, relucen como luceros entre las estrellas menores».²¹

cegado por sus rigores

El verbo cegar, como intransitivo, significa perder enteramente la vista, en el cual caso, el que no ve, se deja guiar por otro que ve; pero no es este el caso del P. Doria. En cambio, en sentido figurado, cegar significa ofuscar el entendimiento. Esta es la interpretación que más recurre en las fuentes, aunque también se habla en ellas de “anteojos de celo”, los cuales no quitan del todo la vista, sino que deforman la imagen y hacen ver las cosas o las personas diversas de lo que son.

las más santas castigó

A María de San José le impuso, bajo pena de excomunión y de pecado mortal, preceptos injustos y deshonrosos y la condenó a nueve meses de cárcel; a la M. Ana de Jesús la recluyó en su celda, privada de la comunión diaria y la desterró del convento de Madrid fundado por ella; a Isabel de Santo Domingo y Catalina de Cristo las privó del oficio de prioras...

misógino Nicolò.

Misógino, del griego, dícese de la persona que aborrece a las mujeres. Para entender el verdadero sentido de este adjetivo

²¹ Cf. *Ana de Jesús*, pp. 135-137.

aplicado al P. Doria, hay que tener en cuenta lo que decíamos antes sobre los “anteojos”, que pueden ser de celo o de otras muchas clases. Según eso, podría darse el caso de que Doria no aborreciese propiamente a las mujeres, sino la imagen de mujer que divisaba a través de sus anteojos. No se ha hecho todavía un estudio científico sobre este punto, por lo que el comentario a este verso, más que el resultado de una investigación, puede ofrecer sólo unas sugerencias para quien desee realizarla.

Al hacer ese estudio, no se olviden, entre otros, los siguientes detalles:

1. Del principal amigo y colaborador del P. Doria, el P. Ambrosio Mariano de San Benito, dice santa Teresa que era “enemigo de tratar con mujeres”²² (“Dios los cría y ellos se juntan”, dice el refrán).

2. La vocación religiosa tardía pudo haberle dado el tiempo de constatar que no tenía vocación al matrimonio... por culpa de las mujeres. Esa renuncia (o ese rechazo según los casos) puede repercutir a la hora de vivir el celibato, y hacer proyectar en la mujer consagrada el juicio antecedente, marcado por el pesimismo. No hace falta ser un especialista para saber que: las relaciones de Teresa de Jesús con tantos varones ilustres de su tiempo, la comunicación fraterna y espiritual que reinaba entre el prior y la priora de Granada (véase el *Cántico Espiritual*), el gobierno paterno del P. Gracián, cuya visita llenaba de consuelo a las comunidades... distan años luz del gobierno de la Consulta y de las telas de araña tejidas por Doria para “defender” a las descalzas. La Santa tiene experiencia de Redención, Doria parece tenerla más clara de pecado original.

3. El P. Doria es hijo de su tiempo, y en su tiempo vivían aquellos de quienes escribe santa Teresa en la primera redacción del *Camino*: «No basta, Señor, que nos tiene el mundo acorraladas... que no hagamos cosa que valga nada por Vos en público, ni osemos hablar algunas verdades que lloramos en secreto [...] No lo creo yo, Señor, de vuestra bondad y justicia, que sois justo juez y no como los jueces del mundo, que –como son hijos de

²² *Fundaciones*, 17, 8.

Adán y, en fin, todos varones— no hay virtud de mujer que no tengan por sospechosa».

4. Del P. Juan de J.M. Aravalles, principal redactor de la *Instrucción de Novicios* editada por el P. Doria en 1591 es esta perla: «Dios, mis hermanos, les libre de animal tan pestífero como la mujer».

5. El mismo P. Doria, para quien «la doctrina universal de la Iglesia es que la mujer calle y deprenda y mire por sí»,²³ en su *Tratado de la perfección del Carmelita Descalzo*, recomienda al superior: «Jamás deje en recreaciones o entremeses tratar de mujeres; sino luego lo ataje, aunque sea día de Pascua. Porque es cosa tan fuera de lo que el religioso debe tratar, que habíamos todos de abominar deste lenguaje».²⁴ No habría, pues, que buscar en ese ambiente al autor (o autora) que sintetizó en cuatro versos un capítulo de sabiduría popular:

«Piedra en bruto viene a ser
el hombre de más talento
si no le da pulimento
el amor de una mujer»...

Es este un aspecto fundamental para comprender, por una parte, el porqué de muchas actuaciones del P. Doria y de sus colaboradores, y por otra la situación de objetiva dificultad y casi imposibilidad sicológica con que tropezaron a la hora de comprender y aceptar el magisterio teresiano, tanto en la persona de la Santa como en la de sus principales hijas y colaboradoras.²⁵

²³ MHCT 4, doc. 457, p. 211.

²⁴ *Analecta O.C.D.*, 10 (1935) p. 63.

²⁵ El P. Gracián estaba más capacitado para acoger el magisterio de la madre Fundadora: «Cuando Dios da luz a alguna mujer, y sus confesores y prelados, que están en lugar del mismo Dios, la mandan que lo escriba para provecho de almas, no va contra lo que dice el Apóstol: *Mulieres in Ecclesia tacenat*». J.GRACIÁN, *Dilucidario...*, c. 2. Cf. I.MORIONES, *Un precursor del Doctorado teresiano: Jerónimo Gracián de la Madre de Dios*, en *Monte Carmelo* 78 (1970) 131-142.

CANCIÓN 7

*Si también entre los frailes
pudo Teresa contar
con discípulos cabales,
como su padre Gracián
o el santico de fray Juan,
también a esos persiguió
el celo de Nicolò.*

DECLARACIÓN

Aunque sólo en el grupo femenino pudo la Santa ejercer plenamente su misión de madre y de maestra, se recuerda en esta estrofa que la maternidad espiritual de la Fundadora abarca también a los varones, entre los cuales, junto a los discípulos verdaderos, se infiltraron falsos maestros que intentaron, y en parte lo consiguieron, suplantar a la Madre.

*Si también entre los frailes
pudo Teresa contar
con discípulos cabales,*

Cabal, en sentido figurado, significa completo, perfecto. Queremos afirmar en estos versos que santa Teresa contó entre sus frailes con muchos discípulos que asimilaron su ideal, lo vivieron y lo defendieron valientemente, aunque al final consiguió prevalecer el otro grupo, y, como la historia la escribieron los vencedores, no sabemos sobre ellos tanto como quisiéramos. Entre todos ellos nadie se ha hecho merecedor del título de discípulo acabado de santa Teresa

*como su padre Gracián
o el santico de fray Juan.*

Mientras al P. Gracián no se le coloque en el puesto que le corresponde, como coadjutor de santa Teresa y pieza clave de su obra entre 1574 y 1585, la historia de los orígenes seguirá coja. El

mismo san Juan de la Cruz saldrá ganando cuando se le encuadre en la línea teresiana y en su condición de discípulo e hijo de la madre Fundadora, sin quitar nada a su condición de padre de su alma. Si todavía esa historia está sin escribir, es porque la presencia del P. Gracián y del P. Juan de la Cruz entre los frailes, era una referencia demasiado explícita al ideal teresiano y un impedimento insuperable para el progreso de las reformas proyectadas por el P. Doria. Por lo cual

*también a esos persiguió
el celo de Nicolò.*

El P. Gracián fue el primero en advertir el peligro doriano, tanto para las monjas como para los frailes, y el primero en dar la voz de alarma. No por nada había estado diez años al frente de la obra teresiana. Por eso también la reacción contra él fue más violenta e incontenible. Después de varios años de persecución en crescendo, con un proceso en el que la única ausente fue la justicia, Doria lo expulsó de la Orden el 17 de febrero de 1592. Juan de la Cruz parece ser que abrió los ojos un poco más tarde que Gracián, aunque, a falta de fuentes, yo personalmente me inclinaría a pensar que vio más de lo que dijo y sufrió más de lo que nos imaginamos. El hecho de que quedara sin oficio en el Capítulo de 1591 demuestra simplemente que el grupo del P. Doria detenía de tal forma la mayoría de los votos, que no necesitaba preocuparse de las apariencias. No se olvide que ya en 1588 Antonio y Mariano salieron elegidos Consiliarios antes que fray Juan, y que lo que preocupa al grupo dirigente tiene muy poco que ver con las preocupaciones del Santo, de la Santa y de Gracián.

Unidos en vida por el amor a la Santa y unidos, al menos en parte, también en la “desgracia”, el celo de Doria –transmitido a sus discípulos– los persiguió, aun después de muertos, hasta contraponerlos el uno al otro. De esta persecución provienen ciertos lugares comunes que han llegado hasta nuestros días, impidiendo a muchos el acceso al conocimiento histórico de los hechos. No es raro oír: “Si Gracián se hubiera portado como el santo Padre, obedeciendo a los superiores y aceptando la corrección, no hubiese sido expulsado de la Orden...” Los que se

quedan ahí, den, por favor un paso más adelante y respondan a esta pregunta: si la acusación sonaba algo así como «Diga si es verdad que tuvo tres hijos de María de San José...», ¿debía responder “mea culpa, denme la penitencia” o debía defender la inocencia de la otra parte?

En la siguiente fase de la evolución de la Orden (siglo XVII) se repescará la figura del Santo para hacerlo padre y fundador de los Descalzos, revistiéndolo de todas las características necesarias para que no desentonase en el esquema doriano de perfección. Al borrar a Gracián de la historia, quedaba un vacío incolmable de diez años que se trató de llenar atribuyendo a fray Juan de la Cruz algunos papeles que en realidad no había desempeñado.

En la tercera fase, cuando algunos aspectos del estilo del P. Doria resulten ya insopportables para la mayoría, se retocará un poco la figura del Santo y se tratará de hacer de él algo así como el justo medio entre los extremos Doria-Gracián... (Cf. Bruno de Jesús María, etc.). Veamos siquiera una frase de Bruno en su Vida de S. Juan de la Cruz, aparecida en 1929 y reimpressa en francés y en otras lenguas: «Jerónimo Gracián y Nicolás Doria pasarán, Juan de la Cruz permanecerá, será el maestro que transmite la ciencia segura. Más aún, llegará a ser, el 24 de agosto de 1926, Doctor de la Iglesia universal».²⁶

La Vida del Santo por Crisólogo significó un paso importante hacia adelante, con respecto a la de Bruno, en cuanto a liberar a san Juan de la Cruz de tintas dorianas, pero en algunos ambientes se siguió prefiriendo la biografía de Bruno a la de Crisólogo. Por otra parte, la muerte prematura del P. Crisólogo nos privó de la que podía haber llegado a ser la biografía “definitiva”, ya que los editores y anotadores de su obra póstuma, en lugar de seguir adelante por el camino abierto por Crisólogo, volvieron la vista atrás, víctimas de la mentalidad creada por las Crónicas.

Pero la realidad no fue así. El conflicto, iniciado en el siglo XVI y continuado en los siguientes, no tuvo lugar entre Doria y Gracián, sino entre el P. Doria y el carisma teresiano. No hay una

²⁶ «Jérôme Gratien et Nicolas Doria passeront, Jean de la Croix demeurera, il sera le maître qui transmet la science certaine. Bien plus, il deviendra, le 24 août 1926, Docteur de l'Eglise universelle». Ed. Brujas 1961, p.112-113.

santa Teresa modelo de las monjas y un san Juan de la Cruz modelo de los frailes, sino una madre Fundadora, seguida por unos y desconocida por otros. El Santo no está entre los dos extremos, sino en medio del grupo teresiano, y contraponerlo a Gracián es seguir repitiendo esquemas del siglo XVII.²⁷

En los Congresos de 1991, con ocasión del IV Centenario de la muerte del Santo, se ha vuelto a hablar de la urgencia de reescribir su biografía. Lo dijo ya Antonio de los Reyes en 1796 y lo repetí yo en 1968. Pero cuando en el Capítulo General de 1991 se habló de “rehabilitar” la figura del P. Gracián, se replicó que no está todavía madura la cuestión, que hay que seguir estudiando... ¡Animo!

²⁷ Cf. HIPOLITO DE LA S.F., *La «Vida de S. Juan de la Cruz» por el padre Crisólogo de Jesús. Reparos críticos*, en *Monte Carmelo* 77 (1969) 1-33.

CANCIÓN 8

*Teresa con piedras vivas
construía su edificio,
a otros les parecía
de más efecto el ladrillo,
y prevaleció su estilo
porque adobes empleó
en su obra Nicolò.*

DECLARACIÓN

Se recuerda en esta estrofa una de las notas características de la pedagogía teresiana, que hoy día solemos llamar respeto de la persona. El cual respeto es perfectamente compatible con la observancia de las leyes de convivencia establecidas precisamente para ayudar a crecer a quien las cumple.

*Teresa con piedras vivas
construía su edificio,*

Por edificio se entiende aquí tanto cada una de las comunidades como la Orden en cuanto tal, y significa el verso que, como la Celestial Jerusalén está construida con piedras vivas, así también quería la Santa que sus hijas alcanzasen la perfección de que el Señor las había hecho capaces, y que cada una desarrollase y pusiese sus talentos al servicio de Dios y de la Iglesia. La originalidad de cada una, no sólo no comprometía la solidez del edificio sino que lo hacía más firme, pues su único fundamento era Cristo y el cemento la caridad.

*a otros les parecía
de más efecto el ladrillo,*

A diferencia de la piedra, el ladrillo evoca ya de por sí la idea de uniformidad. Por analogía se alude en estos versos a ciertas personas del tiempo de santa Teresa que tendían a exagerar el papel de la observancia regular, hasta casi hacer consistir la perfección

religiosa en la perfecta uniformidad en comida, vestido y cama. «Aquel es santo que es observante, aquel es más santo que es más observante, aquel es santísimo que es observantísimo».²⁸ Si esa tendencia no es corregida a tiempo, llega a confundir unidad con uniformidad, y diversidad con división.

y prevaleció su estilo

Tanto que en las constituciones de los frailes se estableció: «La vida regular se prefiera a otras cosas». Por lo demás, aunque ese estilo alcanzó en el P. Doria el cenit de la Historia de la Iglesia universal: «Mis huesos en la tumba, chocándose unos con otros, gritarán: observancia regular, observancia regular!»... no hay que pensar que fue patrimonio exclusivo suyo, ni sólo del siglo XVI. En todo tiempo y lugar puede haber personas con predisposición a fabricar ladrillos.

Hablando un día del tema con mi madre, me hizo esta reflexión: «Yo tengo trece hijos y me habéis salido todos distintos. ¿Cómo es posible que en el convento os quieran hacer a todos iguales, siendo además de padres diferentes?»

*porque adobes empleó
en su obra Nicolò.*

El adobe es una masa de barro en forma de ladrillo secada al aire. Se emplea aquí también en sentido alegórico para indicar que el P. Doria, no contento con excluir de su edificio piedras vivas, y hasta piedras angulares, como el P. Gracián o el P. Juan de la Cruz, los sustituyó con otros religiosos que evocan más el adobe que la piedra.

“En su obra”. Estas palabras podrían entenderse de dos maneras. La primera: que para la actividad reformadora que él estaba llevando a cabo en el edificio teresiano, se sirvió de la colaboración de ese tipo de personas. La segunda interpretación, en cambio, considera “su obra” como un nuevo edificio, y en ese caso los adobes los emplearía como material de construcción.

²⁸ N. DORIA, Aviso 76. Ed. FORTUNATO DE J.S., *Nuevos avisos del P. Nicolás Doria*, en *Ephemerides Carmelitiae* 16 (1965) 426-442.

CANCIÓN 9

*De la santa libertad
fue Teresa paladina,
mas esta vida mortal
nunca da flor sin espina
y a la vuelta de la esquina
enemigo apareció
de libertad Nicolò.*

DECLARACIÓN

Se expone en esta estrofa cómo santa Teresa, liberada por Cristo de todo otro lazo que no fuera Él, se convirtió en maestra de libertad para todas las personas con que trataba, en especial para sus hijas e hijos. Entre los elementos de la pedagogía teresiana la santa libertad aparece como uno de los más importantes. Se hace notar también que no todos interpretaron como ella la libertad con que Cristo nos liberó, y se proclama al P. Doria portaestandarte de estos últimos.

*De la santa libertad
fue Teresa paladina,*

Paladín, en sentido figurado, significa defensor denodado de alguna cosa. Aplicando este término a santa Teresa queremos afirmar que ella defendió denodadamente la santa libertad como elemento característico de su ideal de perfección: «Libres quieres Dios a sus esposas, asidas de sólo Él», «con libertad se ha de andar este camino puestas en las manos de Dios».

Y la defendió, naturalmente, de sus enemigos, los cuales pueden dividirse en dos clases: terrenos y ultraterrenos.

El temor a los primeros está documentado especialmente en el carteo de la madre Fundadora con su candidato a Provincial en vísperas del capítulo de Alcalá. Escribe, por ejemplo, el 21 de febrero de 1581 al P. Gracián: «Eso de tener libertad para que nos prediquen de otras partes me advirtió la priora de Segovia, y yo por cosa averiguada lo dejaba. Mas no hemos de mirar, mi padre, a los

que ahora viven, sino que pueden venir personas a ser perlados que en esto y más se pongan. Por eso vuestra paternidad nos haga caridad de ayudar mucho, para que esto y lo que el otro día escribí quede muy claro y llano ante el padre comisario; porque, a no lo dejar él, se habría de procurar traer de Roma, según lo mucho que entiendo importa a estas almas y a su consuelo, y los grandes desconsuelos que hay en otros monasterios por tenerlas tan atadas en lo espiritual; y un alma apretada no puede servir bien a Dios y el demonio las tienta por ahí, y cuando tienen libertad muchas veces ni se les da nada ni lo quieren».

Es este un buen testimonio de cómo la madre Fundadora quiere que sus conquistas queden insertas en la ley para garantizar su duración.

Nótese que santa Teresa, mirando hacia el futuro, no da nada por descontado, antes bien demuestra tener un claro conocimiento de que sus logros pueden frustrarse; y alude expresamente a un cierto tipo de personas que, si se ven con las riendas de un gobierno en las manos, no son tan entusiastas de la libertad como ella. Teresa, pues, defiende la santa libertad contra posibles enemigos humanos.

Pero más importancia todavía tiene la defensa contra los enemigos ultraterrenos. En el comentario al Paternoster, la madre Fundadora pone en guardia a sus hijas contra las tentaciones del demonio cuando se viste de ángel de luz; y, comentando precisamente la petición «Et ne nos inducas in temptationem, sed libera nos a malo» les advierte que: bien arraigadas en el amor y temor de Dios, podrán «andar con una *santa libertad*, tratando con las personas que se ofreciere» y librarse de los daños que les podría causar el demonio trayéndolas «encogidas».

«Y si el alma se comienza a encoger, –continúa la Santa– es muy mala cosa para todo lo bueno. A las veces da en ser escrupulosa y veisla inhabilitada para sí y para las otras; y cuando no, es buena para sí, mas no llegará muchas almas a Dios, como ven tanto encogimiento y apretura. Es tal nuestro natural que luego ahoga, y por no nos ver en aquel apretamiento quítasenos la gana de llegarnos tan particularmente a el camino de la virtud. Y viene otro daño de aquí, que es juzgar a los otros que no van por aquel camino, sino con más santidad (por aprovechar el prójimo) tratan

sin esos encogimientos; luego nos parecerán imperfectos. Si tienen alegría santa nos parecerá disolución [...] Es muy peligrosa cosa y un andar en tentación continua y muy de mala digestión, porque es en perjuicio del prójimo; y pensar que si no van todos por vuestro camino de encogimiento no van tan bien, es malísimo».²⁹

Es un hecho bastante fácil de constatar, porque salta a la vista, que las almas, al iniciar el camino de la perfección, tienden a encogerse.

Queriendo una vez traducir la terminología teresiana (encogido, encogimiento) al italiano, y no encontrando un término equivalente, se me ocurrió poner el ejemplo de la tela de baja calidad, que, al meterla en el agua, “encoge”. Claro que no es idéntico el encogimiento de un tejido y el de una persona, pero, si se observa el fenómeno con atención, no deja de haber cierta analogía: es como si la persona, sumergida en una vida de piedad más intensa, como el tejido en el agua, tendiese a inclinar la cabeza (“como un higo maduro” se decía en el siglo XVII), a caminar con pasos más cortos, a alejar cada vez menos los brazos del tronco y las manos de la cintura... Y, pasando de lo exterior a lo interior, nos encontramos con las actitudes mencionadas por santa Teresa:

1. Peligro de caer en escrúpulos, poniendo la perfección en algo que resulta imposible de practicar, y, como lo imposible nunca se termina, no quedan energías para hacer lo posible, ni para preocuparse del prójimo: «veisla inhabilitada para sí y para las otras».

2. Aunque no llegue a tanto extremo como hacerse escrupulosa, su actitud, más que atraer, ahuyenta a las almas que no tienen todavía conocimiento de la virtud, y que son precisamente las que habría que conquistar.

3. Lo tercero y más grave es que juzga por imperfectos a los que no van por aquel camino, sino que «con más santidad», por aprovechar al prójimo, «tratan sin esos encogimientos».

Remedio contra esa tentación del demonio: la *santa libertad*.

Y, mientras no se llegue a la santa libertad, ¿se está perdiendo el tiempo? preguntará alguno. O, con palabras más

²⁹ *Camino*, 71, 4-6. Primera redacción.

claras: ¿aquel encogimiento sabroso de mi noviciado fue inútil? ¡De ninguna manera! Volviendo a los tejidos de baja calidad, recuerdo muy bien que mi madre los metía a remojo antes de cortarlos, y sólo cuando ya habían encogido lo suyo, cortaba las prendas.

La Santa advierte claramente que el encogimiento es sólo una fase inicial, de transición... Y que el demonio puede engañar a un alma haciéndole creerse ya perfecta, cuando apenas acaban de ponerla a remojo.

«Así que, hermanas, —recomienda santa Teresa para sacudirse de encima esa tentación— todo lo que pudiereis sin ofensa de Dios, procurad ser afables y entender de manera con todas las personas que os trataren, que amen vuestra conversación y deseen vuestra manera de vivir y tratar, y no se atemoricen y amedrenten de la virtud».³⁰

*mas esta vida mortal
nunca da flor sin espina*

Se recuerda en estos versos, aunque no sea necesario, que mientras peregrinamos en este mundo tenemos que contar con limitaciones y dificultades. No es, pues, de extrañar, que también este admirable capítulo del magisterio teresiano encontrase obstáculos en su camino.

y a la vuelta de la esquina

es decir, de repente, al improviso, sin que nadie se lo esperase

*enemigo apareció
de libertad Nicolò.*

Hemos encontrado ya al P. Doria combatiendo contra la libertad de confesores, contra la libertad de comunicación en el locutorio, contra la libertad en la elección de las prioras. Escuchémosle un momento perorando contra el apelativo de *santa* aplicado a la libertad. La elocuencia del párrafo se debe al

³⁰ *Camino*, 41,7.

momento que está viviendo su autor. Se trata de la circular que envió el 21 de agosto de 1590 a todas las descalzas, al enterarse de que el Papa, con el Breve *Salvatoris*, acababa de anular todos los cambios introducidos por él en las constituciones teresianas. Dice, pues, el P. Doria:

«No cabe en entendimiento que el Capítulo les diese libertad para que contra su voluntad y aprobación y contra el santo Concilio Tridentino pudiesen llamar cuantos confesores y predicadores quisiesen, ni que la M. Teresa, que fue tan humilde y obediente, lo soñase. Y no parece bien que a trueque de salir con su deseo, atribuyan tal cosa a tal sierva de Dios. Y pues es así, claro está que esa libertad de confesores es libertad de su deseo, y no libertad santa, ni dada por la buena madre Teresa, ni por sus Constituciones, antes contra todo esto. El señor les dé luz.

«¡Oh, madres! ¡y cómo me duele ver que tan presto monjas descalzas llamen *santa libertad*, y cuánta más razón fuera que perseveraran algo más en llamar santa la obediencia, que es propio de la Religión!». «Con título de libertad, que *santa la bautizan*, – añade al final de la carta– Vuestras Reverencia desean libertad; con título de suavidad con un solo en el gobierno, apetecen sus deseos y mando en el gobierno; y con título de guardar sus constituciones, van contra sus constituciones».³¹

Para el P. Doria, es una innovación reciente lo de la “santa libertad”. Acaba de enterarse de su existencia. No la conocía ni de oídas. En su formación había aprendido que es santa la obediencia, y en ello quiere perseverar y educar a sus discípulos. Por eso será tan común entre sus seguidores hablar de santa obediencia, santa pobreza, santo silencio, santa modestia... Sólo la libertad dejará de ser santa.

Pero hay todavía más.

El P. Doria, cayendo en la trampa de que nos hablaba la Santa al principio de esta estrofa, creyó que era soberbia el caminar con naturalidad, y la afabilidad teresiana la juzgó disipación: «¿Qué cosa hay más ajena del religioso descalzo que la soberbia? ¡Cuánto mejor le está un vestido pobre, un semblante encogido, un

³¹ *Ana de Jesús*, pp. 197 y 200; MHCT 4, doc. 457.

hábito penitente y un trato humilde, que un vestido galano, un rostro risueño y afable en demasía y un trato aseglarado!».³² Y gracias, sobre todo, al P. Doria, se añadió a la lista de virtudes descalzas el “*santo encogimiento*”.

Jerónimo de San José, en su *Historia del Carmen Descalzo* (1637), habla: «Del encogimiento con que se crían nuestros religiosos, adorno tan propio del Carmelita Descalzo, que no lo parecería quien careciese de él»...

Yo, personalmente, llegué a conocer monjas ancianas que recordaban haber oído acusarse, en el capítulo de culpas, de “haber faltado al *santo encogimiento*”. No he logrado, en cambio, documentar el hecho de que al P. Doria ni a ninguno de sus discípulos les haya entrado remordimiento de “haber faltado a la *santa libertad*”.

³² *Ana de Jesús*, p. 287; *Analecta O.C.D.*, 10 (1935) p. 58.

CANCIÓN 10

*Con la labor de sus manos
se ganaba ella la sopa
no desdeñando trabajos
desde la pluma a la escoba;
si a comer la sopa boba
alguien después aprendió
culpa fue de Nicolò.*

DECLARACIÓN

Se pone de relieve en esta estrofa la fidelidad de santa Teresa a toda la tradición monástica en general, y al espíritu de la Regla carmelitana en particular, por lo que se refiere a la importancia del trabajo como elemento característico de la vida religiosa. Se advierte también que, si alguno, en el transcurso de los siglos, no asimiló plenamente este aspecto, se debió a las interferencias del P. Doria en la transmisión del carisma teresiano.

*Con la labor de sus manos
se ganaba ella la sopa*

Tanto el ejemplo de san Pablo como el “ora et labora” de san Benito, hallan en la vida de santa Teresa un eco mucho más profundo que algunos usos introducidos en las estructuras de la vida religiosa con el correr de los siglos. La confianza en el Esposo, a quien han consagrado sus vidas, y la conciencia de que la entrada en clausura no dispensa de la ley común del trabajo, dan a la Santa y a sus hijas el impulso necesario para librarse de condicionamientos como la “dote” o la “mendicidad”, que podrían interferir en el crecimiento de las comunidades y de las personas. La madre Teresa se siente capaz de ganarse el sustento

*no desdeñando trabajos
desde la pluma a la escoba;*

«La tabla del barrer se comience por la madre Priora»... establece la Santa en el capítulo XI de sus Constituciones, y, en cuanto al manejo de la pluma, no por nada es Doctora de la Iglesia. Además, en otra de sus geniales normas, aclara: «Cada una procure trabajar para que coman las demás» (cap. IX). El trabajo, purificado de todo egoísmo, se convierte en aglutinante comunitario. Cada una, según su habilidad y en el puesto que la comunidad le indica, contribuye generosamente al sustentamiento de la misma. No hace falta ni sala de labor, para controlar el rendimiento de las “trabajadoras”, ni señalar tarea, para garantizar un mínimo de producción. «Cada una procure trabajar para que coman las demás». Con sosiego: trabaje el cuerpo, descanse el alma. En la presencia del Señor.

Escribe la Santa al P. Gracián el 20 de septiembre de 1576, hablando de las visitas del P. Roca: «Mucho he puesto con él que ponga mucho en los ejercicios de manos, que importa infinitísimo. Dije que lo escribiría a vuestra paternidad, porque él dice que no se trató en capítulo. Yo le dije que estaba en las constituciones y regla, que a qué iba sino a hacerlo guardar» (n. 8).

El P. Gracián, también en ese aspecto, iba perfectamente de acuerdo con la madre Fundadora y, al examinar los libros de cuentas en las visitas de los monasterios, le gustaba hacer resaltar lo que la comunidad había ganado con su trabajo. Por ejemplo, en la visita que hizo al de Sevilla el 30 de noviembre de 1575 anota el total de entradas desde la fundación hasta esa fecha, tanto de limosnas «como de las labores de sus santos ejercicios de manos».

En los *Avisos acerca del gobierno*, que escribió para su sucesor en 1585, le recomienda: «Procure que todos los frailes, así legos como coristas, siempre estén ocupados, porque de la ociosidad, por lo menos, nacen murmuradores».³³

*Si a comer la sopa boba
alguien después aprendió*

Ya se sabe que los dichos populares contienen exageraciones y que son muy propensos a hiperbolizar y a generalizar. Así, la

³³ MHCT 3, doc. 276, p.88.

“sopa boba”, por el mero hecho de que alguien, en alguna ocasión, llegó a comerla sin habérsela ganado, se convirtió en expresión para designar –como explica el diccionario– la “vida holgazana del gorrón”, o sea del que tiene el hábito de vivir o divertirse a costa ajena.

Con esa expresión (quitándole justamente lo que contiene de exagerado) quiérese indicar aquí que, si alguien no asimiló plenamente las enseñanzas de Teresa acerca del trabajo, a pesar de haber profesado en la Orden fundada por ella,

culpa fue de Nicolò

Es decir, que entre las causas puede mencionarse al P. Doria, aunque no sea él el único responsable; pues, como decíamos en el comentario al estribillo, él aprendió muchas cosas de otros y las abrazó de buena fe, cometiendo sólo el error de convertirlas en fórmula perfecta y exclusiva.

Algo de esto le ocurrió a propósito del trabajo. Su carrera en el siglo no le había predisposto adecuadamente, ni para el trabajo manual ni para el trabajo intelectual –los dos puntales del trabajo monástico-. Sus cualidades de banquero, aplicadas a la vida espiritual, podían llevarle, a lo sumo, a contabilizar la observancia, preparando tablas y parámetros de perfección. Lo cual podía darle, sí, mucho trabajo, pero poco rédito para el sustentamiento de la comunidad. El problema lo creyó hallar resuelto en la comunidad de su noviciado, como nos lo da a entender él mismo, en la carta que escribió al Vicario general de la Orden, P. Caffardo, el 17 de diciembre de 1578. Dice el P. Doria describiendo la perfección de los descalzos: «En cuanto al modo de vivir, se guarda con gran rigor la Regla primitiva, observando, junto con los tres votos en rigor, el estar siempre encerrado en casa y no salir fuera; y *ayudándose para su sustento con el trabajo de los legos*, con el cual y *con las limosnas*, pueden mantenerse, aunque con pobreza».³⁴

Entre las cosas que preocupaban mayormente al P. Gracián, ante el cambio de rumbo que Doria comenzaba a imprimir a los

³⁴ Cf. I.MORIONES, *El Carmelo Teresiano*, Vitoria 1978, p. 141 y MHCT 3, doc. 178.

descalzos a partir de 1585, aparece precisamente la supresión del trabajo, implantado desde el principio entre los que seguían el estilo teresiano: todos estaban igualmente obligados a la ley del trabajo, intelectual o manual, según la misión de cada uno. En cambio, en la visión que de la Orden tiene P. Doria, se comienza a notar una sutil diferencia entre una clase de “vida activa”, constituida por los legos, y una clase de “vida contemplativa” que serían los coristas. A los legos nunca les faltó trabajo, mientras que entre los coristas pudo infiltrarse con más facilidad la convicción de que con sólo “llover el peso de la observancia” se tenía ya derecho a la sopa del convento... De ahí a la “sopa boba” no hay más que un paso.

CANCIÓN 11

*Suavidad y discreción
usaba con maestría
para templar el rigor
que amor le exigía;
si la Orden perdió guía
y el rigor luego extremó
culpa fue de Nicolò.*

DECLARACIÓN

La suavidad y discreción con que santa Teresa supo templar el fervor de sus discípulos, enseñándoles a sacar de las penitencias corporales el provecho espiritual a que están encaminadas, fue interpretada por algunos como peligro de relajación, y, caminando de rigor en rigor, perdieron el norte de la caridad, teniendo luego que dar muchos rodeos para volver al camino que la madre Fundadora había trazado. O, dicho con más brevedad, la Orden, en el aspecto penitencial, perdió la orientación teresiana porque el P. Doria logró imponer la suya.

*Suavidad y discreción
usaba con maestría*

Toda la obra teresiana, desde cualquier aspecto se la contemple, lleva un sello inconfundible de suavidad y discreción, que trae espontáneamente a la memoria la figura de san Benito, cuya Regla, “discretione praecipua” como la califica san Gregorio Magno, se convirtió en la síntesis más perfecta de la experiencia monástica de los primeros siglos.

Suavidad y discreción son términos frecuentes en el lenguaje de la Santa, porque la realidad en ellos significada es una de las características de su personalidad. «Es menester gran discreción a los principios para que vaya todo con suavidad y se muestre el espíritu a obrar interiormente»... (*Vida* 29, 9). «La perfección que aquí el Señor ha comenzado y favorecido para que se lleve con tanta suavidad»... (*Vida* 36, 29).

En estos primeros versos se quiere hacer resaltar de manera especial, cómo la Santa aplicaba esas cualidades de discreción (es decir, prudencia y tacto para juzgar y obrar) y de suavidad, con que Dios la dotó, a un aspecto concreto de la vida espiritual: la penitencia corporal. O sea:

*para templar el rigor
que amor le exigía;*

Observando las cosas desde fuera salta inmediatamente a la vista, y está abundantemente documentado en el epistolario de la Santa y en otras fuentes, que el estilo penitencial teresiano se aparta del estilo seguido por muchos de sus contemporáneos. Pero aquí, más que en las diferencias externas, se quiere insistir en una diferencia de fondo, que es la más importante: en la ascesis teresiana el rigor con que ella se trata a sí misma, y quiere que se traten sus discípulos, tiene como raíz el amor. El amor a Cristo lleva a acompañarlo en los sufrimientos de su Pasión y muerte, el amor a las almas lleva a sacrificarse con Cristo por ellas, el amor al Señor ofendido exige reparación de las propias faltas y de las faltas ajena. Partiendo de esa raíz, la penitencia corporal es buena mientras ayude a crecer en el amor y no quebrante las fuerzas necesarias para el servicio de Dios y de los hermanos.

Para sus hijas lo dejó bien claro en las Constituciones, avisando a la madre Maestra: «Haga más caso de que no haya falta en las virtudes, que en el rigor de la penitencia» (n. 40).

A los frailes se lo tuvo que repetir más veces, pero algunos no le hicieron demasiado caso. Escribe precisamente al P. Ambrosio Mariano el 12 de diciembre de 1576 (recuérdese que su amigo Doria no profesará hasta el 25 de marzo de 1578): «Entienda, mi padre, que yo soy amiga de apretar mucho en las virtudes, mas no en el rigor, como lo verán por estas nuestras casas. Debe de ser, ser yo poco penitente».

Como los pasajes del epistolario de la Santa sobre su práctica personal de la penitencia y sobre las recomendaciones que hace a sus hijas e hijos sobre ello, están abundantemente reproducidos en *Ana de Jesús*, p. 11-15, me limito a recordar aquí su frase, que puede decirse emblemática, en carta a las monjas de Soria, el 28 de

diciembre de 1581: «De que la madre supriora esté mejor me he holgado mucho. Si hubiere menester siempre carne, poco importa que la coma, aunque sea en cuaresma, que no se va contra la regla cuando hay necesidad, ni en eso se aprieten. Virtudes pido yo a nuestro Señor me las dé, en especial humildad y amor unas con otras, que es lo que hace al caso. Plegue a Su Majestad que en esto las vea yo crecidas, y pidan lo mismo para mí».

*si la Orden perdió guía
y el rigor luego extremó*

Algunos detalles concretos ayudarán a comprender mejor hasta qué punto la Orden abandonó la guía teresiana y exageró en el rigor, hasta dar en extremos que para santa Teresa eran sencillamente extremismos dañosos.

En 1571, el Visitador Apostólico dominico, fray Pedro Fernández, había promulgado un Acta para toda la provincia de Castilla (Calzados y Descalzos) en la que se establecía: «En todos los viernes del año, fuera de entre los de Pascua, y en todos los días de ayuno de la Iglesia no se sirvan en común en el refectorio huevos ni cosa de leche y queso, pues observancia general de la Iglesia en muchas partes olvidada, y no es razón que los que tienen particular obligación de perfección y ceremonias santas, en común dejen caer la observancia de esto por ningún privilegio. Y en particular el prelado tenga cuenta con los enfermos a quienes es dañoso el pescado. En los tales ayunos de la Iglesia la colación en la comunidad sea siempre con alguna fruta y no con pan. Con alguno que tuviere necesidad podrá el prelado dispensar que coma un poco de pan».

El 21 de febrero de 1581, escribe la Santa al P. Gracián en vistas a la revisión de las Constituciones: «Y si le pareciere cosa quitar la acta del padre fray Pedro Fernández adonde dice que no coman huevos y hagan colación con pan (que nunca pude acabar con él sino que la pusiese), y en eso basta que se cumpla con la obligación de la Iglesia sin que se ponga otra encima, que andan con escrúpulo y les hace daño, porque no creen que tienen necesidad algunas que la tienen».

Pero en el Capítulo, presidido por otro dominico, fray Juan de las Cuevas, prevaleció la línea de Pedro Fernández. En las Constituciones de las monjas se incluyó el siguiente texto: «En los ayunos de la Iglesia y en los viernes del año, fuera de los de entre Pascua y Pascua, el manjar ordinario del refectorio sea no de huevos ni cosas de leche; pero podrá la priora con las enfermas y necesitadas a quien hace mal el pescado, dispensar en lo que toca a este mandamiento; pero declaramos que no es nuestra intención quitar el indulto de la bula de la cruzada a quien la tuviere».³⁵

Entre paréntesis: la Bula de la Cruzada, entre otros privilegios, dispensaba de la abstinencia de los viernes fuera de cuaresma y permitía comer huevos y lacticinios, para que los moros no encontrasen demasiado débiles a los cristianos... Yo, nacido en 1937, recuerdo haber comprado la Bula de la Cruzada, y recuerdo también que en algún viaje en tren viniendo de España, con hábito y comiendo un bocadillo de chorizo en viernes... escandalicé a algunos pasajeros italianos, cuyas preguntas me hicieron caer en la cuenta de la diferencia de tradiciones en ambos países al respecto.

Volviendo al tema, si se compara el acta de Pedro Fernández y la Constitución “teresiana”, se nota una sola diferencia: el primero dice que no se deje la observancia en común de esa norma “por ningún privilegio”. La segunda, ya que no logró suprimir el acta entera, logró al menos que no se quitase “el indulto de la bula de la cruzada a quien la tuviere”. Para entender mejor esta “conquista” de la Santa, será conveniente evocar una escena que había tenido como protagonista, diez años antes, a un tercer dominico: san Pío V.

Felipe II había encargado a su Embajador de pedir al Papa que extendiese el privilegio de la Bula... He aquí la reacción del Sumo Pontífice, descrita por el embajador Zúñiga en su despacho del 11 de agosto de 1570:

«En la concesión de los huevos y leche para los clérigos ha estado su Santidad tan duro que decía por este mismo término, que aunque tuviese puesta la cabeza en un cepo y supiese que se la hubiesen de cortar, no lo concedería, y al cabo se sacó que no fuesen excluidos de esta gracia, de los clérigos seculares más de los

³⁵ *Constituciones*, c.8, n.2.

presbíteros [...] También he hecho mucha instancia porque se extendiese esta Cruzada a Sicilia y a todas las otras partes donde se ha acostumbrado de publicar y no me ha aprovechado. Creo que la daría su Santidad quitada la gracia de los huevos y leche, porque solamente se excusa con decir que no hay tanta falta de pescado en estotras provincias como en España, y que se recibe escándalo por acá en esta dispensación». ³⁶ En otro despacho dice el mismo Embajador: «Ni menos ha juzgado conveniente igualar los sacerdotes y religiosos al pueblo en el uso de lacticinios, debiendo ellos dar ejemplo a los demás». ³⁷

Los sucesores de san Pío V, en los cuatro siglos que nos separan de aquellas fechas, fueron cambiando la disciplina penitencial de la Iglesia, pero el “Acta” de Pedro Fernández, incluida en las Constituciones teresianas, fue mantenida en pie hasta el Concilio (y en algunos sitios también después) como testimonio de fidelidad a la madre Fundadora.

Y además, con un agravante: se quitó el permiso de usar del privilegio de la Bula y se apartó del resto de la comunidad a las que no fuesen capaces de observar el ayuno y abstinencia en todo su rigor. La que, por motivos de salud y con las debidas licencias, no observaba esa norma, tenía que comer nada menos que en el “infierno”. Así se llamaba el lugar señalado al fondo del refectorio para cumplir la ley: «y entonces éstas a quien así se permite comer huevos y cosas de leche, háganlo fuera del refectorio o aparte de las demás». ³⁸

Como la memoria histórica suele ser, por lo general, increíblemente corta, añado otro detalle más para que se entiendan mejor las consecuencias del cambio introducido en la norma teresiana: el 3 de agosto de 1928 la Congregación de Religiosos, por medio de un indulto, dispensó a la Carmelitas Descalzas de la abstinencia de huevos y lacticinios en las fiestas de la Virgen del Carmen, de santa Teresa de Jesús y de san Juan de la Cruz cuando cayeran en viernes... Y el 1 de agosto de 1934, la misma

³⁶ J.GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la Bula de la Cruzada en España*, Vitoria 1958, p. 606.

³⁷ Ib. p.609.

³⁸ *Constituciones*, ed. Burgos 1939, c.8, n. 67.

Congregación autorizó al General para que extendiera el indulto también a la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, cosa que hizo el P. Guillermo de S. Alberto el 16 de agosto de 1934.³⁹

Si eso ocurrió en las Constituciones de las monjas, es lícito imaginar que en las de los frailes no se habrán quedado atrás. Veámoslo.

Sabemos que para la Santa las cualidades que hacen a una persona apta para el gobierno, no están subordinadas a la dieta, como hemos visto en el caso de la supriora de Soria y puede verse en otros muchos casos, como el del P. Bartolomé de Jesús, que comía carne por prescripción médica y ella lo recomienda para prior de una fundación.⁴⁰

Pues bien, en las constituciones de 1590 se establece que «el que no pudiere dejar de comer carne ni seguir coro baste para ser inhábil para ser perlado». En las de 1592 se redondeará la prescripción, ya en latín, que traducido dice: «El que por enfermedad no pudiere dejar de comer carne y no pueda seguir coro, baste para ser inhábil para el oficio de vicario general, definidor, provincial, prior, vicerector o suprior» (n. [227]). Y en el número siguiente se añade que: «Los elegidos que después se vuelvan incapaces de seguir coro, capítulo o refectorio, por esa u otras razones, sean depuestos del oficio».

Esta ley, naturalmente, pasará también a las constituciones de las monjas, y, cuando en el siglo XVII aparezca en el horizonte un nuevo enemigo del ayuno, llamado chocolate, se prescribirá, por analogía, que la que, por costumbre que trae del siglo o por prescripción médica no pueda dejar de tomar chocolate, quede ipso facto inhábil para ser priora, supriora, clavaria, sacristana y tornera.

culpa fue de Nicolò.

Aquí, el pobre, quizá fue más víctima que culpable. Entró de buena fe en el convento para salvar su alma, pero, en vez de encontrar una escuela de amor y de oración, que le enseñase a librarse del hombre viejo (por lo demás bastante robustecido con la

³⁹ Cf. *Analecta O.C.D.*, 9 (1934) 196-197.

⁴⁰ Cf. Cartas del 17 de febrero y 23-24 de marzo de 1581.

larga permanencia en el siglo), encontró un ambiente de austeridad y rigor que le pareció pintiparado para rehacerse con rapidez de su mala vida pasada. He aquí sus palabras, traducidas del italiano. Tras la detallada relación de la observancia de los Descalzos, que envía a Caffardo el 17 de diciembre de 1578 escribe: «Este modo de proceder tan religioso me persuadió a elegir entre todas esta Religión, para rehacerme de mi mala vida pasada; y estoy cada vez más contento, pareciéndome que, si no somos estorbados, no se puede mejorar».⁴¹ Abrazó ese ideal, con él vivió y con él consiguió morir, dejando en herencia a la Orden un grupo aguerrido de seguidores que impidió a muchas generaciones de frailes y monjas asimilar la suavidad y discreción en que quiso educarlos la madre Fundadora.

Con ocasión del Capítulo Especial, uno de los miembros de la comisión encargada de estudiar el aspecto penitencial de la Regla según santa Teresa, me pidió un parecer sobre el tema. Respondí con unas “Indicaciones para conocer el criterio con que santa Teresa interpretó las prescripciones de la Regla sobre el ayuno y abstinencia”. Tras ocho folios de documentación, añadía, a modo de conclusión, las proposiciones siguientes:

1. Santa Teresa funda conventos de oración y mortificación en los que quiere implantar un estilo “nuevo” de vida religiosa (Es un hecho que la Santa acentúa más su parentesco con los padres de la Compañía que con los padres antiguos).
2. La Regla primitiva le sirve sobre todo para dar un fundamento suficientemente autorizado a su empresa. Nadie puede demostrarle que va *contra* la Regla.
3. El estilo de vida implantado por la Santa es tan compatible con la Regla primitiva como con la Regla mitigada (Al fundar en Malagón –abril de 1568– y proyectar fundar en Segura de la Sierra –junio de 1568– la Santa no pensaba fundar conventos *relajados*).
4. Las prescripciones de la Regla sobre el ayuno y abstinencia las tomó como estaban y las interpretó con libertad y discreción, sin hacer de su observancia un elemento esencial de su obra. Sería históricamente falso afirmar que santa Teresa comenzó

⁴¹ MHCT 2, p. 78.

su “reforma” para restablecer la observancia del ayuno y abstinencia en su “primitivo rigor”. Puso en cambio grandísima atención a que sus discípulos cuidasen de su salud y empleasen sus fuerzas en la oración y en el servicio de Dios y de la Iglesia.

5. La Orden, en su ramo masculino, no admitió el criterio de santa Teresa en la interpretación de las prescripciones de la Regla sobre el ayuno y abstinencia.

Ese fue mi parecer. Pero, como es natural, la comisión no se conformó con oír una sola campana y buscó otro “perito”, cuya respuesta reafirmaba el carácter eminentemente penitencial de la “Reforma” desde sus comienzos. Así me lo comunicó el que había pedido mi parecer. Yo respondí que, siendo historiador de profesión, estaba abierto a cualquiera novedad y dispuesto a cambiar de opinión si aparecían fuentes que yo no conocía hasta el momento. También le dije que tenía curiosidad por saber en qué argumentos era posible fundarse para afirmar prácticamente lo contrario de lo que yo creía ver en las fuentes por mí conocidas. Viendo mi buena disposición y mi curiosidad, me pasó el otro voto para que examinara los argumentos aducidos. Resultado: lo que para el otro era el principal argumento en contra, para mí era una confirmación más de mis conclusiones. ¿Será posible? El lector puede juzgar por sí mismo; se trata de la siguiente disposición del capítulo provincial de Castilla la Nueva en 1595:

«Que ningún religioso que va camino o fuera de casa pueda comer carne fuera de nuestros conventos, si no fuere con tan urgente necesidad que la coma en las vigilias de la Iglesia; y que desto se ponga precepto general a toda la Religión, atento a mucho escándalo que por falta desto hay y haberse puesto otros muchos medios en Capítulos y fuera dellos y no haber aprovechado. Y a esto se añadió que los que no comen carne en viernes no se les dé grosura los sábados. Y lo mismo se manda a las monjas».

La súplica de marzo de 1594, en que se pedía la reelección de Doria, aducía como argumento que era necesaria su continuación en el gobierno para llevar adelante la reforma por él comenzada. A un año de distancia, en 1595, esta disposición capitular confirma que esa “perfección” en concreto no acababa de entrar, no obstante los esfuerzos de los capítulos y otros medios empleados, tanto que se pide un precepto general para *introducirla* de una vez. Lo cual,

en buena metodología histórica, hace pensar que al principio no fue así... Ahora bien, si al principio ponemos a la madre Teresa de Jesús, podemos concluir que si el capítulo de 1595 perdió la guía, y el de 1968 tuvo que trabajar duramente para encontrarla, culpa fue, al menos en parte, de Nicolò.

CANCIÓN 12

*De almas ardiendo en celo
puso ella mano a la empresa
de renovar el Carmelo
en su prístina pureza,
pero aunque cause extrañeza
las misiones suprimió
el celoso Nicolò.*

DECLARACIÓN

Se habla en esta estrofa de otro de los elementos característicos del carisma teresiano, el celo de almas, que también padeció detrimento por culpa de Nicolò. Y se hace notar, como cosa extraña o sorprendente, el que haya sido precisamente un hombre tan celoso el que mayores obstáculos puso al celo de almas teresiano.

*De almas ardiendo en celo
puso ella mano a la empresa*

Las primeras páginas del Camino de perfección son un grito del corazón de Teresa, al ver tan apretado a su Esposo y Señor. Y el deseo de ayudarle a salvar almas es el móvil de todas sus acciones tanto en el plano personal como en su actividad de Fundadora. Para reunir y hacer crecer en número y en calidad los amigos dispuestos a ayudar a Cristo en su lucha contra el demonio, puso mano a la empresa

*de renovar el Carmelo
en su prístina pureza,*

Es decir, de vivir y ayudar a vivir a sus hermanas e hijas según su llamamiento, o sea, cooperar con sus oraciones al bien de la Iglesia y a la salvación de las almas, desasidas de todas las cosas de este mundo y de sí mismas, asidas únicamente a Dios.

Sobre la dimensión apostólica de la oración teresiana se ha escrito mucho y muy bien. Por lo demás, basta asomarse a cualquier episodio de la vida la Santa, o a cualquiera de sus escritos, para quedar prendados de su celo admirable.

También es un hecho suficientemente conocido que el contexto histórico en que vivió no le permitió desplegar su celo y el de sus hijas hacia actividades que estaban, por el momento, cerradas a la vida religiosa femenina. Contemplándola entre santa Angela de Mérici (1474-1545) y María Ward (1585-1645) se comprende perfectamente por qué, no obstante lo claro que veía, también Teresa, que el mejor modo de reformar una república era educar bien a las jóvenes, no siguieron adelante los tímidos intentos de Medina del Campo y de Valladolid. No estaban los tiempos maduros...

Como no lo estarán en 1585 para que María de San José pueda zarpar rumbo al Congo, o en 1610 para que logre hacerlo Ana de Jesús... ¿Cómo lo iban a estar si murmuraban ya de Teresa –”inquieta y andariega”– porque salía para hacer las nuevas fundaciones de clausura? «Ciento –escribe a D. Teutonio de Braganza el 2 de enero de 1575– es una de las cosas que me cansa en la vida y que mayor trabajo es para mí, ¡y ver que sobre todo esto se tenga por malo! Hartas veces he pensado cuán mejor me estaría estarme en mi sosiego, a no tener un precepto del general; otras, cuando veo lo que se sirve el Señor en estas casas, se me hace todo poco. Su Majestad me encamine a hacer su voluntad».

Lo que no pudo hacer por medio de sus hijas, intentó Teresa hacerlo por medio de sus hijos. De hecho, ya en el primer capítulo, celebrado en Alcalá en marzo de 1581, determinaron «que nuestros Padres pasasen al Congo a la conversión de la gentilidad». ⁴²

La primera expedición misionera del Carmelo Teresiano, compuesta por seis religiosos, se embarcó en Lisboa el 6 de abril de 1582, pereciendo a los pocos días en el naufragio de su nave. Que el fervor misionero era sincero entre los descalzos lo demostró el hecho de que en la siguiente expedición para el Congo, en abril de 1583, se embarcaron otros cinco. Pero tampoco llegaron a su destino, pues la nave en que viajaban cayó en manos de piratas

⁴² MHCT 3, p. 629.

ingleses, que, después de haber maltratado a nuestros misioneros, los abandonaron en la isla de Santiago. Allí murió uno de ellos, el P. Sebastián, mientras que los cuatro restantes fueron rescatados por una nave de paso que los condujo a Sevilla. Una tercera expedición, de tres misioneros esta vez, pero con la promesa formal de los superiores de enviarles refuerzos cada año, salió de Lisboa en abril de 1584 y llegó por fin a su destino.

pero aunque cause extrañeza

No es fácil comprender el gesto del P. Doria si no se tiene en cuenta que él recibió mucho mayor influjo de la mentalidad “eremítica”, del P. Mariano y de otros, que de la teresiana. Recuérdese también su intento de retirar de la circulación el libro impreso por el P. Gracián a fines de 1585, titulado precisamente *Estímulo de la propagación de la fe*. De todas formas, que cause o no extrañeza

las misiones suprimió

Aquella empresa misionera, iniciada con tanto entusiasmo y tantos sacrificios, fue interrumpida por el P. Doria apenas elegido Provincial en 1585: comenzó por no enviar los refuerzos prometidos por su predecesor, y, cuando los misioneros volvieron tres años después para pedir ayuda o saber los motivos del cambio, no les dejó regresar.

En las escolias a la vida de la Santa, escritas en 1590, dice el P. Gracián: «Bien entendió la Santa Madre Teresa de Jesús ser ésta vocación de nuestra Orden del Carmen de Descalzos: oración y celo de almas; y no contradecir a nuestra Regla el púlpito y conversiones [...] Duéleme ver que ha habido algunos, que con título de perfección han querido poner lengua en este espíritu de caridad y celo, y atajar los pasos a las conversiones que de tal manera iban comenzadas, que solos tres que pasaron al reino del Congo bautizaron más de 40 mil almas, y hacían grandes obras en la administración de los sacramentos, autorizándoselas el Señor con milagros, como consta por una relación larga que ellos dieron, que está en mi poder, y por lo que el obispo de San Tomé escribió a

su Majestad». Y un poco más adelante, después de exponer las razones de los opositores de las misiones añade: «Harto padeció la madre Teresa de Jesús y sus monjas en sus salidas para las fundaciones con algunos de este espíritu, pero fue dichosa en no los tener por perlados y que se quedaban solamente murmurando».⁴³

La supresión de la misión del Congo, debida al P. Doria, y la frustración, por mérito de sus discípulos, de todos los intentos de reanudarla, fue un duro golpe para el desarrollo del carisma teresiano en toda su plenitud.

Sobrevivió, es verdad, al menos en parte, el celo misionero de la Santa en la Congregación italiana, pero hasta ahí llegó la culpa de Nicolò. Baste sólo un botón de muestra:

En la patente que el P. Gracián dio a los primeros misioneros en 1582 les decía: «En cuanto a las obligaciones de la Orden, de vestido y comida y las demás cosas que mandan nuestras constituciones, hagan conforme al tiempo y lugar donde se hallaren, atendiendo principalmente a la conversión de aquellas almas».⁴⁴ Hoy día hablamos de “inculturación”...

Justo a un siglo de distancia, la “*Instructio Missionum*” de 1683 (Congregación Italiana) prescribe (traduzco del latín): «Los ejercicios cotidianos de los misioneros serán: hacer dos horas de oración mental en común, sin ningún género de dispensas, donde sean al menos dos; recitar juntos regularmente las horas canónicas en la iglesia; no omitir, a las horas acostumbradas, el examen de conciencia y la disciplina (pero donde sean menos de cuatro podrán recitar pausadamente el *Miserere* en vez de cantarlo); leer regularmente en el refectorio un capítulo de la S. Escritura o de otro libro espiritual antes de la comida y de la cena; y distribuir de tal modo los demás ejercicios, tanto externos como domésticos, que los unos no estorben a los otros, y todo se haga bajo la dirección del Superior. El misionero que se encuentre solo, no por eso debe creerse dispensado de estas leyes, sino que está obligado a hacer en privado lo que le es posible hacer sin compañero».

No es ninguna exageración decir que los Fundadores suelen tener visión de futuro. En nuestro caso la Santa había mirado bien

⁴³ Monte Carmelo 68 (1960) 109-111.

⁴⁴ BMC 17, p. 482; MHCT 3, doc. 260.

lejos... Pero el P. Doria pensó que la historia no debía correr tan deprisa. Él paró las misiones y, para cuando se reanudaron, la legislación y la mentalidad dorianas habían surtido ya su efecto. Por lo demás, el caso de los “ritos chinos” nos puede hacer pensar que si el P. Ricci recuerda la línea de Teresa y de Gracián, sus opositores tienen más afinidad con la otra.

Todavía en 1904 decían las «*Instructiones Missionum Ordinis Carmelitarum Discalceatorum*»: «Estén bien persuadidos nuestros Misioneros de que nuestra Regla y Constituciones conservan toda su fuerza obligatoria en tierras de Misión». Es decir que se perdió la flexibilidad teresiana y prevaleció la rigidez impuesta por

el celoso Nicolò.

De lo dicho en el comentario a los versos anteriores queda ya suficientemente claro que, al hablar del celo teresiano, entendemos “celo de almas”; mientras que al decir “celoso Nicolò” nos referimos al “celo de la observancia”.

CANCIÓN 13

*Teresa, amiga de letras,
quería hijos letrados,
y si de ignorantes muestra
dieron en siglos pasados
se debió a que los grados
en la Orden suprimió
la escuela de Nicolò.*

DECLARACIÓN

Se hace ver en esta estrofa cómo santa Teresa, tan amiga de las letras, quería que también sus hijos las cultivasen, para servir con mayor competencia y utilidad a la Iglesia. Pero la corriente, llamada desde antiguo de la “santa ignorancia”, penetró pujante entre los Descalzos, convirtiendo la escuela teresiana en escuela de Nicolò, hasta el punto de granjearles en algún momento fama de ignorantes.

Teresa, amiga de letras,

¿Hace falta explicarlo tratándose de una Doctora de la Iglesia? «Son gran cosa letras para dar en todo luz»...⁴⁵

quería hijos letrados

Tejiendo el elogio de sus hijos ante el general de la Orden, P. Rubeo, el 18 de junio de 1575, escribe la Santa: «Y verdaderamente van bien y con gran recogimiento, que tienen oración, personas principales, y más de veinte que tienen cursos –o no sé cómo los llaman– unos de cánones y otros oída teología, y de buenos ingenios». Pero a esos veinte se añadieron en poco tiempo más de 300, la mayoría de los cuales no provenían de las universidades, como era el caso del P. Doria. Y su peso se dejó sentir ya en el capítulo de Alcalá.

⁴⁵ *Camino*, 5, 2.

La madre Fundadora había escrito al candidato suyo a Provincial a fines de febrero de 1581: «Sepsa que quería enviar a suplicar a el padre prior y comisario que hiciese maestros y presentados a los que tenían letras para ello de vuestras reverencias; porque para algunas cosas es necesario y porque no tuviesen que ir al general, y como vuestra reverencia dice que no trae comisión sino para asistir al capítulo y hacer constitución, lo he dejado».

Pero, pocos días más tarde, el capítulo estableció: «Iten mandamos so pena de descomunión latae sententiae ipso facto incurrenda: que ningún frayle de nuestra Provincia se pueda poner a cátedra de cualquier facultad que sea, ni leerla ni votar en las oposiciones de las catedras. Prohibimos también debajo de la misma censura que ningún frayle de nuestra Provincia, se pueda graduar de Maestro, Licenciado, Bachiller, o Presentado, ni gozar de los tales grados. Y declaramos que por razón del estudio ninguno goce prerrogativas de graduados: sino que todos en todo sigan vida común». ⁴⁶

Aquí tenemos las premisas del grave tributo pagado por la obra teresiana a aquellos buenos ermitaños cuyo celo tanto difería del de la madre Fundadora.

*y si de ignorantes muestra
dieron en siglos pasados*

Sin intención de ofender se evoca en este contexto la fama de ignorantes que en los siglos XVII y XVIII se nos atribuía a los Descalzos en algunos ambientes. Las generalizaciones suelen ser casi siempre injustas y, en historia, particularmente peligrosas. Baste recordar los famosos cursos de los Salmanticenses y Complutenses; si bien, de haber seguido la orientación teresiana, la Orden no se hubiera conformado con eso sólo y hubiese participado con mayor convicción en el concierto científico de aquellos siglos. Si, pues, los Descalzos dieron algún fundamento objetivo a esa fama,

⁴⁶ Cf. *Ana de Jesús*, pp. 86-88; BMC 6, p. 481.

*se debió a que los grados
en la Orden suprimió
la escuela de Nicolò.*

En estos versos se afirman dos cosas: la primera, que se suprimieron los grados académicos. Y eso está suficientemente claro. La segunda, que esa supresión acabó por hacer escuela. Para entender mejor este último verso conviene tener en cuenta que, lo que en el capítulo de 1581 pudo ser una norma introducida por dar gusto a los “reformadores”, en reacción contra el peligro de abusos conocido en las Órdenes mendicantes a causa de los privilegios concedidos a los Maestros en tiempos pasados, se convirtió aquí en una norma que condicionó el futuro.

En efecto, el P. Gracián, (Maestro en Artes a los 19 años) no obstante la norma de no obtener grados, que podía entenderse como un gesto de humildad o de desprendimiento (él mismo abandonó la Universidad antes de recibir el grado de Doctor en Teología, después de tener todos los requisitos para ello, a sus 27 años) siguió promoviendo con grande entusiasmo los estudios y enviando los jóvenes a las Universidades.

«Para aumento de una Orden –escribe hablando de su provincialato– no hay mejor camino que plantar seminarios en las Universidades de estudiantes, porque allí toman el hábito los buenos sujetos, como experimenté en los conventos de Alcalá, Baeza, Sevilla y Granada, donde también hay estudios. Faltábame hacer fundación en Salamanca, Toledo y Valladolid, que son Universidades, y aunque me convidaban con diversas fundaciones en diversos pueblos, siempre fue mi opinión que los conventos habían de ser pocos, de gente escogida y en ciudades principales, particularmente Universidades de estudios, para dilatarse esta Orden de la Virgen Santísima María en todo el mundo con el fruto de las almas, como se había dilatado la de la Compañía de Jesús».⁴⁷

En cambio el P. Doria, una vez elegido Provincial, leyendo las normas capitulares desde una óptica muy distinta, comenzó a sacar las consecuencias que le sugería su lógica. Si no han de obtener grados ¿para qué ir a la Universidad?

⁴⁷ *Peregrinación de Anastasio*, Diálogo 13.

De esa premisa nacieron con férrea lógica las consecuencias siguientes: la primera generación se había formado en las Universidades; la segunda se formó ya en casa (con grandes ventajas para la observancia regular) bajo la guía de los que habían estudiado fuera; la tercera se formó en casa bajo la guía de los que habían estudiado en casa... y de la cuarta en adelante queda ya cada vez menos noticia de lo que ocurre en las Universidades. De ahí que algún universitario o “ilustrado” se atreviese a llamar ignorantes a los Descalzos.

Es un hecho histórico que hizo falta llegar hasta bien entrado el siglo XX para que los grados académicos tuviesen carta de ciudadanía en una Orden que se gloría de tener por Padres a dos Doctores de la Iglesia y por Hermana a una candidata al título.

CANCIÓN 14

*Sinceridad y llaneza
por las que ella era perdida
realzaban la belleza
de nuestro estilo de vida;
si esa nota del carisma
con marañas se enturbió
culpa fue de Nicolò.*

DECLARACIÓN

Uno de los frutos del amor es la sinceridad (“todo lo cree”) y la llaneza que acompaña la verdadera humildad (“no sé cómo puede haber amor verdadero sin humildad ni humildad sin amor verdadero” ... “humildad es andar en verdad”). Se dice en esta estrofa que esas dos características, que robaban el corazón de Teresa, resplandecieron de modo particular en el estilo de vida que ella nos enseñó; pero que, con la llegada al gobierno del P. Doria y de sus colaboradores, comenzaron a oscurecerse.

*Sinceridad y llaneza
por las que ella era perdida*

Llaneza delante de Dios, llaneza con los superiores y confesores, llaneza con las hermanas, llaneza con todos. Nunca se cansó la Santa de recomendarla y enseñarla con su ejemplo. Y cuando la encuentra en alguna persona, la alaba complacida, como en el caso de doña Juana, madre del P. Gracián: «Yo le digo a vuestra paternidad que es de las mejores partes las que Dios le dio, y talento y condición, que he visto pocas semejantes en mi vida, y aun creo ninguna; una llaneza y claridad, por la que yo soy perdida» (Léase entera esta carta del 20 de septiembre de 1576 al P. Gracián, en la que se refleja el impacto producido en la Santa por la visita de doña Juana y de varios de sus hijos).⁴⁸

⁴⁸ No menos neta es la reacción de la Santa ante la actitud opuesta: «No se haga mojigato», le dijo al P. Doria en carta de fines de marzo de 1582. Mojigato,

Y la Santa hacía escuela. Como sobre lo negro –dirá Gracián– no cabe ningún color, así sobre la mentira es imposible que crezca virtud alguna.

María de San José, por su parte, enumerando las virtudes que la madre Teresa de Jesús dejó en herencia a sus hijas, comienza precisamente por la sinceridad y llaneza: «Ser verdaderas en nuestras palabras, francas en nuestra conversación, enemigas de toda hipocresía y de toda singularidad...».⁴⁹ Mientras que refiriéndose al modo como llevaban el P. Doria y sus colaboradores las cosas relacionadas con el P. Gracián, dice la M. María, «después de haber callado cinco años» en su Carta-relación del 9 de noviembre de 1590, describiendo lo que ha pasado «en estos tempestuosos y miserables tiempos, que con razón los podemos llamar así, pues tan valida es la mentira y tan acoceada la verdad»: «Yo no juzgo ni quiero juzgar las intenciones ni infamar a nadie; mas, si contando la verdad se descubre la que no lo es, no es mía la culpa; que muchos me han obligado en conciencia que lo diga, pues no sólo callando me agravio a mí, mas también al prójimo que queda infamado».⁵⁰

No parece, pues, de esta escuela quien escribe: «Veinte mentiras juntas no hacen tanto peso como una cosa contra Constitución».⁵¹

según el diccionario histórico de Covarrubias, «indica una naturaleza en apariencia humilde y mansa, y en realidad traicionera y astuta». Y según el diccionario actual tiene dos acepciones: «Disimulado, que finge humildad o timidez para lograr su intento» - «Persona piadosa o beata, que hace escrúpulo de todo». En ambas acepciones se usa también como sustantivo. La traducción italiana de 1982 le hace decir a la Santa: «Non si lasci prendere dalla timidezza» = «No se deje llevar de la timidez»... El lector, al terminar de leer el comentario a la estrofa, podrá elegir libremente la interpretación de ese adjetivo-sustantivo en boca de santa Teresa.

⁴⁹ Avisos 67 y 68.

⁵⁰ Véase la relación entera en *Ephemerides Carmeliticae* 29 (1978) 480-489; varias veces repite María la palabra "marañas"; quien lea la relación verá que se queda corta, como lo dice ella misma y pensaron sus hermanas al leerla antes de firmar para dar su conformidad sobre el contenido.

⁵¹ N. DORIA, Aviso 106. *Ephemerides Carmeliticae* 16 (1965) p. 437.

*realzaban la belleza
de nuestro estilo de vida;*

La virtud sólida, que se practicaba y se enseñaba a practicar en la escuela de Teresa, iba acompañada de un halo de sencillez cautivadora. María de San José nos dice que la llamó el Señor a la religión «viendo y tratando a nuestra Madre y a sus compañeras, las cuales movían las piedras con su admirable vida y conversación. Y lo que me hizo ir tras ellas, fue la suavidad y gran discreción de nuestra buena Madre, y creo verdaderamente que, si los que tienen oficio de llegar almas a Dios, usasen de la traza y maña que aquella santa usaba, llegarían muchas más de las que llegan; que, como nuestro natural es inclinado a buscar contento y huir del trabajo, pintar la virtud y lo que es servicio de Dios áspero y dificultoso, es atemorizar los flacos que no han probado cuán suave es el padecer por Cristo».⁵²

si esa nota del carisma

Fray Luis de León la enumera entre las principales y más amenazadas por el estilo de gobierno que estaba tratando de imponer el P. Doria: «que es tan perjudicial –dice fray Luis– como el P. Gracián sabe y ha escrito; y que, si se asienta así, ha de destruir las principales virtudes que son la caridad y sencillez y llaneza, que será mal no de uno, sino de una religión, y no de un día, sino de muchos años; y mal que si una vez se introduce, decae la religión con él, y será menester que resucite otra Teresa para reformarla».⁵³

con marañas se enturbió

Maraña, en sentido figurado, significa embuste o chisme inventado para enredar un negocio.

Que el P. Doria era experto en lo que María de San José califica expresamente de “marañas”, nos lo dice él mismo en una

⁵² *Libro de Recreaciones*, II; *Ana de Jesús*, p. 110.

⁵³ Carta del 5 de marzo de 1590; *Ana de Jesús*, p. 183.

carta de 1590 a la priora de Valladolid. En una de esas pocas, pero iluminadoras, alusiones autobiográficas que tenemos salidas de sus labios, dice el P. Nicolao: «Antes creía que en virtud tenían poco que fiar me las descalzas, pero en trampas... ¡pensaba que había más lugar la confianza!».

María de San José habla de “marañas” en plural y de ahí nació el plural del verso. Pero no se crea que es una exageración. Los datos llegados hasta nosotros, en documentación fidedigna, justifican ampliamente ese plural. Sin embargo, aquí, siguiendo el estilo más bien indicativo que exhaustivo, nos vamos a limitar a exponer con algún detalle la maraña que, a nuestro juicio, mayor huella dejó en la Historia de la Orden.

Para comprenderla mejor es necesario recordar brevemente el contexto histórico en que nos movemos:

El P. Gracián, candidato propuesto y apoyado abiertamente por la madre Fundadora para primer Provincial, fue elegido el 4 de marzo de 1581, con 11 votos de 20 votantes, en la primera votación. Los otros nueve se repartieron así: 7 al P. Antonio, candidato de la oposición, inclinada también a Doria según indica la Santa, uno a Gabriel de la Asunción –el del P. Antonio, pues al querer salir elegido él no puede apoyar a los posibles contrarios– uno al P. Doria –el de Gracián–, a quien la Santa le había escrito, que, a una mala, haría menos daño Doria que Antonio.⁵⁴

Terminado su cuadriénio (estaban prohibidas las reelecciones), el P. Gracián propone para sucesor suyo al P. Doria, para que así, los que han murmurado de su estilo de gobierno (recuérdese el Capítulo intermedio de Almodóvar, 1583), tengan una oportunidad de demostrar con las obras que saben hacerlo mejor. En mayo de 1585, ante la propuesta del P. Provincial, sale elegido, con 26 votos de 30 votantes, el P. Doria (le vota el grupo que estaba por Antonio o por él cuatro años antes y le vota también el grupo del P. Gracián, ya que así se lo sugiere éste).

N.B.- El gesto de Gracián, no volverá a repetirse, pues nunca a los observantes les pasará por la imaginación que alguien pueda gobernar mejor que ellos. Preferirán maniobrar las elecciones,

⁵⁴ Véase el acta en MHCT 2, doc. 238.

como dice el Tomo IV de las *Crónicas* que hizo Francisco para sacar de sucesor suyo al P. Alonso en 1607 (p. 78), el cual volverá a ser elegido la segunda vez en 1619 por un voto más (p. 207).

Como en el momento de su elección el P. Doria se hallaba en Génova, no tomó posesión del cargo hasta octubre del mismo año.

En abril de 1587 tuvo lugar en Valladolid el capítulo intermedio, en que se hizo el balance de año y medio de gobierno del P. Doria. El capítulo, entre otras cosas, rechazó expresamente la novedad de la Consulta, introducida ad experimentum en octubre de 1585, y pidió que se tornase al sistema de gobierno tradicional. También las monjas presentaron peticiones en las que suplicaban no se les cambiase el estilo de vida recibido de la madre Fundadora.

Veamos ahora la reacción del P. Doria y de sus colaboradores, y el método que emplearon para llevar adelante su causa en contra de la mayoría declarada de los capitulares.

Se envió a Roma al P. Roca, con cartas de recomendación de Felipe II, y, con fecha 10 de julio de 1587, se obtuvo el Breve *Cum de Statu* que impondría a los Descalzos la organización jurídica deseada por el P. Doria: El próximo Capítulo –establece el Breve– en vez del Provincial elegirá un Vicario General (la Provincia pasa a categoría de Congregación); elegirá tantos provinciales como Provincias se creen dividiendo la actual; elegirá también los priores de todas las casas y los Consejeros del Vicario General.

El principio de la Regla, según la cual la comunidad elige al prior (de hecho en las Constituciones de 1581 se decía que el provincial, visitando las casas, presidiese las elecciones de priores y prioras) recibe un golpe mortal. Téngase en cuenta que antes iban al capítulo los priores elegidos por las comunidades y esos priores elegían al Provincial. En adelante irán al capítulo sólo los provinciales, elegidos por el capítulo, y sus respectivos socios, y ellos elegirán a los priores. La representatividad de la base viene prácticamente eliminada con este sistema.

Una vez obtenido el Breve, faltaba sólo su ejecución. Pero aquí se hallaba la mayor dificultad. Era más que probable que si en el próximo capítulo, estando prohibidas las reelecciones, volvía al gobierno el P. Gracián o un candidato de su grupo, los Descalzos renunciarían a muchas de las “gracias” obtenidas por Doria. El

camino más seguro para evitar ese peligro era la continuación en el gobierno del mismo P. Doria. Para conseguirlo se dieron los pasos siguientes.

En primer lugar se obtuvo un decreto del Nuncio anticipando un año la fecha del capítulo. De esa forma Doria no llegaba como provincial con el mandato terminado, sino como provincial en funciones, a quien, por tanto, se podía pedir la continuación en el cargo, aunque con título nuevo, sin quebrantar las constituciones.

En segundo lugar se eliminó al candidato de la oposición. Para ello se procedió de la manera siguiente:

El primer paso lo dio el P. Mariano. Escribió el 15 de marzo de 1588 una carta al P. Gracián y se la envió, toda autógrafo, por medio de un Hermano a quien hizo hacer ex profeso el viaje desde Madrid a Jaén. Tan importante era el contenido. Le decía, en tono confidencial, que se viniese inmediatamente a Madrid, sin esperar a que se enterase de su partida el superior de Andalucía, y, que, si por parte del Provincial había algún reparo, él le defendería. «Caiga todo sobre mis espaldas» decía Mariano.⁵⁵ Sorprendido por tanta solicitud por parte de quien nunca le había mostrado demasiadas simpatías, y viendo la alusión a posibles problemas con el Provincial, Gracián repasó en su privilegiada memoria las leyes de la Orden y recordó que estaba prohibido ponerse en camino, sin permiso escrito del superior, bajo pena de privación de voz activa y pasiva. Por eso le respondió a Mariano sin medias tintas: que por el mismo precio que le había enviado a ese Hermano con una carta tan confidencial, le podía haber mandado una patente del Provincial que vivía en su misma casa, y así se ahorraba el trabajo de defenderle... No me hagas pensar —concluye Gracián— que me has escrito esa carta para tenderme algún lazo.

Para comprender mejor la reacción de Gracián recuérdese que en el Capítulo de 1587, en Valladolid, había sido elegido Vicario Provincial de México y, que, cuando pidió permiso para pasar por Madrid a despedirse de su madre antes de embarcarse para América, le habían respondido que fuese vía recta a Sevilla.

Mariano, al verse descubierto, no tuvo más remedio que enviar la patente del Provincial, fechada a 1 de abril, concediéndole

⁵⁵ MHCT 3, doc. 331.

el permiso para venir a Madrid. Patente que está concebida en estos términos: tendrá valor sólo si llega a manos del P. Gracián antes del 20 de abril, si llega después sea considerada nula; en caso de que llegue antes de esa fecha, el destinatario póngase en camino y, en el término de 8 días, vía recta, llegue a Madrid; permanecerá en Madrid 6 días, al cabo de los cuales tendrá que marcharse. Todo ello bajo pena de excomunión.⁵⁶ No hace falta subrayar la intención de evitar la presencia de Gracián en Madrid en el momento del capítulo, cuya reunión se está preparando en secreto.

Recibida la patente, el P. Gracián se puso en camino con todas las de la ley. Al llegar a Madrid le salió al encuentro, a las afueras de la ciudad, un amigo de Doria y de Mariano, que se fingía también amigo suyo y le pidió que, para ganar tiempo, antes de ir al convento, pasase directamente por su casa para un asunto muy urgente. Gracián le replicó que no podía desviarse bajo pena de privación de voz activa y pasiva, y logró llegar al convento sin caer tampoco en esta segunda trampa.

La acogida que le hicieron los superiores fue bastante fría y displicente. Pidió permiso para ir a visitar a las Descalzas y le dijeron que no. Entre tanto Juan Vázquez del Mármol había informado al Nuncio de las tiranteces causadas entre los Descalzos por la nueva orientación que Doria estaba dando al gobierno de la Orden y la oposición del provincial anterior. El Nuncio se ofreció a hacer de intermediario y, el día dos de mayo, anunció su visita al convento para tener un diálogo con los dos principales protagonistas juntos. Pero, cuando Doria supo que el Nuncio venía al convento, le dijo a Gracián que fuese a visitar a las Descalzas. Así, cuando llegó el Nuncio, pudieron decirle que no estaba en casa.

Mientras Gracián se hallaba en el locutorio con Ana de Jesús y la comunidad, se presentó Juan López de Velasco, muy amigo de Doria y de Mariano, y que tenía también obligación de serlo de Gracián, en cuanto que el padre de éste último le había procurado un empleo en la corte y le había ayudado en algunas dificultades. Velasco, entrando en conversación, vino a decir con muchas zalamerías que los Padres de la Consulta estaban quejosos del P. Gracián porque le veían con poco espíritu de Descalzo, poco retiro,

⁵⁶ MHCT 3, doc. 332.

poca observancia, siempre metido en negocios, y que no era capaz ni siquiera de hacer un gesto humilde para que los superiores vieran su buena voluntad. Gracián le contestó que todo eran sospechas infundadas, que él bien a gusto viviría retirado en un convento ocupándose de su alma y que, si le dejases libre de todos los cargos que tenía, más tranquilo viviría. Velasco, entonces, muy complaciente, le replicó: ¿por qué no me pone por escrito todo esto que acaba de decir y así desengaño yo de una vez a esos Padres? Gracián respondió que no había para qué ponerlo por escrito, que lo escribiese él si quería.

Velasco se fue corriendo al convento y volvió al poco rato con un billete, escrito de su puño y letra por el P. Doria, en el que se decía textualmente:

«Fr. Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, religioso carmelita descalzo, me presento ante el P. fr. Nicolás de Jesús María, provincial de nuestra Provincia de Descalzos Carmelitas y digo que yo he errado en algunos descuidos por llaneza de mi condición y no por malicia ni con culpa de que mi conciencia me acuse, de los cuales pido a V.R. y a toda la Provincia perdón, y le insto y encargo haya rigor en mandar observar el recato en las visitas de los religiosos a nuestras religiosas de la Provincia, porque así conviene a la conservación del fervor espiritual de ella, y que se observe la vida regular igualmente por todos, que en esto está la perfección de la religión. Y porque he oído algunas variedades de opiniones sobre mi ida a las Indias, para satisfacerlas, por la presente me remito en esto a la obediencia, que de buena gana iré y me quedaré según lo que me mandaren, porque no pretendo salvo obedecer. Y por la presente, si la obediencia me mandare, renuncio en V.R. el cargo de Vicario provincial del distrito de México para el cual fui electo en el último Capítulo que se celebró en Valladolid por fin de abril del año pasado de 1587, para que pueda V.R. proveer en otro el gobierno y no queden aquellas casas sin perlado, le renunciaré. Y porque de la ocupación de los cargos que he tenido los años pasados en la Provincia conviene al bien de mi alma recogerme, pido que, si a la obediencia pareciere, se me dé un convento donde resida sin cargo alguno, para que pueda estudiar y ocuparme en lo que mi alma ha menester y apetecer. Y por quedarme libre de ocupaciones, renunciaré, si la

obediencia me lo mandare, en manos de V.R. toda voz activa y pasiva para cualquier cargo de la Provincia. Y como hijo de obediencia le ruego acepte y me conceda todo esto que aquí pido. En Madrid, a dos de mayo de mil e quinientos y ochenta y ocho años».⁵⁷

Lástima que no tenemos el horario exacto para saber los minutos que tardó Juan López de Velasco en ir y volver de las Descalzas a los Descalzos. Con esos datos se podría quizá llegar a la conclusión de que Doria tenía ya el papel escrito de antemano y se sirvió del amigo seglar para hacer caer en la trampa a Gracián, arrancándole la firma.

Gracián echó un vistazo al papel y reparó en que contenía una renuncia formal a los cargos, lo cual –dijo– sería un acto de propia voluntad, mientras que él había dicho sólo que estaba dispuesto a renunciar si los superiores se lo mandaban... La Madre Ana, presente a la escena, terció en la conversación diciendo algo así como: “Firme ya de una vez y acabemos con estas historias”. Entonces Gracián, tomó el papel, tachó la palabra “renuncio” y corrigió por: “renunciaré si la obediencia me lo mandare”... y firmó. Había hecho un acto de humildad. Juan López de Velasco se fue todo contento donde sus amigos Doria y Mariano con el papel firmado. Les había hecho un gran favor.

Cuando más tarde el P. Gracián llegó al convento, le recibieron con grandes muestras de afecto y de admiración por ese gesto tan humilde, que sinceramente no se esperaban de él, casi pidiéndole disculpas por haber pensado mal y no haber entendido lo santo que era. Y, tras los cumplimientos, le presentaron, para que la firmara, una renuncia formal: “Yo, Jerónimo Gracián, renuncio al Vicariato de México, a la voz activa y pasiva, etc. etc.” A la vista de ese nuevo papel se le cayeron las escamas de los ojos y se dio cuenta de que no era un acto de humildad lo que andaban buscando sino un modo de quitarle la voz activa y pasiva.

Gracián pidió el papel que había firmado en el locutorio de las monjas, con intención de romperlo. Pero sus interlocutores, al ver que no sólo no firmaba la declaración formal, sino que pedía el

⁵⁷ MHCT 3, doc. 333.

papel anterior, pensaron que más vale pájaro en mano y lo escondieron.

Dejando a un lado todas las amabilidades de pocos minutos antes le recordaron que tenía que salir de Madrid en el término establecido por la patente, y aún le añadieron otra en la que se le mandaba no salir de Sevilla si no era para embarcarse con destino a México. Pero el viaje a México se fue aplazando porque en ese momento todos los barcos estaban concentrados en la Armada Invencible y se suprimieron las expediciones a América.

A la vez que a Gracián le dieron la patente que le prohibía moverse de Sevilla, se enviaron las cartas convocatorias del Capítulo, con algunas irregularidades: a Cristóbal de San Alberto, amigo declarado del P. Gracián, el P. Doria lo quitó de prior de Caravaca y, con el pretexto de enviarlo a América, le dio una patente (12.5.1588) en que le prohibía moverse de Sevilla si no era para embarcarse.⁵⁸ En cuanto a los socios, en lugar de dejar a cada Comunidad su designación, como se había hecho siempre, los eligió él echando a suertes. Con ese método se evitó la designación de algunos partidarios declarados de Gracián y se consiguió que en las comunidades no se enterasen de que había capítulo hasta que los capitulares emprendieron el viaje...

El Capítulo se inauguró el 4 de junio de 1588.⁵⁹ La erección de la Congregación tuvo lugar el día 18.⁶⁰

En la primera sesión se levantó el prior de Daimiel, P. Juan de San Gabriel, uno de los amigos del P. Gracián, pidiendo explicaciones de su ausencia, pues, siendo Vicario Provincial de México, tenía derecho a asistir al capítulo.

En respuesta leyó el P. Doria una sentencia que la consulta había emitido el día 11 de mayo y que se había mantenido secreta hasta ese momento, sin comunicársela ni siquiera al interesado. En ella estaba incluido a la letra el papel firmado por Gracián el día 2, y a continuación se decía: «Se manda al dicho Padre fr. Jerónimo Gracián que se recoja en el convento que el P. Provincial le señalare, y allí trate del bien de su alma, como él lo pide. Y le

⁵⁸ MHCT 3, doc. 335.

⁵⁹ Cf. MHCT 3, p.313.

⁶⁰ Cf. en MHCT 3, doc. 340, la lista de los capitulares.

privan de voz activa y pasiva de cualquier cargo de la Provincia y Congregación de nuestra Orden, que es no poder elegir ni ser electo para los cargos della, con límite que en el convento donde estuviere, solamente en él, tenga su lugar y voz activa para los negocios del dicho convento, y que la dicha privación de voz activa y pasiva dure solamente hasta que el Capítulo de la Congregación de nuestra Provincia y Orden, visto su recogimiento, se la vuelva. Y le absuelven de Vicario del distrito de México en que fue electo en nuestro Capítulo que se celebró en Valladolid, que él pide, in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti, amen, reservándole sólo que pueda ir por mayor de los padres que al presente van en esta próxima flota de este año a México, porque sería gran inconveniente en mudar los despachos que sobre ello se han sacado de su Majestad».⁶¹

El Padre que había pedido las explicaciones, al recibirlas de ese tenor, replicó que la privación de voz activa y pasiva era injusta y que era contra el derecho tener secreta una sentencia para que el interesado no pudiese apelar. El P. Doria respondió echándolo de la sala capitular y prohibiendo bajo excomunión a toda la asamblea hablar del asunto hasta después de hechas las elecciones.

Hecha, finalmente, la votación, fue elegido Vicario General el P. Nicolás de Jesús María Doria, con 32 votos de 58 votantes. Elegido casi por unanimidad en 1585, cuando no habían experimentado aún su gobierno, después de un trienio escaso de prueba le abandonan ya 25 votos. Sin las “marañas” que acabamos de recordar brevemente, el P. Doria tenía pocas probabilidades de continuar en el gobierno. Pero continuó, y no para otros cuatro años, sino para seis, que es el nuevo período establecido para el Vicario General, mientras que los Provinciales durarán tres.

La desolación de muchos Descalzos, al ver el resultado, fue grande, tanto que recurrieron al Nuncio, denunciando el caso y pidiendo la anulación de la elección por las irregularidades que habían concurrido en ella, como la exclusión injusta del P. Gracián y otras. Pero el P. Doria no se asustó. Pidió inmediatamente su confirmación a Roma, diciendo que el capítulo había sido convocado sin excluir ilegítimamente a nadie. Y, en cuanto al

⁶¹ MHCT 3, doc. 334.

Nuncio, lo tranquilizó escribiéndole una carta en la que le decía que no se preocupase por unos pocos revoltos y desobedientes. Y, para que viese que todo eran calumnias infundadas, le mandó también copia de la patente extendida el 20 de junio de 1588 para el P. Gracián, en la que le decía: «Habiéndome mandado el Capítulo que le sirva y a toda la Congregación en este ministerio de Vicario general, y viendo que V.R. cuando fue electo Provincial quiso que le sirviese de compañero, me ha parecido para el mismo efecto llamarle aquí para que como nuestro compañero ayude a la Religión, y ansí va esta patente a este efecto que V.R. venga acá a ello».⁶²

¿Cómo podían decirle al Nuncio que Doria estaba queriendo arrinconar al P. Gracián para llevar la Orden hacia donde él quería?

Lo que no supo el Nuncio fue que, el lunes siguiente, 27 de junio, el P. Doria expidió al P. Gracián otra patente en que le decía: «Por quanto su Majestad manda que el padre fr. Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, sacerdote profeso de nuestra Congregación, esté en Évora para algunos negocios del servicio de su Majestad, por tanto por la presente mando al dicho padre fr. Jerónimo Gracián que se detenga al dicho efecto en la dicha ciudad de Evora y arzobispado della hasta que, sabida la voluntad de su Majestad, otra cosa se le ordene. Y con ésta espire la otra patente que le he enviado para que viniese a Madrid a ser nuestro compañero, y cúmplase ésta».⁶³

A veces –volvamos un momento a nuestro siglo– se suele decir que Gracián era un ingenuo, que Doria no era tan astuto como lo pintan... Los que así hablan no se dan cuenta de la cortina de humo que la historia “oficial” interpuso entre los hechos realmente ocurridos y nosotros.

Retornando al siglo XVI, otro ejemplo de la eficacia persuasiva de los métodos empleados por el P. Doria lo tenemos en la carta que escribe Ana de Jesús a la priora de Avila el 2 de julio de 1588: «Ya sabrá V.R. la merced que Dios nos ha hecho en que quedemos todas juntas al gobierno del nuestro padre Vicario general, el cual ha escogido por su compañero al padre fr. Jerónimo

⁶² MHCT 3, doc. 241.

⁶³ MHCT 3, doc. 345.

Gracián, que será la segunda persona de nuestro gobierno, que, como han de andar juntos, todo pasará por su mano; y así, ha cesado la ida a Indias, y nuestro padre Vicario general le ha enviado a llamar a Evora y pedido venga luego, porque no quiere hacer nada ni dar paso sin él».⁶⁴

Según esto, ingenua era también la madre Ana... ¿O era más bien un mentiroso empedernido el P. Doria? Esta pregunta se la hice yo al P. Villoslada, durante la elaboración de mi tesis doctoral, ante el repetirse de casos en que, por documentos auténticos, se veía claramente que el P. Doria afirmaba o negaba con grande aplomo cosas que objetivamente vendrían a ser mentiras. Me dijo el P. Villoslada que, además de la hipótesis de la mentira (hipótesis tiene que ser pues mentir es “decir lo contrario de lo que uno piensa con intención de engañar” y ni vemos lo que se piensa ni vemos las intenciones), existe también la hipótesis de que realmente esas personas, están tan absortas por la impresión inmediata, que olvidan todo lo anterior; aunque los documentos puedan hacer pensar en una mentira objetiva, subjetivamente más que de una mentira puede tratarse de enfermedad de tipo paranoico.

Pero volvamos al hilo de la historia. Los Descalzos recurrieron al Nuncio, al Rey y al Papa pidiendo un visitador Jesuita, Dominico, Agustino o de cualquiera otra Orden, con tal que entendiese de vida religiosa, para que pudiese ver con sus propios ojos cómo los nuevos superiores estaban deshaciendo la Orden. Al P. Doria le costó poco convencer a García de Loaisa y a algún otro ministro de su Majestad para que no prestaran oídos a unos cuantos inquietos, perturbadores de la paz de la Orden, relajados, amigos de tratar con las monjas, etc.etc. Y pudo continuar dedicándose con todas sus energías, y con todas sus marañas, a la reforma de las estructuras y de las personas.

No es fácil imaginar la desolación de muchos Descalzos y Descalzas, criados en la llaneza teresiana, al verse heridos tan cruelmente en su buena fe. Y es necesario saber, al menos sucintamente, algo de lo que acabamos de narrar, para comprender que María de San José no exagera cuando escribe que en 1594 se hallaban «casi sin esperanza de salir del mando tiránico».

⁶⁴ MHCT 3, doc. 347.

El Vicariato duraba seis años... pues bien, al cabo de cinco, Doria obtiene, el 20 de diciembre de 1593, el título de Orden para su Congregación y así “estrena” oficio de Prepósito General; oficio que debe durar, lo dice expresamente el Breve, hasta que el próximo Capítulo haga la elección... Y un mes antes del Capítulo se consigue el breve que vimos más arriba, de cuya ejecución sólo la muerte del destinatario pudo librar a aquella «pequeña grey».

culpa fue de Nicolò.

El P. Doria influyó en el oscurecimiento de la llaneza teresiana de dos maneras principalmente: la primera, introduciendo en las leyes elementos sugeridos por la sospecha y la visión negativa del súbdito, con lo que las generaciones siguientes encontraron el camino de la perfección con las indicaciones trastocadas. La segunda, con su ejemplo y modo de proceder personal, que influyó, naturalmente, en sus colaboradores y discípulos. Hay un abismo entre los escritos del grupo fundacional: santa Teresa, san Juan de la Cruz, Jerónimo Gracián, María de San José, Ana de Jesús, la misma Ana de San Bartolomé, a veces mal informada pero siempre sincera, y los escritos de los cronistas del siglo XVII, por lo que a sinceridad y llaneza se refiere.

CANCIÓN 15

*Tú, Teresa, nos fundaste
pero él casi nos fundió;
si de aquel fiero contraste
hasta mí llegó el rumor,
vean si exagero o no
el punto a donde llegó
la culpa de Nicolò.*

DECLARACIÓN

Se atribuye expresamente en esta estrofa a santa Teresa el título de Fundadora de su Orden, mientras que sobre P. Doria se afirma que su actuación constituyó un verdadero peligro para el carisma teresiano. Para que el lector pueda comprobar por sí mismo la gravedad de ese peligro, se aduce el hecho de que, a cuatro siglos de distancia, todavía se percibe el eco de aquellos acontecimientos, y no sólo en los libros sino también en las personas.

Tú, Teresa, nos fundaste

Al igual que los benedictinos a san Benito, o los franciscanos a san Francisco, o los Jesuitas a san Ignacio, los teresianos llaman a boca llena Fundadora a la madre Teresa desde el primer momento, dando a esa palabra el sentido que tiene en la Historia de la Iglesia. Con ello quieren decir que en la Madre ven el dedo de Dios, que la ha enriquecido con gracias extraordinarias para ser madre y maestra, y que, siguiendo su ejemplo y poniendo en práctica sus enseñanzas, esperan conseguir la perfección evangélica a que se sienten llamados por vocación especial, como miembros precisamente de la familia iniciada por la Santa.

pero él casi nos fundió

Fundir, en sentido propio, significa derretir y liquidar los metales u otros cuerpos sólidos (en sentido familiar y figurado equivale a arruinarse).

Tomando el verbo en sentido propio, se podría pensar, por ejemplo, que el P. Doria trataba de fundir la legislación teresiana, considerada por él como un mineral todavía mezclado con impurezas, para obtener oro fino; mientras que otros, que en esa legislación veían una filigrana del espíritu teresiano, temían verla reducida, en manos del improvisado fundidor, a un trozo de metal informe.

Más grave aún sería la afirmación si el verso se entendiese, no sólo de la legislación, sino de la vida entera de la Orden. Por eso es de importancia notar que el adverbio “casi”, contenido en el verso, puede entenderse de tres maneras: unos podrían interpretarlo en sentido restrictivo, como si dijéramos, “estuvo a punto de fundirnos pero no lo consiguió”; otros, en sentido más amplio: “nos fundió casi por completo”; otros, finalmente, podrían tomarlo como un eufemismo, y entender el verso prescindiendo del “casi”. Hacia esta última interpretación se inclina, por ejemplo, el P. Anselmo Donázar Zamora, al menos por lo que se refiere a los varones. En su extensa y documentada obra titulada *Principio y fin de una Reforma* (Bogotá 1968) dice: «La reforma de los frailes puede darse por liquidada en 1588» (p. 322).

El sentido en que yo entiendo el verso es: casi nos fundió del todo, es decir, nos fundió sólo en parte.

Lo que en cualquier interpretación del verso debe excluirse es el considerar el paso de Doria por nuestra historia como algo inocuo y sin transcendencia para la transmisión del carisma teresiano. O, lo que sería aún peor, como algo beneficioso y enriquecedor. Que el P. Doria dejó su impronta en la Orden no se puede negar, puede en cambio negarse, que esa impronta haya sido beneficiosa para el carisma teresiano.

Precisamente al influjo de esta “fundición” parcial se debe, tanto la dificultad que encontraron algunos, en los siglos pasados, a la hora de reconocer a la Santa el título de Fundadora, como las discusiones del siglo XX sobre si santa Teresa es Fundadora o Reformadora.

Para poder entender el lenguaje de las fuentes y las diversas maneras de expresarse de los autores, conviene tener presentes los diversos esquemas o las diversas visiones de la historia que dan pie a los diferentes modos de contarla. Los esquemas de fondo más comunes son los siguientes:

1. Hay una Orden del Carmen, que a lo largo de sus ocho largos siglos de recorrido, ha visto su carisma encarnado y vivido de diversas maneras, según los tiempos y las personas. Si la comparamos a una cadena de montañas, una de las cimas más gloriosas la constituiría santa Teresa de Jesús. Mirada desde esta perspectiva, la Santa no debería ser llamada propiamente ni Reformadora, pues no reformó la Orden del Carmen, ni Fundadora, ya que no pretendió fundar una Orden nueva, sino vivir en toda su radicalidad el carisma carmelitano.

Esta visión prevalece entre los autores Carmelitas contemporáneos, por ejemplo, Saggi, Catena, Smet, Secondin. Baste recordar una expresión emblemática de este último. Hablando de la vida religiosa en la época postconciliar, escribe: «Y tenemos la explosión de los experimentos. No es que con ello se quiera negar el hecho de que en la vida religiosa el experimento se haya hallado en un cierto sentido como en su casa. En efecto, muchos institutos religiosos nacieron de experimentos, crecidos en un primer momento dentro del viejo grupo y luego, por circunstancias históricas, separados. Es el caso de muchas “observancias”, que luego se hicieron ramas autónomas: baste citar un caso por todos: los Carmelitas Descalzos».⁶⁵

2. La Orden del Carmen, por las conocidas circunstancias históricas de los siglos XIV y XV, pasó por un período de decadencia, del que trató de salir, con la ayuda de las Congregaciones Reformadas: Mantua, Albi, Descalzos... En ese contexto santa Teresa aparece como la Reformadora por antonomasia, casi como la única que logró la verdadera reforma de la Orden del Carmen.

Es la posición del P. Alberto de la Virgen del Carmen en su *Historia de la Reforma Teresiana* (Madrid 1968), presentada como

⁶⁵ B. SECONDIN, *Vita in comune, vita di comunione*, en *Rivista di vita spirituale*, 30 (1976) p. 525.

premio nacional de la Orden en su IV Centenario. Es de notar que el P. Otilio Rodríguez, su hermano, autor del título de Fundadora hasta proponer el cambio de la sigla O.C.D. por O.C.T., le insistió en que cambiara el título, pero no lo consiguió. Más tarde el P. Alberto reconoció que tenía razón Otilio; pero mientras la “Historia de la Reforma Teresiana” está impresa y en manos de estudiantes y formadores desde 1968, también desde 1968 sigue manuscrita e inédita la obra del P. Otilio, titulada: “*Santa Teresa de Jesús, Fundadora. Origen y desarrollo del Carmelo Teresiano*”.

El enfoque del P. Alberto —que, por lo demás es el de las Crónicas— es seguido todavía hoy por muchos Descalzos contemporáneos. Ya en el siglo XVII los autores Carmelitas replicaron que la Santa que no era Reformadora de la Orden del Carmen, sino Fundadora de su Congregación. El P. Steggink, O. Carm., en su exhaustivo estudio de 1965 sobre la reforma del Carmelo español hecha por Rubeo, rechaza expresamente el enfoque de las Crónicas, afirmando que la obra teresiana no puede considerarse como una congregación reformada al estilo de las otras. Para él es más Fundadora que Reformadora. El aspecto reformador es más bien secundario en su obra.

Tanto el esquema número 1 como el esquema número 2 son, en buena parte, consecuencia de la fundición parcial enunciada en el verso. Por lo que se refiere al n. 1, el P. Rubeo se encontró personalmente con la Santa, admiró su espíritu, bendijo su obra. Pero muy poco después, las circunstancias históricas externas envolvieron la obra teresiana en un torbellino que hacía difícil discernir su fisonomía.

La Orden reacciona contra una serie de elementos que no son ninguna novedad y por los que no valía la pena perder la paz interior ni crear divisiones en su seno, cuando la reforma tridentina estaba ya bien encauzada y era más que suficiente para restablecer la disciplina donde todavía faltaba. No es la obra teresiana sino “el fenómeno descalzo” lo que la Orden rechaza. “Que les cambien el hábito y el nombre” dirá el Procurador en 1586. Y también sus historiadores, al acercarse al siglo XVI, se refieren al “fenómeno descalzo”, lamentando la ocasión perdida de tener a una Teresa de Jesús y a todas sus monjas reforzando la rama femenina, que entonces contaba con unas 1.600 monjas frente a los cerca de

15.000 frailes. No se puede pedir a los historiadores Carmelitas que aclaren lo que no han conseguido aclarar todavía los historiadores Carmelitas Descalzos, los cuales, víctimas del esquema número 2, recargan la relajación de la Orden antigua para exaltar la reforma operada en la nueva, deformando los hechos tanto al hablar de la primera como de la segunda.

Es indispensable volver al estudio de las fuentes, analizar su contenido, y reconstruir los hechos sin meterlos forzosamente en esquemas prefabricados.

3. La Orden actual es la única heredera de la Reforma Teresiana, pues la Congregación Española se suprimió; por consiguiente es inútil agitarse tanto por la cuestión doriana, ya que, si por culpa de Doria se deformó la Congregación Española, por mérito de Doria, que fundó en Génova, nació la Congregación Italiana, perfectamente teresiana, gracias a la cual sobrevivió la Orden.

Esta versión se puede encontrar todavía en algunos sectores de la que fue Congregación Italiana. No tiene en cuenta que las Constituciones que le sirvieron de base estaban ya marcadas por la intervención del P. Doria, que las monjas elegidas para fundar en Génova eran de las que se pusieron de parte de la Consulta, que la evolución hacia el observantismo que prevaleció en España se dio también en Italia y en toda Europa (y no sólo entre los Carmelitas Descalzos).

4. En las fuentes aparece con claridad la visión que tienen de la Orden los seguidores de la madre Fundadora, para los cuales, el llamarla Fundadora, significa sencillamente eso. Es de notar que este grupo es el que con mayor respeto y estima habla de la Orden del Carmen, y que no se sienten apartados de su tradición por el hecho de haberla recibido a través de la madre Fundadora.

5. Los que no la conocieron o prefirieron su propio ideal religioso al de la Santa, a pesar de encontrarse comprometidos en la obra a que ella había dado inicio, se sienten reformadores en primera persona, y su empresa consiste en reformar la Orden del Carmen, comenzando por los mismos Descalzos. Tampoco sobre esto las fuentes dejan lugar a dudas. Siguiendo sus indicaciones se puede reconstruir la evolución a través de la cual la Santa llega a

ser “Reformadora” y san Juan de la Cruz “Reformador”. La alusión de Gracián en 1610, cuando dice que quieren quitar a la Santa el título de Fundadora «haciendo a fray Juan de la Cruz fundador», no puede ser más explícita: se quita lo que se tiene y se hace lo que todavía no es...

6. El futuro esquema de la *Historia del Carmelo Teresiano* debería arrancar del corazón de la Santa y seguir su actividad de Fundadora de las Monjas primero y de los frailes después, reconstruyendo el grupo fundacional, la vida de las primeras Comunidades Teresianas y su difusión geográfica y cronológica, observando, desde la realidad teresiana bien definida, los elementos y circunstancias que la rodean y con los que va tropezando, pues también forman parte de la historia –al menos por contraste–, pero sin meterlos dentro, con el peligro de atribuir a la Santa lo que no es suyo. Será quizás una historia en la que, sin quitar nada a nadie, santa Teresa y sus hijas irán por delante de sus hijos, y se contarán las cosas tal como ocurrieron, no como podían haber sucedido.

El P. Silverio, a partir de 1904, comenzó la tarea de añadir, al esquema doriano de los Cronistas, los elementos teresianos. Al cabo de 90 años, y, gracias al Concilio Vaticano II, parece llegado el momento de ir quitando al esquema teresiano los elementos dorianos.

Es de notar que, mientras se ha investigado algo, no tanto como las apariencias pudieran hacer pensar, sobre los orígenes del Carmelo Teresiano en España en su primera fase, están apenas comenzando a estudiarse los orígenes y evolución de la Congregación Italiana⁶⁶ y el renacimiento de la Orden masculina en España a partir de 1868. Sobre este último capítulo está trabajando P. Domingo Fernández de Mendiola.

si de aquel fiero contraste

Como el verso es suficientemente claro, y cualquier lector comprenderá a primera vista que hace referencia a un conflicto grave, baste sólo con ponerle en guardia contra la tentación de

⁶⁶ S. GIORDANO, *Domenico di Gesù Maria, Ruzola (1559-1630)*, Roma 1991, p. 35.

pensar que “no es tan fiero el león como lo pintan”... Antes al contrario. El contraste fue mucho más fiero de cuanto es posible decir ni imaginar.

hasta mí llegó el rumor,

Una interpretación podría ser que yo oí hablar de ello, o que a través del estudio de las fuentes he tenido noticia de una cosa lejana que ya pasó. Pero en ese caso hubiera tenido que decir con más propiedad que “a mis oídos llegó”.

Al decir “hasta mí”, quiero dar a entender que no se trata sólo de una noticia de oídas, sino de algo más profundo, como si el rumor hubiera embestido en cierto modo toda mi persona. Es este un punto de mucha importancia para entender la magnitud del evento de que nos ocupamos, pues de la distancia alcanzada por la onda expansiva puede medirse la grandeza de una explosión. Pido, pues, un poco de paciencia al lector, si le resulto demasiado prolífico en el comentario a este verso. Pero, aunque trataré de ser lo más breve posible, tengo que tomar las cosas de raíz.

Se da el caso que, allá por mayo-junio de 1962, cuando estaba yo terminando mis exámenes de Licencia en Teología en el Teresianum, me llamó a su celda el P. Rector y me dijo más o menos estas palabras: “Deje sus sueños bíblicos y misioneros y dedíquese al estudio de la Historia, pues está vacante la cátedra de Historia de la Orden y necesitamos uno que se prepare para ello. La Historia de la Orden es una materia delicada y nos ha parecido que V.R. podría hacerlo bien. Piense, por consiguiente, en doctorarse en Historia con especialización en Historia de la Orden”.

Lo de los “sueños” se refería a que yo estaba ya apalabrado con los superiores de mi Provincia de Navarra y con el Rector de Alwaye, P. Miguel Ángel Bátiz, para ir a la India a enseñar Escritura, una vez obtenido el título correspondiente. Incluso, como preparación remota, había dedicado horas extra al estudio del griego y había conseguido un 10 en el hebreo que se estudiaba en teología...

Pero, siguiendo la indicación de la obediencia, a mi vuelta de vacaciones en octubre, en vez de inscribirme en el Bíblico me

inscribí en la Facultad de Historia de la Iglesia de la Gregoriana. (En mi lugar fue a la India el P. Eusebio Beldarráin).

Debo confesar que, aunque no me había pasado por la imaginación estudiar Historia, desde la primera clase me sentí en mi salsa y vi que aquello “se me daba”. Seguí con entusiasmo los cursos, tratando, sobre todo, de aprender de los maestros la metodología histórica, tanto para la enseñanza como para la investigación.

En los años 1962-1965 terminé el curso académico en la Gregoriana, con dispensa del segundo semestre del tercer año “para poder investigar fuera de Roma” y en febrero de 1965 comencé mi primer curso de Historia de la Orden en el Colegio, dejando libres las dos primeras clases por coincidir con mis últimos exámenes en la Universidad.

Como libro de texto seguí los folios preparados por el P. Antonio Stantić para el curso que dio, a todos los alumnos juntos, entre los que estaba también yo, en 1960-1961 (Al quedar vacante la cátedra, no se dio Historia de la Orden más que esa vez entre 1957 y 1965). Los folios reproducían en gran parte los del P. José Valdivielso, completados, para la parte anterior a santa Teresa, con datos tomados del P. Melchor de Santa María. Añadió también el P. Antonio una “*Sección IV: Sobre la Espiritualidad de la Reforma Teresiana*”, en la que puede percibirse una especie de réplica a las “teorías” del P. José.

Es particularmente significativa una de las premisas puestas al principio de esta sección IV. Traduzco literalmente del latín: «Prácticamente la cuestión sobre la espiritualidad de nuestra Reforma está cerrada por la legislación definitiva. Por consiguiente, la espiritualidad que debemos seguir es la contenida en las Constituciones, aunque no fuese en todo idéntica a la mente del fundador. Pues la Iglesia declaró santificante esa legislación y nosotros hicimos la profesión religiosa según nuestra regla y constituciones» (p. 227).

No por nada me diría el P. Villoslada, cuando le comenté las primeras reacciones de algunos ante mis “descubrimientos” históricos: «Tienes suerte de que ha habido un Concilio, si no, esta tesis no te la hubieran admitido ni hubieras seguido en Roma».

Volviendo a los folios, los seguí fielmente limitándome a resumir la primera sección y suprimir la IV, aprovechando, el semestre, sobre todo, para entrar en contacto con la literatura y con las fuentes de nuestra Historia. Los exámenes fueron presididos el P. Melchor, con el P. Simeón de la S. Familia de segundo examinador. Dieron notas bastante superiores al 90. En total: 36 lecciones a 62 alumnos. Nadie me preguntó qué había enseñado. Todos contentos.

A la hora de elegir el tema para la tesis doctoral, me orienté, de acuerdo con el P. Villoslada, hacia la figura del P. Gracián, pues, de lo poco que pude ver en mi primer impacto con nuestra Historia, me pareció un personaje clave y que ofrecía materia suficiente para una tesis. Comencé, pues, a recoger datos y a estudiar su primera biografía publicada por Andrés del Mármol en 1619. Pero, a las pocas semanas, me llamó el prefecto de estudios de nuestra Facultad, P. Amato De Sutter, y me sugirió que sería mejor hacer la tesis sobre la M. Ana de Jesús, ya que los Reyes de Bélgica, Balduino y Fabiola, habían pedido a Juan XXIII la beatificación de la Venerable y el Papa había solicitado a la Orden la continuación de la Causa, cuyo íter estaba prácticamente interrumpido desde hacía tiempo. Así mi trabajo serviría para tesis doctoral y para resolver problemas históricos de la vida de la M. Ana de Jesús. Como también la M. Ana me caía simpática y la veía en relación con el P. Gracián, no me pareció que el cambio de tema me alejaba demasiado de mis intenciones y lo acepté sin dificultad.

La defensa de la tesis, el 12 de mayo de 1967, después de dos años y medio de intenso trabajo, coincidió con la apertura del Capítulo General, que tuvo lugar el lunes siguiente, día 14. En ese clima de preparación y de expectativas de vuelta a las fuentes provocado por el Concilio, me pareció que el tema estudiado en mi tesis, como había sido un descubrimiento para mí, lo sería también para los demás y podría incluso resultar útil a los capitulares. Pedí permiso al Rector, P. Finiano Monahan, para sacar algunas copias más de las exigidas por la Universidad, pero su respuesta fue: ¿A quién quiere que le interesen esas cosas? Y no me lo concedió. Ante esa negativa, me limité a sacar las 10 copias reglamentarias, pero guardé los clichés...

Cuando llegó el P. Miguel Angel Bátiz, que era capitular, le pedí prestadas 40.000 liras para comprar el papel necesario para más copias. Así muchos capitulares pudieron leer el trabajo, lo encontraron interesante, e incluso alguno me dijo si no sería conveniente hacer una breve presentación del tema a todo el Capítulo General. Pero la propuesta no prosperó.

Entretanto, como es natural, me había interesado por buscar quién había ocupado antes de mí el puesto que se me encomendaba, para pedir su consejo y aprovecharme de su experiencia. Así vine a saber que mi predecesor en la cátedra de Historia de la Orden había sido el P. José Valdivielso (1914-1972), de la provincia de Burgos, que abandonó definitivamente el Colegio el 17 de septiembre de 1957 once días antes de llegar yo para el primer curso de teología. Lo localicé en Quito (Ecuador) y le envié una copia de mi tesis pidiéndole su parecer de experto en la materia. He aquí su respuesta:

«Quito, octubre 25 de 1967
R.P. Ildefonso Moriones, C.D.
ROMA

Carísimo Padre:

Quien le escribe es el P. José. Tal vez no me conozca, como yo no tengo el gusto de conocerle personalmente a V.R. Durante 18 años fui profesor de Historia de la Orden en nuestro Colegio Internacional, centrando toda mi atención y mis preferencias en la Historia de la Reforma Teresiana.

«Humildemente, creo haber sido yo, si no el primero, uno de los primeros en descubrir la gran mentira histórica de nuestras Crónicas Españolas, ya que los Autores, sobre todo de los cuatro primeros tomos, obsesionados por defender la “ortodoxia oficial” de quienes pretendieron dar a la Reforma una forma de ser y de vivir que ni quiso ni pensó la Santa Madre, tergiversaron y supeditaron a ella la verdad histórica de los hechos y de los personajes en sus primeros tiempos. ¡No pudieron hacer con ello peor servicio ni a la Historia ni a la Reforma misma! Generaciones enteras de carmelitas descalzos se alimentaron, al correr de los siglos, de puras mentiras históricas, destiladas por la pluma de tales

autores, al servicio de unas ideas que no eran las de la Santa Madre ni las de sus más íntimos y fieles colaboradores.

«El motivo de estas líneas es felicitarle “pleno corde et totis visceribus” por su tesis doctoral, que acabo de leer desde la primera página hasta la última. Su lectura ha sido para mí una verdadera delicia, sobre todo cuando habla personalmente, por su pureza de expresión, y su claridad meridiana, por su finísima ironía y por su clarividencia histórica.

«Un poco largas las transcripciones de los documentos (y más para quien como para mí, le son casi todos conocidos y habían sido leídos), pero interesantísimos para fundamentar y dar solidez histórica e incontrovertible a su tesis. A mi juicio (más o menos concordante con el de los censores), algo se podrían recortar, pero no sobran ni mucho menos.

«La frase con que, en la pág. 291, define el proceder del P. Doria, diciendo que, “en la defensa de sus puntos de vista emplea el P. Doria una dialéctica personalísima, más semejante al lenguaje ‘comercial’ de quien no repara en sutilezas con tal de vender la mercancía, que a la llaneza teresiana” es formidable y acertadísima.

«No menos genial me parece su afirmación, en la pág. 318, de que al P. Doria “no le convenía manifestar con demasiada claridad sus intenciones, y por tanto, tenía que recurrir a su habilidad de comerciante para vender su mercancía”. Esta habilidad, auténticamente genovesa, es la única virtud que no se le puede negar al P. Doria. La mercancía era de muy baja calidad, y en ella había mucho más de pico y de fachada al estilo de entonces, que de auténtica santidad cristiana y menos teresiana.

«Magnífica también su ironía en la conclusión que se harían las Monjas después de leer las exhortaciones del P. Doria, en la misma página.

«La conclusión de la tesis (pp. 532-540) me parece estupenda, jugosa, formidable y sin vuelta de hoja.

«De nuevo le felicito con inmenso gozo y con toda mi alma.

«Reciba esta felicitación, innecesaria (porque lo que vale de veras ello mismo se alaba y no necesita alabarse) pero sincera de un pobre antecesor suyo, que intuyó gran parte de la verdad de nuestra Historia, y tuvo la valentía de decirlo y de enseñarlo. Y tal vez por esto, o porque no faltaban en mis tiempos quienes no veían

nuestra historia más que con ojos dorísticos, o quizá con ojos de topo, *pretextaron* que yo enseñaba en el Colegio doctrinas contrarias al espíritu *tradicional* [el subrayado es del P. José] de la Orden, me dieron un puntapié bastante poco elegante, y me descentraron para toda la vida.

«Y mi crisis no ha terminado. Pero de sus posibles consecuencias hago responsables a quienes la provocaron más o menos inconscientemente. No señalo a nadie en concreto. Señalo a los que hayan sido. Reconozco que mi edificio interior tal vez no era muy fuerte; pero, privado del apoyo externo que le sostenía, nada tendría de extraño que, antes o después, se derrumbe.

«Y nada más. Recuerdos a los que todavía se recuerden de mí por ahí. Sobre todo al P. Tomás, a quien nunca olvidaré.

Suyo afmo. P.José».

Evidentemente esta carta me confirmó aún más en mis convicciones personales, fundadas en la documentación, y apoyadas en el juicio del P. Villoslada, que siguió de cerca todos los pasos de mi investigación, y en el del P. Tomás Alvarez, que en casa había leído capítulo por capítulo todo el borrador de mi trabajo, con particular atención a que no pasasen inobservados o mal interpretados textos importantes de la Santa.

A esa carta le di también mucho peso, porque me explicaba el por qué había quedado vacante el puesto que se me encomendaba.

Más detalles sobre su cese como profesor se encuentran en otra carta que el P. José escribió desde Burgos al Rector del Colegio Internacional, P. Albino Marchetti, el 6 de agosto de 1957. Traduzco del italiano:

«Muy Rev. y carísimo P. Rector,
«Llegué aquí ayer por la mañana y por la tarde recibí su apreciadísima carta.

«Le estoy muy agradecido por su respuesta y por las noticias que me comunica, pero quedé grandemente sorprendido del hecho de que, ni V.R. ni el R.P. Presidente de la Facultad estén todavía al corriente de la disposición de N.R.P. General con respecto a mí. Eso al menos resulta claramente en su carta.

«Pues bien, con fecha 18 de julio, me escribió N.P. General una carta en la que me decía textualmente lo siguiente:

“Muy Reverendo Padre: El motivo de esta mía es tal que hubiera preferido exponerlo de viva voz si hubiese encontrado todavía en Roma a V.R. a fines de junio a mi vuelta de América.

Desde hace ya muchos años V.R., enseñando en nuestra Facultad, se cree con el derecho de someter a revisión las ideas acerca del espíritu y los fines de nuestra sagrada Reforma. No le puedo ocultar que este hecho es desde hace tiempo motivo de no leve malestar en muchas Provincias de la Orden, que no dejan de presentar sus quejas. Por lo demás, la reacción que su pensamiento encontró en el último Capítulo General le es ya conocida.

En vista de esto no me creo ciertamente con el derecho de hacerle enseñar lo que no cree verdadero, pero pienso que es mi deber no permitir más que precisamente en nuestro dilectísimo Colegio Internacional se pongan en discusión nuestro espíritu tradicional y las leyes que lo expresan.

En consideración de esto, después de haber reflexionado largamente y con el consentimiento de nuestro Venerable Definitorio General, creo oportuno invitar a V.R. a dejar la enseñanza en nuestra Facultad. Comprendo el sacrificio que le pido, mas espero que consentirá a la sola invitación presentando Su dimisión, ahorrando a los Superiores un acto verdaderamente penoso de autoridad.

Confiando en Su comprensión de religioso, quedo a la espera de una respuesta y paternalmente le bendigo”. (Firmado)⁶⁷.

⁶⁷ Dada la importancia del documento, conservo en nota el texto original:
«Molto Reverendo Padre: Il motivo di questa mia è tale che avrei preferito esporlo a voce se avessi ancora trovato V.R. in Roma a fine Giugno, tornando dall'America.

Ormai da parecchi anni V.R., insegnando nella nostra Facoltà, crede di sottoporre a revisione le idee intorno allo spirito ed ai fini della nostra santa Riforma. Non le posso nascondere che questo fatto è da tempo motivo di non lieve disagio in parecchie Province dell'Ordine che non mancano di fare le loro rimostranze. Del resto la reazione che il suo pensiero ha trovato nell'ultimo Capitolo Generale le è nota.

«Esta carta me llegó el 24 de julio y con la misma fecha respondí a N.P. General que, “aunque no conseguía comprender la consistencia de su motivación, aceptaba sin embargo la invitación, humilde y serenamente, como conviene a un religioso hijo de obediencia, y presentaba mi dimisión, considerándome desde aquel momento exonerado de mi encargo de profesor en Nuestro Colegio Internacional” [...]»

«He aquí las novedades. Pero como por su carta he visto que V.R. no estaba al corriente de mi situación, imagino que ninguno de mis compañeros sabrá tampoco nada todavía. V.R. puede hacer el uso que crea conveniente de cuanto Le digo aquí, ya que ni a mí se me ha impuesto ningún secreto, ni pienso que la cosa es tal que deba mantenerse secreta, aunque la carta de N.P. General, con o sin motivo, no es precisamente un elogio muy lisonjero para mí y para mi pobre trabajo de 17 años de profesor, desarrollado, sino no, quizás, con toda aquella competencia que es la ilusión de todo profesor, sí ciertamente –y esto lo puedo decir con íntimo gozo– con tanto amor a nuestra Sagrada Orden y a Nuestro Colegio. Me consuela también el hecho de que cuanto he enseñado en Nuestro Colegio sobre la historia de la Reforma Teresiana, fue aprobado plenamente por Nuestro Rev. e inolvidable P.N. Silverio, el cual estaba perfectamente al corriente de mi pensamiento y de mis ideas con respecto a la historia de nuestra sagrada Reforma.

«Si V.R. hace alguna vez uso de esta carta, Le estaría agradecidísimo si no dejase de señalar cuanto le digo en las líneas precedentes» [...]»

Di fronte a ciò non mi riconosco certo il diritto di farLe insegnare ciò che non crede vero, ma penso sia mio dovere non permettere oltre che proprio nel nostro dilettissimo Collegio Internazionale si mettano in discussione il nostro spirito tradizionale e le leggi che lo esprimono.

In considerazione di ciò, dopo avere lungamente riflettuto e col consenso del nostro Venerabile Definitorio Generale, ritengo opportuno invitare V.R. a lasciare l'insegnamento nella nostra Facoltà. Comprendo il sacrificio che Le domando, ma spero che consentirà all'invito stesso col presentare le Sue dimissioni, risparmiando ai Superiori un atto davvero penoso di autorità.

Fiducioso della Sua comprensione di religioso, resto in attesa de una risposta e parternamente La benedico» (Firmato [Anastasio del SS. Rosario]).

Hasta ahí la carta del P. José, por lo que se refiere a nuestro tema.

Accediendo a su deseo de que se diga públicamente que sus posiciones en materia de Historia de la Orden estaban respaldadas plenamente por el P. Silverio, invito al lector a reflexionar un instante sobre la importancia de ese hecho, considerándolo en el contexto global en que nos estamos moviendo en nuestro comentario.

Hemos visto que a lo largo de estos cuatro siglos se van transmitiendo paralelamente, aunque con medios desproporcionados, la versión oficial y la versión de los vencidos. Sabemos –porque nos lo dijo el P. Silverio– que a finales del siglo XVIII, el P. Antonio de los Reyes, electo general de la Congregación de España el 24 de septiembre de 1796, pidió solemnemente que se suprimieran los dos primeros tomos de la Historia y se mandase escribirla de nuevo a una persona «capaz, imparcial y de buena crítica, y amante sobre todo de la justicia y de la verdad».⁶⁸ El siglo XIX no permitía esos lujos y hubo que esperar hasta el siglo XX, en que precisamente el P. Silverio –que no duda en afirmar que los cronistas «distan mucho de la ecuanimidad histórica que la justicia pide»⁶⁹– puso manos a la empresa. Tropezó, naturalmente, con obstáculos y resistencias fáciles de imaginar. Viendo que era imposible dar la vuelta a la historia de un solo golpe, realizó su trabajo lo mejor que pudo, conservando, en parte, los esquemas tradicionales, pero inyectando en ellos abundante documentación relativa a la línea teresiana.

Sus colaboradores más estrechos, el P. Arcadio del Espíritu Santo y el Hno. Luis de S. José, que transcribieron infinidad de documentos originales y le ayudaron en la corrección de pruebas y confección de índices, solían comentar que el P. Silverio, aunque no publicó todos los documentos hallados “porque no estaban los tiempos maduros”, indicaba siempre el contenido y el lugar donde se encontraban para que los que viniesen después continuaran su labor.

El tomo VI de la *Historia del Carmen Descalzo*, publicado en 1937, contiene ya elementos más que suficientes para emitir un

⁶⁸ HCD, VI, pp.697-703.

⁶⁹ Ib. p. 679.

juicio histórico definitivo sobre el P. Doria, pero Silverio prefirió dejar ese juicio a la generación siguiente, y, para contentar a todos, añadió de cuando en cuando alguna crítica al P. Gracián y algún elogio benévolos al P. Doria.

Cuando el P. José sacó las conclusiones contenidas en las premisas puestas por él, el P. Silverio no podía menos de aprobárselas, pues era un paso hacia adelante en la dirección que él mismo había indicado con claridad. De ahí la importancia que el P. José atribuye a la aprobación del P. Silverio, cuya experiencia de casi 50 años dedicados al estudio de la Historia de la Orden, hacía de él la máxima autoridad en ese campo. Pero hemos visto que, tampoco para el P. José, “los tiempos estaban maduros”.

Y hasta parecen no estarlo todavía (después de las Bodas de Plata del Concilio) para algunos que siguen citando frases “de conveniencia” de Silverio, como si representasen su opinión más autorizada. Incluso parece quieren desautorizar, con palabras “de compromiso” del P. Silverio, otras investigaciones posteriores que no hacen más que sacar las conclusiones históricas contenidas en las premisas puestas por él y confirmarlas con nuevas fuentes. Véase, por ejemplo, el modo de presentar el tema de *La Consulta* en libros tan recientes como *Dios habla en la noche*.⁷⁰

Volviendo a mis clases, la segunda vez que enseñé la Historia de la Orden en el Colegio Internacional fue durante el curso 1968-1969, ya a tesis terminada. Como es obvio, el tema de mi tesis no podía quedar al margen de ellas. Pero, como es obvio también, el prefecto de estudios, P. Amato De Sutter, vino preocupado a mi celda a recomendarme que no dedicase demasiado tiempo a “cuestiones discutidas”...

Y para el curso 1969-1970 ya se dio el encargo de enseñar la Historia de la Orden a los alumnos del Colegio Internacional a otro religioso [el P. Giacinto Bertagna, de la Provincia Toscana] sin preparación específica para ello, y, por consiguiente, más capacitado para continuar repitiendo el esquema “tradicional”. El que lea sus folios (a parte algunos errores y la mezcla indiscriminada de

⁷⁰ Madrid 1990, pp. 330-331, firmadas por Matías del Niño Jesús. Versión conservada también, aunque algo atenuada, por J.M. JAVIERRE, *Juan de la Cruz un caso límite*, 4^a ed., Salamanca 1992, pp. 1006-1007.

datos de diferente valor) vendrá a saber que en España hubo muchos líos al principio, líos sobre los cuales es imposible sacar agua limpia, como se ve por las discusiones sin fin que se traen los autores. Por eso lo mejor es dejar a un lado esas discusiones, que, además de versar sobre problemas insolubles, son inútiles, pues la Orden actual es la heredera legítima de la Reforma Teresiana que trajeron a Italia aquellas grandes figuras...⁷¹

En cuanto a la publicación de la tesis, obtenido el imprimatur de la Universidad y el del P. General, P. Miguel Angel Bátiz, que además me condonó las 40.000 liras prestadas para pagar el papel de las primeras copias, la presenté a las Ediciones del Teresianum. La primera respuesta fue, que “no había fondos”. Los busqué por mi cuenta, con ayuda, entre otros, del P. Giovanni Sadler, Postulador General, que me prestó 800.000 liras a devolver sin intereses, y de los provinciales de Valencia, P. Juan Saera, de México, P. Juan Evangelista Vega, de Colombia, P. Valeriano Laveaga... Una vez encontrados los fondos, la segunda respuesta fue que la Comisión de publicaciones del Teresianum no la admitía en su *Colección* sin la censura de dos profesores y las debidas correcciones...

Conociendo ya suficientemente la historia de mis predecesores, opté por hacerla imprimir, con la debida autorización del P. Miguel Angel Bátiz, fuera de Colección (Roma 1968). La traducción italiana, preparada en 1975, está todavía esperando a que “se maduren los tiempos”.

⁷¹ Sobre el P. Doria en concreto dice que no está en grado de emitir un juicio y, para que los alumnos puedan formárselo por su cuenta, transcribe tres páginas de un autor de 1934, que, a juzgar por el contenido, era precisamente de los que impedían que "los tiempos madurasen" para Silverio. Se trata del P. Florencio del Niño Jesús, cuya reseña biográfica del P. Doria en *Analecta O.C.D.* 9 (1934) 168-174, termina con esta frase de Tomás de Jesús: «Este fue el primer General de la Orden, y como a primero repartió Dios las primicias del espíritu de vida común y observancia regular. Fue el que puso la Religión en perfección y asentó en ella su propio espíritu de observancia, penitencia y oración. Murió este Santo padre después de haber tenido nombre de General por espacio de treinta días...» (Ver las pp. 63-66 de los folios, que, por lo demás, quedaron excluidas de la materia para el examen).

N.B.- Lo estaba en 1994 y lo sigue estando el año 2017, después de las Bodas de Oro del Vaticano II.

El lector que haya tenido la paciencia de seguirme hasta aquí, está ya en grado de entender por sí solo la pregunta contenida en el resto de la estrofa:

*vean si exagero o no
el punto a donde llegó
la culpa de Nicolò.*

CANCIÓN 16

*Todo el mal que hizo el demonio
en nuestra gloriosa historia
sin levantar testimonio
puede atribuirse a Doria
y por ser cosa notoria
un poeta lo cantó
devoto de Nicolò.*

DECLARACIÓN

A modo de compendio y como en síntesis, se reafirma en esta estrofa el daño causado por el P. Doria a la obra teresiana, poniendo de relieve el aspecto sobrehumano de unos acontecimientos que no podemos juzgar sólo de tejas abajo, como si los únicos protagonistas fuesen los hombres, sino que hay que encuadrar en el marco más amplio de la lucha entre el bien y el mal, entre el Espíritu Santo y el demonio, para poder rastrear este misterio que sobrepasa la capacidad del humano entendimiento.

Todo el mal que hizo el demonio

Dice expresamente el verso que el demonio es el responsable principal de todo lo que, simplificando la narración, atribuimos a Doria. Este último fue sólo el instrumento del que el demonio se sirvió para mover la guerra a la madre Teresa. Así lo vio el P. Gracián cuando trató de reflexionar sobre las marañas en que vio envuelta la obra de la Santa, y, de reflejo, su propia vida: «Peleamos —escribe el 30 de marzo de 1590— con los demonios puramente sin que haya hombres de por medio, que si eso fuera, todos nos entenderíamos, y donde las dan las toman. Mas de estotra manera los golpes son tan fuertes y mañosos que desfallece el ánimo. Y digo que no hay hombres de por medio, porque los que nos hacen daño son santos y van con muy buena intención, mas tan aferrados en sus opiniones que ninguna esperanza puede haber de que vuelvan atrás. Y para que Vuestra Señoría entienda las cosas de raíz, sepa que desde el Capítulo que celebramos ahí en

Valladolid, los prelados que ahora gobiernan pretendieron introducir un nuevo modo de gobernar esta Orden, que en ninguna Religión de la Iglesia le hay, y las razones en que le fundan son tan aparentes, que a cualquier seglar o religioso que no hubiere gobernando frailes mucho tiempo convencerán. Mas a quien ha ejercitado ese oficio, parecerá claramente que de aquí a pocos años, si esto dura, caerá toda esta perfección y aun la virtud. Los frailes callan y consienten, unos porque no entienden los daños, otros porque, aunque los entiendan, no se quieren aventurar a perder de su quietud...»⁷²

Y así lo dice también María de San José: “El demonio es gran maestro de embozos y marañas y cuando se viste de santidad son las finas”.

Téngase en cuenta que la importancia de este verso es fundamental para comprender el tema que nos ocupa, y también que su contenido va mucho más allá de una simple afirmación genérica. Una mirada a las 8 páginas que la palabra demonio ocupa en las *Concordancias* de los escritos de santa Teresa, puede ser suficiente para ver la transcendencia que ella atribuye a ese protagonista oculto y taimado.

Por lo demás, entre los diversos caminos que yo seguí en mis investigaciones para la tesis doctoral, uno lo bauticé “seguirle la pista al diablo”, y consistió en lo siguiente: anoté todos los lugares donde santa Teresa dice: “el demonio os podrá tentar”, “el demonio os podrá engañar”, “el demonio podrá entrar”... ; luego fui a buscar, en la historia del siglo XVII, si por casualidad había entrado por alguno de esos portillos indicados por la Santa; al topar con él, rehice el camino hacia arriba, y me encontré con que el portero que le había dado entrada había sido precisamente el P. Doria.

En la defensa pública de la tesis, el segundo examinador, P. Fois, me preguntó que por qué no hacía alguna consideración metahistórica, por ejemplo sobre la importancia de la Cruz en las vidas de los santos, ya que, tratándose de protagonistas que aspiraban a la santidad, parecía pedirlo la naturaleza misma de la materia. Y me vino la siguiente: «Tenemos en santa Teresa un

⁷² BMC 17, 301-303; *Ana de Jesús*, p. 181; MHCT 9, carta 26.

regalo extraordinario del Espíritu Santo a la Iglesia y en el P. Doria tenemos la respuesta, también extraordinaria, del demonio a ese carisma». Se rió la asamblea, el P. Fois se puso colorado y me dijo si no podía decirlo con palabras más suaves, imitando el estilo del P. Gracián, pero así me salió el 12 de mayo de 1967, y así lo sigo pensando todavía.

en nuestra gloriosa historia

Se proclama en este verso que nuestra historia es gloriosa, para salir al encuentro de alguno que quizá opine que no es constructivo evocar acontecimientos negativos del pasado. Si podemos hablar de los daños causados por el demonio, es precisamente porque no venció, porque la obra de la madre Teresa superó la prueba, logró sobrevivir.

Sobre las luces, otros muchos han tenido ya la dicha de poder escribir; mientras que a mí la obediencia me brindó en suerte ocuparme de estas sombras: no pedí yo estudiar historia, no elegí el tema de mi tesis doctoral, no pedí ser economista, no es culpa mía si el abuelo de mi madre era poeta... No pidan, pues, a este libro más de lo que ofrece. Le basta con ser como un puntito negro sobre la “í” de nuestra gloriosa historia.

Por lo demás, un poco de autoironía y de sentido del humor ayuda también a comprender mejor las cosas. Y ya que ha salido el tema, aprovecho la ocasión para recordar que el sentido del humor, tan teresiano, (véase la obra *Humor y espiritualidad en la escuela teresiana primitiva*, Burgos 1966) también pagó tributo a la corriente en que nadaba el P. Doria. Tanto que me pasó por la imaginación alguna vez la siguiente estrofa que dejó sin comentario:

*Y si un poeta modesto
que en brasas de antaño sopla
te hace sentirte molesto
con una inocente copla,
si estás perdiendo, controla,
el sentido del humor
por culpa de Nicolò.*

Pero volvamos al tema:

*sin levantar testimonio
puede atribuirse a Doria*

Levantar testimonio significa, en sentido propio, acusar falsamente. En estos versos, templando con licencia poética el sentido jurídico e histórico, se quiere indicar únicamente que, aunque en alguna ocasión se haya atribuido a Doria responsabilidades que no tuvo, en otras muchas fue sin duda responsable y no se le pidieron cuentas.

y por ser cosa notoria

Dícese notoria una cosa que es pública y sabida por todos. En nuestro caso, no hace falta explicar que, cuando decimos “todos”, nos referimos a los miembros de la Orden y a cuantos tienen alguna afinidad y contacto con ella.

Sin embargo, es necesario advertir que, aun refiriéndonos sólo a los miembros de la Orden, el verso es particularmente verdadero si se refiere a los que han heredado, por tradición o por estudio, la versión de los discípulos de santa Teresa. Así, pues, todo esto es notorio para María de San José, para el P. Gracián, y para cuantos comunicaron con ellos en vida o leyeron sus escritos después de su muerte. Son cosa notoria también para Diego de San Rafael y Antonio de los Reyes en el siglo XVIII, para el P. Traggia en el siglo XIX, para el P. Gregoire en 1904, para el P. Silverio en 1937, para el P. Hipólito en 1945, para el P. José en 1952, para el P. Donázar y para mí en 1967...

Para otros, puede que la cosa no sea tan notoria, por razones como: la escasez de traducciones de las fuentes o el haber quedado inéditas muchas obras basadas en ellas (por poner un ejemplo reciente, los cursos especiales del P. José se convirtieron en rareza bibliográfica en latín, mientras la versión de las crónicas seguía difundiéndose tranquilamente en italiano). O quizás también porque nuestra historia escrita se parece a la tela de Penélope: lo que un investigador tejía en una vida, lo desejía un censor en un cuarto de

hora. Pero un hecho no deja de ser notorio sólo porque algunos lo ignoren.

un poeta lo cantó

Que un poeta cante, no creo que le llame la atención a ninguno. Pero, en cambio, quizás alguien se haya preguntado qué tendrá que ver el canto con la partícula causal “por” del verso precedente. Y sí que lo tiene, por dos razones:

La primera razón es que, si no fuese una cosa notoria, habría que realizar un largo trabajo de investigación para descubrirla, entenderla y explicarla, refrendando cada afirmación con su documento correspondiente, obteniendo, como resultado, unos cuantos gruesos volúmenes científicos... Pero como el trabajo está ya hecho, ahora todo es “coser y cantar”. El que conoce esos volúmenes, verá recordados aquí con brevedad sólo algunos detalles de su contenido. El que se desayune con esto, verá despertársele el apetito y a los volúmenes podrá recurrir para saciar su hambre.

La segunda razón es más sutil, más difícil de percibir, porque no proviene de la “razón”, sino de más adentro... La intuición poética previene al razonamiento unas veces, otras acude en su auxilio; por ejemplo, cuando, estrechado por las circunstancias o por la índole del argumento, está a punto de desfallecer. Hace un par de años, en un encuentro con el P. Donázar, le toqué el tema de sus investigaciones de antaño y de su libro *Principio y fin de una Reforma...* y me replicó con una sonrisa: “Déjalos ya, que no merecen más atención ni más tiempo del que les hemos dedicado”... Donde se detuvo la prosa, prosiguió el verso y

*un poeta lo cantó
devoto de Nicolò*

Devoto no debe entenderse aquí en sentido religioso, ni tampoco en el sentido de quien siente afición o cariño a una persona, sino más bien en el sentido lato de uno que ofrece, dedica.

Se quiere significar con este verso que no estamos cantando de memoria o improvisando, sino después de haber dedicado

muchas horas a la lectura meditada de todos los escritos y acciones del protagonista, y después de haber seguido sus huellas, tanto a través de la documentación, publicada o inédita, de los siglos pasados, como en algunas almas del nuestro.

CANCIÓN 17

*El carisma teresiano
es de amor y de oración,
y el Concilio Vaticano
de afirmarlo fue ocasión;
la nueva legislación
limpio nos lo presentó
de culpas de Nicolò.*

DECLARACIÓN

Se reafirma en esta última estrofa que el fin principal, para el que se sintió llamada santa Teresa por su carisma de Fundadora, fue el de guiar a las almas hacia la plenitud del amor de Dios y del prójimo, mediante la vida de oración. Se dice también que el Concilio Vaticano II, invitando a todas las Órdenes a inspirarse en el carisma de sus Fundadores como criterio de renovación, ofreció al Carmelo Teresiano una oportunidad extraordinaria para reconocer a santa Teresa el puesto que le corresponde en la vida de la Orden, para profundizar en sus enseñanzas y para renovar las estructuras, liberándolas de elementos introducidos en ellas por culpa del P. Doria.

*El carisma teresiano
es de amor y de oración,*

Desde santa Teresa de Jesús hasta santa Teresa de los Andes, pasando por santa Teresa del Niño Jesús, y desde san Juan de la Cruz hasta san Rafael Kalinowski, está resonando en la Orden y en la Iglesia un himno al amor de Dios y del prójimo y a la vida de oración, que hace superfluo cualquier comentario a estos versos.

*y el Concilio Vaticano
de afirmarlo fue ocasión;*

Es decir, el Concilio ofreció la oportunidad de proclamar y reafirmar con nuevo vigor estos valores, presentes a través de toda

la tradición, pero que, con el correr de los siglos, se habían como disfrazado a veces con estructuras o costumbres que no permitían a las nuevas generaciones asimilarlos con aquella claridad con que destellan en la madre Fundadora.

El estudio de los orígenes, la vuelta a las fuentes, la asidua meditación de los escritos de la Santa, las reuniones comunitarias para la preparación del Capítulo Especial y el estudio de sus documentos, constituyeron una ocasión única en la Historia de la Orden para restituir a la Santa el puesto que le corresponde.

Sin embargo, para la perfecta comprensión del verso, téngase en cuenta que “ocasión” tiene aquí el sentido de oportunidad, y que en castellano existe también la expresión “oportunidad perdida”. Claro que nos llevaría demasiado lejos del intento que nos hemos propuesto en esta breve declaración de las estrofas, el examinar detenidamente hasta qué punto se aprovechó la oportunidad ofrecida por el Concilio. Baste afirmar que lo más importante, o sea, el reconocer el papel de la Santa en el nacimiento de la Orden está ya hecho en buena parte. Lo que resta será tarea de las generaciones siguientes según aquello de que «ahora comenzamos y procuren ir comenzando siempre de bien en mejor».

Quizá algún lector se haya sorprendido de la alusión a un aprovechamiento imperfecto de la oportunidad conciliar. No se asuste ni se preocupe. Se trata de algo muy normal y muy frecuente en la historia de las cosas humanas, pero que sería demasiado largo de explicar. Con un ejemplo entenderá mejor lo que quiero decir.

Creo que todo el mundo, cada uno en su propia profesión, tropieza alguna vez con la dificultad de transmitir a los demás lo que siente o comprende en un momento determinado. El interlocutor mira las cosas más bien “desde fuera”, y su conocimiento, o el interés que pueda tener por el asunto que nos ocupa, suele ser por lo general inferior al nuestro. Falta la igualdad de situaciones necesaria para una comprensión perfecta.

A propósito de las investigaciones históricas, por ejemplo, es característica la sensación de desconsuelo que el investigador siente cuando quiere explicar el resultado de su trabajo a una inocente “victima” que se ha parado ingenuamente a escucharle...

En la mayoría de los casos se trata más bien de un acto de cortesía por parte del que escucha, que de verdadero interés por el tema.

Uno podría apasionarse por las discusiones de la comisión formada por Elías de San Martín en 1597 para corregir la legislación doriana, y admirarse de la habilidad con que Francisco de la Madre de Dios consiguió bloquear esos trabajos y sellar definitivamente con el sello de Doria las Constituciones de los Descalzos en 1604. Pero a un interlocutor de hoy ¿qué puede interesarle todo eso? A lo sumo logrará responder con una sonrisa comprensiva, y ya es mucho si no se ofende por nuestro exagerado entusiasmo. La escena podría repetirse varias veces, con muy parecidos escenarios, a intervalos más o menos largos de tiempo: mediados del siglo XVII, segunda mitad de siglo XVIII... con parecidos resultados para el investigador y para su imaginario interlocutor.

Algo así me imagino yo que ocurrirá también allá por el siglo XXV, cuando en el año 2468 a alguien se le ocurra escribir un artículo con ocasión del “IV Centenario del Capítulo Especial”, y, explicando las causas que condicionaron su éxito, diga:

«Uno de los temas previos más discutidos de la *Praxis*, fue el de la mayoría de votos necesaria para cambiar las Constituciones, tratado en la sesión 67^a, del 10 de septiembre de 1968 por la tarde.

«El P. José Antonio dijo que para todas las decisiones le parecía suficiente la mayoría absoluta, no calificada. El P. Finiano opinó que debería dejarse, para la siguiente fase de la renovación, el determinar la materia a conservar o suprimir en las Constituciones, y, para el resto, proceder con la simple mayoría absoluta.

«El P. José Antonio y el P. Hipólito insistieron en que debería bastar la simple mayoría absoluta para todo, pero el P. General dijo que, estando al *Ecclesiae Sanctae*, era necesaria la mayoría calificada.

«Entonces el P. Hipólito replicó que el documento aducido no venía a cuento en aquella ocasión. La mayoría calificada sería necesaria –argumentó– para imponer una ley nueva, pero no para quitar una ley vieja, ya que para ello se daban facultades especiales en las circunstancias de renovación conciliar que se estaban viviendo aquellos días.

«Tomó la palabra el P. Anastasio del SS. Rosario y dijo: El *Ecclesiae Sanctae*, en el n. 44, defiende las leyes propias de cada Orden. “Ideo standum est ad maioritatem qualificatam a Constitutionibus requisitam, nisi debito suffragiorum numero talis Constitutionum dispositio mutetur”. O, dicho en castellano: “Hay que atenerse a la mayoría calificada requerida por las Constituciones, mientras no se mude esa disposición de las Constituciones con el debido número de votos”.

«Y, como no se cambió con los dos tercios de los votos la constitución que exigía los dos tercios para ser cambiada, algunas leyes introducidas por el P. Doria en los capítulos anómalos y poco representativos de 1590 y 1591, pudieron sobrevivir en el Capítulo Especial de 1968, no obstante deseasen cambiarlas la mayoría de los religiosos dispersos por las Provincias y la mayoría de los religiosos reunidos en el Capítulo».

¿Quién se apasionará en el año 2468 por ese tema? O ¿quién será el comprensivo interlocutor que se detenga a escuchar con una sonrisa al investigador de turno? Pero volvamos al siglo XX.

Se afirma, pues, en general en este verso que el Concilio Vaticano II fue una ocasión, la más importante en la historia de la Orden, para reafirmar el deseo de fidelidad, por parte de todos, al carisma teresiano.

Dejando para los historiadores del futuro el estudio completo del Capítulo Especial, me limito a señalar aquí cómo, en un seminario promovido por la Congregación de Religiosos e Institutos Seculares en el curso 1974-1975, sobre el tema “Capítulos Generales Especiales”, dirigido por el P. Jesús Torres, C.M.F., analicé yo en las Actas del *Capítulo Especial O.C.D. (1967-1968)* el tema de las *estructuras* relativas a la oración mental. El resultado fue: que una *estructura* (la prescripción de la oración mental ‘en común’), que ni es de la Regla carmelitana, ni existe en la tradición antigua de la Orden, ni es de santa Teresa; estructura que, además, deseaban cambiar la mayoría de los religiosos y la mayoría de los miembros del Capítulo General, consiguió salir intacta de un Capítulo convocado expresamente, entre otras cosas, para revisar las estructuras, de acuerdo con la

inspiración de los orígenes y los deseos de los miembros de la Orden.

Examinado ese hecho a la luz de las normas emanadas por la S. Sede para la celebración de los capítulos especiales, me pareció que pudieron influir en él, a parte la culpa de Nicolò, las causas siguientes:

1. La prescripción conciliar de celebrar los capítulos especiales pilló a muchos de sorpresa. Acostumbrados al inmovilismo legislativo que podía decirse tradicional, aceptaron de mejor gana la invitación a renovar la vida que a renovar las leyes; así, en vez de buscar el acuerdo a través de una reflexión serena y profunda sobre las características más esenciales del carisma teresiano, en los momentos cruciales se siguió la vía de la proposición alternativa, con lo que el capítulo quedaba prácticamente dividido en dos y resultaba imposible llegar a la mayoría de las dos terceras partes.

2. También era una novedad demasiado grande para que pudiera ser admitida fácilmente por todos, la invitación a escuchar el parecer de todos los religiosos. La consulta se hizo, pero faltó tiempo para elaborar los datos. Añádase que muchos capitulares sintieron quizás más profundamente su responsabilidad personal que su misión representativa y que, además, una legislación anticuada hacía que el Capítulo General no fuese suficientemente representativo (la provincia más numerosa contaba con 548 religiosos y envió tres representantes; las nueve provincias menos numerosas sumaban en total 525 religiosos y enviaron 27 representantes, igual que las nueve más numerosas que sumaban 2.293 religiosos).

3. Faltó, finalmente, el tiempo para hacer el estudio del aspecto histórico exigido por el *Perfectae caritatis*, n. 2b, y esto impidió a muchos el poder valorar debidamente algunas posiciones que consideraban tradicionales e intocables a priori, mientras que el Concilio invitaba a revisarlas, para mantenerlas si verdaderamente lo eran, o retocarlas si no lo eran y podían mejorarse. Ese estudio hubiera aclarado el origen de muchas leyes y hubiera contribuido, por ejemplo, a tomar una posición todavía más clara con respecto a la relación de los Carmelitas Descalzos con la Regla Carmelitana y con santa Teresa (por ejemplo, 8 capítulos provinciales, en

representación de 1.633 religiosos, pidieron que se cambiase el título de la Orden por el de Carmelitas Teresianos o de S. Teresa, pero la cuestión ni siquiera se discutió en el Aula).

¿Era posible llevar a cabo en un sólo Capítulo cuanto el Concilio exigía a los religiosos? Evidentemente, no. Ni era esa la intención de la Iglesia. El Capítulo Especial tenía la misión de *iniciar* un proceso, como el Concilio lo inició en la Iglesia universal, que lentamente y con la colaboración de todos, restituyese a las familias religiosas el fervor, la profundidad evangélica, el entusiasmo apostólico y la agilidad de sus orígenes, para poder continuar con renovada eficacia el servicio que desde hace siglos prestan a Dios, sirviendo a la Iglesia y a la humanidad.

Y este proceso sí que se inició. Las dificultades que para ello tuvieron que superar los participantes exigen, de cuantos gozamos ya de esos frutos, un tributo de gratitud y de admiración. Lo que queda por hacer, es tarea común, que espera el esfuerzo y la colaboración de todos.

la nueva legislación

Es decir la legislación preparada por la Orden, tanto para las monjas como para los frailes, y aprobada por la Santa Sede

limpio nos lo presentó de culpas de Nicolò.

No se dice de “culpa”, sino de “culpas”, para dar a entender que, aunque era humanamente imposible borrar del todo la huella dejada por el P. Doria en las estructuras teresianas, al menos muchos detalles se retocaron, corrigieron, suavizaron o suprimieron, según los casos.

Por lo demás, un Capítulo no es un acto académico o una discusión histórica, sino un momento de vida fraterna en el que se comparten diversas experiencias de vida, diversas tradiciones, diversas perspectivas de futuro. Está claro que, escuchando los discursos de los Capitulares, es fácil clasificarlos por corrientes históricas y discernir quiénes siguen repitiendo en buena fe la versión de las Crónicas, o quiénes han dado ya un paso hacia

adelante por el camino abierto por el P. Silverio. Pero lo más importante es que en todos se refleja el mismo amor a la Orden y el mismo deseo de acertar.

Esa óptima disposición de fondo fue la que le permitió al Capítulo Especial obtener el resultado más trascendental: restituyó al carisma teresiano la importancia y el primado que le corresponde en la vida de la Orden.

EPÍLOGO

Cuando terminé mi tesis doctoral, fue leída y acogida favorablemente por muchos. Hemos recordado la autoridad de mi maestro, el P. Villoslada, la del teresianista P. Tomás Alvarez, la de mi predecesor en la cátedra de Historia de la Orden, el P. José Valdivielso. A ellos podría añadirse una larga lista, tanto de frailes como de monjas, que contribuyeron a que la edición de 1000 ejemplares, aparentemente excesiva para una obra de especialización, se agotase.

Pero no faltaron, como es natural, quienes dijese: “Entusiasmos de principiantes. Ya se dará cuenta con el tiempo de que las cosas no son tan simples como le parecen”. O también: “Citando otros textos, se podría hacer una tesis para demostrar lo contrario”...

Comentando esos “comentarios” con el P. Villoslada me aconsejó: “No pierdas el tiempo en discutir. Los que tengan una opinión ya formada, seguirán con ella durante algún tiempo y, cuando esto deje de ser novedad, dirán que siempre lo han dicho también ellos. Los que no tengan ninguna opinión personal, aprenderán esto sin preocuparse de las discusiones precedentes”.

En cuanto a lo de que se podría demostrar también lo contrario, citando otros textos, replicó: “Que vengan y hagan una tesis. La Universidad está abierta para todos”.

Al cabo de 50 años, esa otra “tesis” está todavía por hacer. En cambio, han aparecido, impresos en edición crítica, 624 documentos contenidos en los 4 tomos de *Documenta primigenia* (MHCT 1-4), que me tocó volver a repasar despacio, colaborando en el cotejo de las transcripciones, preparación de notas ilustrativas y sumarios, confección de índices, corrección de pruebas... Y no he tropezado con ningún texto que me haya hecho cambiar una coma en la conclusión de mi tesis doctoral.

Al terminar el comentario a los versos, se me ha ocurrido volverla a leer, y debo confesar que yo mismo he quedado sorprendido. Veo que, en prosa o en verso, la música es la misma. Y veo también que, aunque la conclusión se escribió para el libro titulado *Ana de Jesús y la Herencia teresiana. ¿Humanismo*

cristiano o rigor primitivo? no desentonaría en este otro titulado *El P. Doria y el carisma teresiano*. Escrita en 1967 e impresa en 1968, suena así:

«Las Constituciones de santa Teresa encarnaban un espíritu, y por transmitir sin adulteraciones a la posteridad el espíritu heredado de la madre Fundadora lucharon Ana de Jesús y María de San José con las descalzas en bloque, y Jerónimo Gracián con sus amigos de dentro y fuera de la Orden.

La aprobación de Sixto V fue solicitada para responder a los primeros atentados del padre Doria contra esa herencia y evitar que se repitiesen en el futuro.

La Sede Apostólica aprobó plenamente el texto teresiano, pero la violenta reacción del padre Nicolao demostró que contenía algunos puntos sobre los que él no podía transigir; y mediante el favor de Felipe II, consiguió se revocasen: se trataba, sobre todo, de la forma de gobierno de las monjas, de la libertad de confesores y de la facultad de reelegir a las prioras. Puntos que santa Teresa juzgaba de importancia trascendental en el futuro de la vida de sus hijas, y que al padre Doria le parecieron una maquinación del demonio para destruirlas.

A la base de estos dos modos tan distintos de enjuiciar una situación concreta, se hallaban dos concepciones opuestas de la vida religiosa, encarnadas en dos grupos de personas capitaneados respectivamente por Teresa de Jesús y Nicolás de Jesús María.

Al frente del primer grupo, propagadora de un espíritu nuevo, la madre Teresa de Jesús, Fundadora de monjas y frailes, instrumento principal del Espíritu Santo, seguida y apoyada por colaboradores ideales para sus dos familias: fray Juan de la Cruz y Ana de Jesús, Jerónimo Gracián y María de San José. Formando un grupo compacto, vivificado de un mismo espíritu –emparentado con el espíritu de la Universidad de Alcalá y el de la Compañía–, se entregaron con generosidad a un ideal de intimidad con Dios y servicio de la Iglesia, tratando de hacer partícipes a sus hermanos de los tesoros que habían descubierto en la libertad de los hijos de Dios, e invitando a todas las almas a someterse al yugo suave de Cristo. Como método pedagógico escogieron el del mismo Dios, que invita respetuosamente y guía a cada uno según su capacidad.

Es un espíritu con características bien determinadas: suavidad y discreción, interioridad, celo de almas, amor a las letras, sinceridad y llaneza, («ser verdaderas en nuestras palabras, francas en nuestra conversación, enemigas de toda hipocresía y de toda singularidad, desasidas de nuestros parientes y de todas las cosas del mundo, afables y varoniles, y en fin perfectamente obedientes» – así dice María de San José quería a sus hijas la madre Fundadora). «Humaniorem suavitatem desiderantes», las calificaron sus calumniadores.

Jefe del segundo grupo, el padre Nicolás Doria, reunía en torno a sí restos de ermitaños «sin letras», que se habían acogido a la Regla primitiva como a una tabla de salvación para poder continuar su vida solitaria y penitente. Amaestrados en la interpretación de la Regla por Antonio de Jesús y Mariano de San Benito, hombres maduros, rondando los 60 años, que no necesitaban de la madre Teresa de Jesús para saber lo que tenían que hacer, hallaron en aquel brevísimo texto escrito la confirmación de sus propias convicciones. Estos buenos ermitaños, incapaces por cultura y por temperamento de entusiasmarse por las novedades teresianas, se sintieron llamados a una empresa mucho más ardua y más gloriosa: restaurar el Antiguo Carmelo, resucitar las viejas glorias de los Padres del Desierto, reformar una Orden que creían relajada.

Sus discípulos los admirarán como «doctores de la verdad antigua entenebrecida con opiniones de anchura» y encarnaban un espíritu, naturalmente, viejo, «bien diferente del de la santa madre Teresa –lo define Gracián–, que es una manera de espíritu de algunas almas que afierran con una particular virtud, como la penitencia, recogimiento, o castidad, o cualquier otra particular por más santa y principal sea, y ponen toda la perfección en el extremo de aquella particular virtud, llamando relajados e imperfectos a los que de alguna manera desdicen de aquellos extremos; y con tal fuerza insisten en ellos que dan al través con toda la caridad y celo de las almas. Estos tales, cuando vienen a ser perlados, destruyen toda la perfección de un convento. Y si vienen a tener mano de hacer leyes de estas sus imaginaciones, bautizadas con nombre de perfección, destruyen una Religión por santa que sea. Y lo peor que tienen es que, como su celo es de perfección, no es posible

corregirlos. Y como estas exterioridades tanto agradan al mundo, mezclase con ellas una engañosísima hipocresía, la más perjudicial que pensarse puede. Y vienen a tanto extremo, que aun el nombre de caridad se les hace odioso, pareciéndoles que quien habla de ella es con título de relajación».

La oposición de ambos espíritus al legislar sobre la libertad de confesores y sobre las reelecciones, fue neta. Para santa Teresa, que sabía que en el Reino de Dios hay muchas moradas, sus leyes eran la cosa más lógica: «No siempre gustarán de uno todas»; dar a cada alma el alimento que necesite para su crecimiento en Cristo. La superiora, verdadera madre de la familia apostólica reunida en un monasterio teresiano, asume una responsabilidad altísima, que requiere cualidades no fáciles de encontrar en un mismo sujeto; de ahí que la madre Fundadora conceda a sus hijas el que puedan mantener en el oficio mientras lo deseen, a la que hallen excelentemente dotada para enseñarles el camino de la santidad.

El padre Doria, en cambio, veía las cosas de otro modo. Para él la base de toda la perfección consistía en la observancia de la Regla y constituciones. ¿Qué necesidad había para ello de muchos confesores? Además, la posibilidad de comunicar su espíritu con quienes creyesen oportuno, abría la puerta de la libertad a las monjas, pues estaba convencido de que irían de confesor en confesor hasta dar con uno que les aprobase su espíritu, «santificándolas como deseaban». Y para aplicar las penas establecidas taxativamente en las constituciones o controlar si alguien salía de los límites establecidos, tampoco se necesitaban cualidades particulares; por eso no veía el padre Doria en el motivo aducido por santa Teresa para justificar concesión, más que un pretexto de las acostumbradas a mandar para durar en el oficio. (Santa Teresa pone el acento en el «servicio», el padre Doria en el «honor» que importa un cargo de gobierno). Al gobierno paternal teresiano contrapone el padre Doria el gobierno colectivo de la Consulta, funcionario ideal que celaría infaliblemente la observancia, sin incurrir en los inconvenientes a que está sujeto todo individuo humano.

La concepción, diametralmente opuesta, de la forma de gobierno, fue el punto de choque percibido con mayor claridad por ambas partes. Y ambas lo tomaron como cuestión de vida o muerte.

Pero no era ese el único frente de oposición entre el grupo capitaneado por la madre Fundadora, y los «celosos y reformados» seguidores del padre Doria. Optimismo y confianza en el hombre, que sabrá santificar su libertad sujetándola en todo a Dios (¡libertad santa!); pesimismo y terror de la «miseria humana», que se despeñará irremediablemente en el abismo si no se le protegen con vallas todos los caminos (¡santa la obediencia y no la libertad!). Respeto de la personalidad y de los talentos del individuo; o igualdad y comunidad absoluta de vida. Luz interior que indica el ideal y atrae irresistiblemente; leyes exteriores que pretenden prevenir toda desviación. La cultura, factor humano que contribuye al desarrollo de la personalidad y óptimo aliado de la perfección; o causa infalible de vanidad y disipación de espíritu. Celo de almas hasta darse enteramente por la salvación de los hermanos; propia «santificación» como preocupación obsesiva y recelo del trabajo en favor del prójimo con peligro de perder el tesoro propio. Discreción en la penitencia corporal, considerada como medio ascético de diversa utilidad según las diversas circunstancias y personas o como medio de asociarse más íntimamente a la Pasión del Señor; penitencia rigurosa establecida como elemento esencial de una forma de vida. La mujer, criatura de Dios, tan redimida por Cristo e iluminada por el Espíritu Santo como el hombre, respetada y admirada, admitida con plena igualdad de derechos al ideal de perfección; o ese «flaco sexo» («linaje tan espantadizo como corto y atado»), ignorante y mudable, que tenderá al ideal de heroica penitencia en cuanto sus débiles fuerzas se lo consentan.

Estos son los principales centros de gravedad que sostenían el equilibrio interno de las dos maneras de espíritu que, más o menos conscientemente, se hallaron reunidas bajo el denominador común de la Regla primitiva e imitación de san Elías.

Pero mientras los del primer grupo imitan al celosísimo Elías, campeón de la gloria de Dios; los otros siguen al penitentísimo solitario del Carmelo. Mientras los unos, leyendo en la Regla «*nisi aliis iustis occasionibus occupentur*», no hallan ocupación más justa que llevar almas al cielo; los otros se quedan con el «*maneant singuli in cellulis suis vel iuxta eas*». Los primeros hallaron el espíritu de la Regla vivificado en la madre Fundadora; los

segundos lo bebieron directamente en las historias y leyendas de los padres antiguos.

Mientras el espíritu teresiano admite y respeta otras formas de espíritu y otros dones de Dios, el espíritu antiguo, intransigente, quiere obligar a todos a seguir la vía más rigurosa, más «estrecha» y, por consiguiente, más perfecta. Y aquí estalló la tragedia.

Cuando los «ermitaños» constataron con dolor el menoscabo que sufría su ideal con el prevalecer del humanismo teresiano, asimilado por las monjas y gran parte de los frailes, y que no bastaban sus ejemplos y murmuraciones para refrenar a los que interpretaban la Regla con más de novedad que de rigor primitivo, se vieron precisados a dar el golpe de estado. Atropellando la verdad, la justicia y la caridad, en nombre de una forma de vida más perfecta, eliminaron a los jefes de la oposición (Jerónimo Gracián, fray Juan de la Cruz, Ana de Jesús, María de San José, etc.) Sometieron toda la Orden a un verdadero lavado de cerebro, haciendo leer sin interrupción durante años en el refectorio circulares que inculcaban sus ideas. Una vez en el gobierno, no hubo fuerza humana capaz de removerlos. Y aunque la muerte improvista del padre Doria dio lugar al paréntesis de Elías de San Martín, volvieron con renovado fervor y tenacidad rayana en el fanatismo —entereza descalza la llamaban ellos—, sacrificando durante el siglo XVII, en aras de su ideal, la verdad histórica en libros como la Vida de Santa Teresa (1606), las Obras de San Juan de la Cruz (1618), las Vidas de Ana de Jesús y Ana de San Bartolomé (1632), una nueva Vida de San Juan de la Cruz (1641) y la Historia oficial de la Orden (1644-1655-1684).

El fenómeno de la falsificación de la Historia nos hemos limitado a constatarlo, tomándolo más bien como una explicación de la oscuridad en que se hallaban envueltos los hechos de que nos ocupamos, que examinándolo en sus causas y efectos; pero si se nos permite añadir algunas hipótesis de trabajo a nuestras conclusiones, podrían hacerse las siguientes: ¿Cómo se explica la falsificación sistemática de la Historia sobre ciertos puntos, como el recurso de Ana de Jesús a la Santa Sede? Esas historias son para los «celosos» instrumento de glorificación propia y de sus maestros, y propaganda de su ideal; no caben, por consiguiente, en ellas figuras como Gracián, María de San José, Ana de Jesús, en

toda su realidad histórica. Mucho menos cabría la madre Teresa de Jesús, pero su fama extraordinaria, sus milagros, la canonización solemne de la Iglesia, les obligaron a admitirla. Y entonces no les quedó más remedio que «adaptarla», más preocupados de salvar la herencia que les había legado el padre Doria que de descubrir el auténtico mensaje teresiano.

¿Fundadora o Reformadora? Para sus discípulos, Teresa de Jesús fue siempre la madre Fundadora. Los discípulos del padre Doria la recibieron, al fin, pero como «Reformadora», escudándose en ella y atribuyéndole su propio ideal; con esta habilísima maniobra aseguraron su existencia para muchos años.

El héroe verdadero seguía siendo para ellos el padre Doria, que, sin embargo, no acababa de decidirse a obrar milagros, mientras el desterrado fray Juan de la Cruz los hacía sin cesar; y al fin se decidieron a escogerlo también por escudo protector, atribuyéndole su ideal de retiro y penitencia (muerto en 1591, publicaron su primera biografía completa en 1628). ¿Hasta qué punto habrán desfigurado el semblante del Doctor Místico sus biógrafos del siglo XVII?

¿Qué ideal de santidad presentaron en sus libros quienes veneraban como modelo al padre Doria, encarnación del espíritu antiteresiano? ¿Qué influjo habrán ejercido en la Orden y en la Iglesia todas esas obras traducidas a las principales lenguas europeas? ¿Cuál era el ambiente general en que pudo engranarse tal fenómeno?

Estas y otras muchas preguntas e hipótesis que podrían formularse, son una invitación a nuevas investigaciones que matizarán y perfeccionarán sin duda las conclusiones a que nos ha traído este primer análisis de las fuentes y que contribuirán al conocimiento cada vez más profundo del espíritu teresiano y a redimirlo de adherencias extrañas que en el correr de los siglos lo hayan podido oscurecer.

El peligro que corrió la herencia teresiana fue grave (En pocas Ordenes habrá sido tan aguda la crisis que, como muestra la Historia de la Iglesia, suele acompañar la muerte del Fundador). Pero la madre Teresa había proveído a sus discípulos de un viático providencial: sus libros colmados de su sabiduría y de su espíritu. Los hijos fieles de la madre Fundadora, oprimidos pero no

vencidos —«aunque me tienen muda, no mudada», decía María de San José—, siguieron creyendo en el triunfo de su causa y en que la madre Teresa velaría desde el cielo por su rebaño disperso. Con su valiente lucha personal, y, sobre todo, haciendo imprimir las obras de la madre Fundadora, aseguraron la victoria definitiva y la transmisión a la posteridad de la herencia teresiana. Mientras las leyes y escritos de sus perseguidores han ido envejeciendo y muriendo, las palabras de la madre Teresa (la llamaron Fundadora o Reformadora), siguieron alimentando la llama de su espíritu, siempre nuevo y siempre joven.

La madre Fundadora fue canonizada con extraordinaria rapidez. Fray Juan la siguió en los altares a un siglo de distancia. Jerónimo Gracián, María de San José, Ana de Jesús, han tenido que esperar un poco más, pero la Historia les hace justicia, y sus figuras emergen luminosas, modernas, a tono con la Iglesia del Vaticano II».

APÉNDICE

P. ILDEFONSUS MORIONES, O.C.D.
PRAESENTATIO DISSERTATIONIS AD LAUREAM
IN HISTORIA ECCLESIASTICA
APUD PONTIFICIAM UNIVERSITATEM GREGORIANAM
DIE 12 MAII 1967

ANNA A JESU ET HEREDITAS TERESIANA Humanismus christianus vel rigor primitivus?

Anna a Jesu (Lobera), quae vixit inter annos 1545-1621, nota est in Historia spiritualitatis et Ecclesiae ut discipula S. Joannis a Cruce et eximia cooperatrix S. Teresiae a Jesu. A S. Joanne petiti et obtinuit declarationem Cantici Spiritualis. Opus S. Teresiae mirifice propagavit scriptorum eius editionem et divulgationem curando, eius monasteria in Hispania, Gallia, Belgio propagando.

Tamen praecipuae actiones vitae M. Annae remanent historice suboscurae, inter quas eminent recursus ad Sedem Apostolicam ad petendam confirmationem Constitutionum a S. Teresia filiabus suis traditarum. Scilicet: Anna a Jesu obtinuit a Sixto V confirmationem Constitutionum S. Teresiae anno 1590; sed Vicarius generalis Ordinis, Nicolaus a Jesu Maria Doria, confirmationem pontificiam non admisit et Annam a Jesu severe punivit privatione vocis activae et passivae per tres annos, reclusione in cella, privatione communionis cotidiana. Circa quod factum duplex versio pervenit usque ad nostros dies: Anna a Jesu bene merita fuit propter suum recursum ad Sanctam Sedem, vel Anna a Jesu, si non inobediens fuit, saltem parum prudenter se gessit. Et consequenter pater Nicolaus vel gravem iniustitiam (saltem obiective) commisit, vel optime fecit eam puniendo.

In Dissertatione aggredienda propositum habui significacionem historicam huius facti perscrutandi. Quare M. Anna recursum fecit? Quare approbatio pontifica non fuit admissa et M. Anna punita fuit?

Quod si a priori mihi magni momenti visum fuit, inde a primis investigationibus in archivis rei momentum clarius patuit. Inveni nempe, in archivo conventus Bruxellensis a M. Anna fundati, manuscriptum originale primae eius biographiae ab Angelo Manrique, cisterciense, anno 1631 conscriptae et 1632 editae, in qua censura Ordinis plura addiderat vel suppreserat in narratione auctoris circa factum nostrum, quod curiositatem auxit. Insuper, cum censura facta fuerit ab historiographis officialibus Ordinis, statim apparuit momentum inquisitionis non tantum pro cognitione figurae M. Annae, sed etiam ad crisim instituendam quorumdam auctorum qui magnum influxum exercuerunt in historia subsequenti. Dissertatio ergo iam duo saltem illustrare debebat: quid accidit, quid narraverunt nobis.

Sequens gressus investigationis clare ostendit gestum M. Annae non fuisse quid personale, sed ipsam in fraterna collaboratione egisse cum praecipuis priorissis a S. Teresia efformatis, inter quas Maria a S. Joseph, et consilio et hortamentis patris Hieronymi Gracián et aliorum fratrum, quos omnes habuit in consilio socios et in puni tione comparticipes. Unde problema totam vitam Ordinis complecti clare apparuit.

Decrevi tamen M. Annam in titulo servare et eius actionem ut thema Dissertationis retinere, desumendo ex vita et scriptis aliorum quidquid necessarium vel utile esset ad factum historicum pienius intelligendum.

Titulus ergo: “*Anna a Jesu et hereditas Teresiana*”. Quaeritur quid M. Anna egerit ad fideliter posteris transmittendam hereditatem a S. Teresia Ecclesiae comparatam.

Et addidi subtitulum: “*Humanismus christianus vel rigor primitivus?*” ad indicandam radicem profundiorem totius problematis. Aliis verbis, quaeri poterat: motus religiosus a S. Teresia inceptus et a discipulis eius toto corde susceptus inveniebatur infra ambitum humanismi christiani saeculi XVI, dum Nicolaus a Jesu Maria caput fuit fautorum rigorismi cuiusdam qui in discrimen posuit opus ipsum S. Teresiae?

His quaestionibus respondet Dissertation nostra. Et quidem, directe et plene (ut puto) quaestioni in titulo propositae; indirecte

autem et minus plene, sed sufficienter pro scopo nostro, quaestioni in subtítulo significatae.

Dissertatio duabus partibus constat:

I Pars: “Hereditas in periculo” (septem capita).

II Pars: “Actio M. Annae et eius historiographia (quinque capita).

Primum caput agit de ideali a M. Teresia propagato. In eo collegi elementa quae necessaria vel utilia ad problema nostrum solvendum inveniuntur in operibus S. Teresiae, praesertim in *Epi-stolario*, *Constitutionibus*, *Via ad perfectionem*, *Fundationibus*. Clarum appareat S. Teresiam maluisse suos discipulos ex novo erudire: potius fundare quam reformare. Inter notas characteristicas spiritus eius eminent: vita orationis, zelus animarum, litterarum amor, interioritas, suavitas et discretio sive in regimine sive in poenitentia corporali (recreationem bis in die introducit). Iura mulierum ad mutuo sese dirigendum in via ad perfectionem tuetur, easque liberare vult ab oppressione qua illo tempore tractabantur. Inde maximam auctoritatem tribuit priorissis in directione etiam spirituali monasterii, et libertatem vocandi confessarios extraordinarios quando id opportunum iudicaverint eis concesit. S. Teresia filias suas ad libertatem sanctam ducere intendebat. In fundationibus monialium omnia optime proceserunt. Praecipuae discipulae, inter quas Anna a Jesu, in viam orationis ingressae fuerant sub directione patrum Societatis Jesu.

In propagatione sui idealis inter homines S. Teresia graviores difficultates invenit. Optimos discipulos habuit ut Joannem a Cruce et Hieronymum Gratianum, sed Regulam primitivam amplexi sunt etiam eremitae inculti et homines provectionis aetatis, qui proprias ideas circa vitam religiosam habebant et magisterium M. Teresiae non integre amplexi sunt. Duplex tendentia inter discalceatos apertissime sese manifestavit occasione electionis primi Provincialis anno 1581. Candidatus M. Fundatricis, pater Hieronymus Gratianus, 11 suffragia habuit ex 20 capitularibus. Capita oppositionis sunt patres Antonius a Jesu, Ambrosius Marianus, Nicolaus Doria.

Sub titulo: “Un provincial humanista”, caput speciale tribuitur patri Hieronymo Gratiano, tum quia a S. Teresia desideratus ut

dux discipulorum suorum, et ideo mentem eius cognoscendo melius cognoscere possumus mentem Fundatricis; tum quia ipse consiliarius fuit M. Annae in recursu ad S. Sedem et in punitione socius.

Filius erasmianorum, in Universitate complutensi per 12 annos studia perfecit. A patribus Societatis Jesu inde ab infantia directus in via ad perfectionem, 27 aetatis annum agens ideale M. Teresiae emplexus est.

Cum pater hieronymus ab Ordine electus fuerit *ob doctrinam* (et mores), collegi ex operibus eius, ante expulsionem scriptis, propositiones magis characteristicas, ex quibus patet identitas magisterii eius cum magisterio S. Teresiae circa suavitatem et discretionem in gubernando, interioritatem, discretionem in poenitentia corporali, recreationes, zelum animarum, amorem erga litteras, “feminimum”. Apparet insuper quod durante eius gubernio Antonius et Ambrosius Marianus, qui patrem Doria “zelosum et reformatum” appellant, de modo sese gerendi Gratiani murmurant, sicut vivente S. Teresia iam fecerant.

In capite tertio praesentantur figurae M. Mariae a S. Joseph et Annae a Jesu earumque relationes cum S. Teresia.

Ex quibus primis tribus capitibus omnino patet Hieronymum Gratianum, Mariam a S. Joseph, Annam a Jesu, optimos discipulos S. Teresiae fuisse, eius doctrinam et magisterium totis viribus amplectentes, eam Fundatricem agnoscentes et sequentes.

Caput quartum agit de quinque primis annis gubernii patris Nicolai Doria (“zelosus et reformatus”), praesertim quoad moniales spectat.

Iam in capitulo pastranensi (mense octobris 1585) in quo possessionem sui officii sumpsit, modum gubernii Provinciae mutavit a monarchico in oligarchicum, instituendo Dietam seu Consultationem quae ad nutum Provincialis adunari et omnia negotia examini subiicere debebat.

Post paucos menses ab initio gubernii novi Provincialis, Maria a S. Joseph scribit exhortationem ad moniales eas admonendo ut Constitutiones S. Teresiae tueri satagant. Anno sequenti (1587) pater Gratianus ad omnes moniales scribit indicando opportunita-

tem petendi a Capitulo provinciali ne Constitutiones S. Teresiae mutentur.

Capitulum anni 1587 noluit confirmare innovationes patris Doria in gubernio Provinciae, sed ipse petuit a S. Sede, nomine “totius Congregationis Discalceatorum”, confirmationem legum suarum, quod, favore Philippi II, obtinuit anno 1588. Insuper incoepit subditos ad observantiam regularem exhortari, ut periculum relaxationis denuntians aliquas doctrinas S. Teresiae, quin tamen eam nominaret.

Convocavit pater Nicolaus Capitulum extraordinarium mense junio 1588, in quo electus fuit Vicarius generalis cum 32 votis ex 58; Gratianus privatus fuerat voce activa et passiva, quia “relaxatus”. Ut primi consiliarii electi sunt patres Antonius et Marianus.

Die 5 julii edidit P. Doria *Actam*, aliqua circa regimen monialium immutando, scilicet: modum faciendi visitationem canonicam, facultatem reeligendi priorissas, libertatem vocandi confessarios. Mense sequenti prohibuit sub poena excommunicationis latae sententiae quamcumque communicationem inter Mariam a S. Joseph et Hieronymum Gratianum.

Mense octobris Anna a Jesu obtinuit confirmationem Constitutionum S. Teresiae a Nuntio S. Pontificis in Hispania, et prohibitionem eas mutandi; sed pater Doria nullam difficultatem vidiit in confirmatione hac et prosecutus est suum iter, omnes exhortando ad obedientiam, observantiam, poenitentiam, asperitatem vitae in victu, vestitu et lectulo, parum curando de inquietudinibus monialium; quae necessitate eoactae, et de consilio patris Gratiani et aliorum theologorum, initio anni 1589 procuratorem miserunt ad S. Sedem ad petendam confirmationem Constitutionum S. Teresiae. Dum procurator monialium Romae laborabat, pater Doria in Hispania negavit confirmationem M. Annae ad prioratum Matritensem et M. Mariae a S. Joseph ad prioratum Ulysiponensem. Insuper, mensibus junio-julio 1590, novas Constitutiones pro fratribus fecit, in quas *Actam* pro monialibus (1588) ex integro induxit. – Caput finit cum iudiciis Aloisii Legionensis et patris Gratiani circa gubernium patris Nicolai.

Caput quintum praesentat Breve Sixti V, qui plenissime confirmat Constitutiones S. Teresiae sub data 5 junii 1590, nullas declarat innovationes a patre Doria introductas, et prohibet quominus

Constitutiones mutentur nisi potentibus ipsis monialibus et de consensu Sedis Apostolicae. Instituit insuper officium Commisarii, qui erit religiosus Ordinis et de gubernio monialium curam habebit.

Quae cum ad notitiam patris Nicolai venerunt, scripsit vehementissimam epistolam ad omnes moniales, denuntians eas libertatem quaerere sub specie sequendi magisterium M. Teresiae, et affirmans S. Teresiam nunquam somniasse res quae ei a monialibus tribuebantur. Si moniales nolunt sese totaliter subiicere criteriis patris Doria, ab Ordine eiicientur. Clare ostendit etiam intentionem petendi a S. Pontifice revocationem Brevis.

In capite sexto praesentantur argumenta quibus pater Doria propriam causam defendit coram consiliariis Regis ad vitandam executionem Brevis pontificii a M. Anna propugnatam, et argumenta quibus Anna a Jesu et fautores eius propria iura tueri conantur. Integrum documentationem huius processus invenire et ordinare potui. Ex qua liquido apparet patrem Nicolaum proprias ideas propriumque rigorismum defendere, moniales autem doctrinam et leges S. Teresiae. Pater Doria mendacia et calumnias (saltet obiective) suis argumentis miscet; moniales veritatem sincere profitentur.

In ultimo capite primae partis describitur victoria patris Nicolai, et commentaria seu iudicia devictorum circa eius actionem colliguntur.

Consiliarii Regis, a patre Doria persuasi, sententiam in eius favorem protulerunt, nulla attenta ex rationibus a monialibus allatis.

Favore Philippi II natus, obtinuit pater Nicolaus a Gregorio XIV revocationem eorum quae sibi displicebant in Breve Sixti V. Litteras misit ad omnes fratres et moniales narrando (non semper omnimoda veritate) quae evenerant et rem praesentando ut perturbationem diabolicam, omnino normalem in evolutione alicuius Ordinis religiosi, a se temen Dei favore superatam.

Post epistolam misit etiam decreta prohibendo quamcumque communicationem cum patre Gratiano, sine expressa Vicarii generalis venia, et insuper, die 8 augusti 1591 prohibuit quominus fratres vel moniales commercium haberent cum illis qui in Breve Sixti V obtinendo et sustinendo partes habuerant. Nominatur: Juan Vá-

zquez del Mármol, Bernabé del Mármol, Pedro Cerezo Pardo, Hieronymus Gratianus, Bartholomaeus a Jesu, Petrus a Purificatione.

Mense februarii 1592 pater Gratianus ab Ordine expulsus est ob pernitosas doctrinas quas a 17 annis spargebat (accusabitur etiam de illuminismo) et propter defectum observantiae regularis et alia crimina. Ut propositiones suspectae habentur, e. gr.: “Caritas melior est quam poenitentia”. “Magis attendendum legibus caritatis quam obedientiae”.

Eodem anno fecit pater Nicolaus novas Constitutiones pro fratribus et monialibus, addens vel auferens quae sibi necessaria videbantur. En exemplum in re maximi momenti e Constitutionibus monialium:

Concilium Tridentinum, in Sessione XXV (3-4 decembris 1563) praeceperat: “Praeter ordinarium autem confessorem alias extraordinarius ab episcopo et aliis superioribus bis aut ter in anno offeratur, qui omnium confessiones audire debeat”.

Sancta Teresia, Constitutionibus anno 1581 editis et a Sixto V die 5 junii 1590 approbatis, haec statuit: “Liberum sit eidem priorissae, etiam praeter huiusmodi confessarium ordinarium, non solum ter in anno, ut sacrosanctum generale concilium Tridentinum mandat, sed etiam saepius ad audiendas confessiones earumdem monialium, et similiter ad sermones et conciones habendas aliquos, tam ex dictis fratribus Discalceatis, seu quorumcumque Ordinum regulares, quam etiam saeculares sacerdotes pios et eruditos atque ab ordinario loci approbatos admittere, de quorum tamen doctrina et virtute ipsa priorissa antea certior facta sit; huiusmodi vero facultatem nec Vicarius generalis nec aliis quispiam praelatus Ordinis eis adimere possit” (*Bull.Rom.* IX, p. 214).

Constitutiones autem a patre Doria editae sic sonant: “Provinciales ipsi monialibus sive sororibus praedictis de confessoribus ordinariis iuxta praescriptum Sacrosancti Tridentini Concilii ad earum confessiones audiendas abundanter provideant, facultate Priorissis ipsis, alias concessa, penitus sublata” (*Bull.Carm.* III, pp. 284-285).

Ad melius intelligendum momentum innovationis S. Teresiae et gravitatem suppressionis huius numeri Constitutionum a patre Doria, sufficiat memorare Constitutionem apostolicam *Pastoralis*

curae, Benedicti XIV, die 5 sugusti 1748 promulgatam. In ea S. Pontifex urget executionem decretorum Tridentini, ad Episcopos devolviendo ius supplendi defectum Praelatorum qui talia decreta non observaverint, vel non concesserint ut moniales “semel saltem in anno Confessarium extraordinarium e Clero Saeculari aut ex alio Ordine Regulari” adire possint.

Commendat tamen Summus Pontifex Superioribus ut facile concedant confessarium extraordinarium monialibus rationabiliter pentibus, ne cogantur ad recursum faciendum ad Sacram Poenitentiariam. (BENEDICTUS XIV, *Pastoralis curae*, in *Bullarium*, t. II (Prato 1846) pp. 398-407).

Benedictus XIV nondum pervenit quo S. Teresia ante duo saecula pervenerat.

Anno 1594 finem habere debebat gubernium patris Doria, sed antequam ad electionem novi Generalis pervenirent Discalceati, procurator eorum impetravit a Clemente VIII reelectionem patris Nicolai, supplicationem his rationibus fulciens: quia “iste incoepit praedic tum Ordinem reformare et introducere in eum pristinam observantiam, a qua iam cecidisset ob doctrinam et mores cuiusdam prelati [...] et maneret imperfecta si ipse non continuaret, praesertim cum sint aliqui laxiorem vitam amantes et praecipue moniales quae humaniorem suavitatem desiderantes, et frequentiorem communicationem cum religiosis, omnibus modis nituntur ut eligatur prepositus generalis sibi propius et suis desideriis magis conformis. Id circo pro parte plurimorum qui zelo Dei haec intuentur suplicatur Sanctitas Vestra ut dignetur his damnis occurrere protrahendo tempus praesenti praeposito in sequens sexenium [...] vel saltem ad triennium” donec illa omnia a patre Doria statute “in regularem observantiam transeant”. Die 30 martii, per Breve ad Nuntium Hispaniae directum, S. Pontifex confirmat patrem Nicolaum in officio ad triennium, sed die 9 mensis maii novus Generalis e vita migravit.

Secunda paragraphus huius capituli iudicia et commentaria, praesertim Hieronymi Gratiani et Mariae a S. Joseph continet circa gubernium patris Doria et spiritum in eo incarnatum.

Mortuo patre Doria, non est extinctus spiritus eius, sed neque ipse spiritum M. Teresiae extinguere potuerat. Ideo evolutio

Ordinis inde ab anno 1594 intelligi non poterit abstractione fasta a duplii tendentia in sinu aius permixta.

In mea Dissertatione, rationibus practicis extensionis laboris, saltum feci 30 annorum ad ingrediendum in secundan partem, in qua examini subieci narrationem eorum quae ex fontibus cognovimus et exposuimus in prima parte, prout dicta narratio invenitur in libris editis praesertim inter annos 1628 et 1655, mentis aciem precipue movendo ad recursum M. Annae ad S. Sedem.

Analysis horum librorum ad evidentiam demonstrat eos a discipulis patris Doria conscriptos fuisse, et ubi de conflictu agi inter ideas S. Teresiae et ideas patris Doria, auctores partes patris Nicolai sumare et defendere, veritatem historicam, ubi necesse est, deturpando.

Documentum maximi momenti huius secundae partis invenitur in capite tertio. Agitur nempe de originali *Vitae* a Manrique conscriptae in quo censores Ordinis (historiographi officiales) plura mutaverunt quae a Manrique asserebantur documentis ipsis censoribus notis fundata.

Singulis capitibus recensentur narrationes patrum Quiroga, Hieronymi a S. Joseph, Francisci a S. Maria. Omnes sententiam officialem defendunt patrem Nicolaum laudando et matrem Annam vituperando, magno dolore et indignatione discipularum M. Annae, quae famam eius a persecutione postuma quorundam fratrum salvare conantur.

Conclusio ergo totius Dissertationis: Mater Anna et fautores eius laboraverunt, et persecutionem passi sunt, ad hereditatem a S. Teresia Ecclestae comparatam fideliter transmittendam, eorumque actio providentialis fuit ad vitandum quominus rigorismus a patre Doria et eius aeseclis propugnatus Ecclesiam Dei tanta hereditate defraudaret.

Liceat tandem magnum gratitudinis debitum solvere omnibus et singulis Facultatis Historiae Professoribus, qui verbo et exemplo aditum in perpulchram Historiae Ecclesiasticae Provinciam mihi aperuerunt; maxime vero R.P. Richardo Villoslada, optimo dissertationis moderatori, ex cuius lectionibus his qualiscumque labor meus sumpsit initium.

Fr. Ildefonsus Morones a Visitatione, O.C.D.

IUDICIUM MODERATORIS

P. Richardi G. VILLOSLADA

Reverende Pater Ildephonse: ex his quae nuper admodum perspicue et clarissime exposuisti, sed multo magis ex lectione totius dissertationis, evidenter apparet quaestionem agitari vere gravidam effectuum et consequentiarum. Agitur nempe de demonstranda quadam mutuatione in Constitutionibus Stae. Teresiae; de mutatione, ut ita dicam, indolis spiritualis peracta in Reformatione Carmelitana contra mentem ipsius Reformatrix (*si Reformatrix vocari potest et non potius Fundatrix vera S. Teresia*). Certo non agitur de mutatione totali, sed certe de mutatione cuiusdam notae characteristicae, quae quanti momenti sit nemo est qui non videat. Utrum plene demonstraveris tuam thesim statim videbimus. Sed iam ab initio laudibus extollendum censeo tuam originalem conceptiōnem dissertationis, imo tuam intuitionem problematis, et claritatem sumam proponendi illud. Tota structura theseos, ut bene exposuisti nunc, est simplex, lucida, ordinatissima, fere linearis et geometrica; sine ambagibus, sine implicationibus; procedis semper via recta a principio ad finem quin moreris in quaestionibus accidentalibus.

Duas complectitur partes. Prima magis historica seu narrativa, aliunde magis demonstrativa. Prima legitur suma cum voluptate et studio, percellit enim animum legendis illa discriptio adeo vivida et perspicua duarum spiritualitatum: ex una parte spiritualitas humana, suavis, Stae. Teresiae, patris Gratiani et illarum clarissimorum monialium Maria a S. Joseph et Ana a Jesu. Ex altera parte, spiritualitas rigoristica, austerrissima, eremitica, Nicolai Doria. Haec oppositio certe ab omnibus cognoscetatur, tu autem melius quam omnes hucusque transcendentiam historicam intuitus es pro evolutione Ordinis.

Secunda pars peccat quadam lentitudine aut tarditate, quadam monotonia, et audeo dicere etiam quibusdam repetitionibus, quae tamen aliquando fortasse intrinsece inherenter subiecto et proinde fortasse sint necessariae; suadeo temen ut examines utrum possis quodammodo prolixitatem vitare in transcribendis documentis seu relationibus historicorum vel chronistarum, quae aliquando nimis longae sunt. Opportet, seu forte erit melius, offerre extractus breviores.

In omnibus laudo intuitum tuum in detegendo problemate et acumen in perpendendis documentis sub tua luce et habilitatem etiam litterariam, fere dialecticam, sed cum prudenti iudicio. Apparet certe quaedam inclinatio animi tui erga Gratianum et Annam a Jesu et contra Nicolaum Doria, hoc negari non potest; de ipso Nicolao Doria non semel cum quadam ironia loqueris, sed tamen, ut puto, *sine detrimento veritatis et iustitiae*.

[Sequuntur “objectiones” et responsa]

Haec sunt praecipua quae mihi videntur exponere. Adhuc plura dicenda essent minoris momenti, sed quae facile corrigi vel emendari possunt, vel adiungi sine magno labore. Ideo spes mea est ut hisce emendatis opus evadat perfectum. Sed etiam sine istis et cum istis parvis defectibus mihi videtur labor historicus omni attentione dignus et talis ut ab historicis carmelitatis qui bene callent argumentum eius, diligenter examinetur et perpendatur.

BIBLIOGRAFÍA DEL P. ILDEFONSO MORIONES

- MORIONES, I., *Ana de Jesús y la herencia teresiana. ¿Humanismo Cristiano o Rigor primitivo?* Roma 1968.
- "El Cerro". *Obra inédita del P. Jerónimo Gracián (1545-1614)*, en *Ephemerides Carmeliticae* 16 (1965) 412-425.
 - *El ideal teresiano de vida religiosa y la legislación primitiva de los Carmelitas Descalzos*, en *Monte Carmelo* 76 (1968) 159-190.
 - *Un precursor del doctorado teresiano: Jerónimo Gracián de la Madre de Dios*, en *Monte Carmelo* 70 (1970) 131-142.
 - *El Carisma teresiano. Estudio sobre los orígenes*, Roma 1972. (Editado además en italiano, francés, inglés, alemán y portugués. Traducciones "pro manuscripto" en japonés, polaco, húngaro y croata).
 - *Jérôme de la Mère de Dieu (Gracián), carme déchaux, 1545-1614*, en *Dictionnaire de Spiritualité*, T. 8, París 1974, col. 920-928.
 - *Euzkadi y el Vaticano (1935-1936). Documentación de un episodio*. Roma 1976.
 - *Juan de Quintanadueñas (1556-1634) y la difusión del Carmelo Teresiano*, en *Ephemerides Carmeliticae* 28 (1977) 158-165.
 - *El Carmelo Teresiano nació misionero*, en *Vida Espiritual* - Bogotá, n. 54 (1977) 32-37.
 - *El Carmelo Teresiano. Páginas de su Historia*, Vitoria 1978. (Edición italiana, Roma 1981; inglesa 2014; francesa 2017).
 - *Nicolas de Jésus-Marie (Doria), carme déchaux, 1539-1594*, en *Dictionnaire de Spiritualité*, T. 11, París 1982, col. 287-288.
 - *Jerónimo Gracián: Religioso maduro*, en *Revista de Espiritualidad* 47 (1988) 703-711.
 - *Santa Teresa ¿Fundadora o Reformadora?* en *Teresianum* 41 (1990) 669-684.
 - *El P. Doria y el carisma teresiano*, Roma 1994 (Edición italiana Roma 1995).

- *Constituciones teresianas: hallazgo importante*, en *Monte Carmelo* 103 (1995) 265-306.
- *Rehabilitación Pontificia del P. Jerónimo Gracián en 1595*, en *Monte Carmelo*, 103 (1995) 453-491.
- *Bartolomé de Jesús, expulso (1588) y olvidado*, en *Monte Carmelo* 103 (1995) 579-584.
- *Constituciones teresianas: nueva empresa editorial*, en *Monte Carmelo* 104 (1996) 147-170.
- *Antonio de los Reyes y la memoria histórica del Carmelo Teresiano*, en *Monte Carmelo* 104 (1996) 515-587.
- *El Carmelo Teresiano y sus problemas de memoria histórica*. Vitoria 1997.
- *Las "Vindicias de la inocencia del P. Gracián": testamento histórico de Antonio de los Reyes*, en *Monte Carmelo* 106 (1998) 475-533.
- *I carmelitani scalzi e gli agostiniani in Persia e in India nel sec. XVII*, in L. Vaccaro (a cura di), *L'Europa e l'evangelizzazione delle Indie Orientali*, Milano 2005, p. 437-464.
- *Experiencias de cuatro reformas*, en *Vida religiosa* 108 (2010) 208-212.
- *Teresa de Jesús maestra de perfección*. Roma 2012.

ÍNDICE

Prólogo	3
Prólogo a la segunda edición	4
Canciones	5
Introducción	9
Estríbillo	24
Canción 1. Libertad de confesores	27
Canción 2. Cuando es negocio del alma	29
Canción 3. De hablar sin velo a un hermano	31
Canción 4. De madres y de pastoras	38
Canción 5. Si ya desde los comienzos	44
Canción 6. Pues que comenzó por ellas	47
Canción 7. Si también entre los frailes	51
Canción 8. Teresa con piedras vivas	55
Canción 9. De la santa libertad	57
Canción 10. Con la labor de sus manos	62
Canción 11. Suavidad y discreción	65
Canción 12. De almas ardiendo en celo	74
Canción 13. Teresa amiga de letras	78
Canción 14. Sinceridad y llaneza	82
Canción 15. Tú, Teresa, nos fundaste	95
Canción 16. Todo el mal que hizo el demonio	112
Canción 17. El carisma teresiano	117
Epílogo	124
Apéndice	131
Bibliografía del P. Ildefonso Morones	141

